



MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

(constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

30.000.000 EUROS

300 Bonos senior garantizados 5,75% interés con vencimiento en 2024

DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN PUNTUAL DE VALORES DE MEDIO Y LARGO PLAZO AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (MARF)

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. sociedad anónima con domicilio social en Vía de las Dos Castillas, Km.33, Complejo Ática, Edificio I, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 33.681, Folio 76, Sección 8ª, Hoja M-606314, Inscripción: 6ª, provista de número de identificación fiscal A-87297354 solicita la incorporación de los Bonos emitidos de acuerdo con lo previsto en el presente Documento Informativo en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“MARF”).

El presente Documento Informativo de Incorporación puntual de valores de medio y largo plazo incluye la información requerida por el Anexo 1-B de la *Circular 1/2015 del MARF, de 30 de septiembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija*.

Los Bonos contemplan ciertas obligaciones para el Emisor (*covenants*), que se detallan en el apartado VIII.5 del Documento Informativo.

Se solicita la incorporación de los Bonos en el MARF. MARF es un sistema multilateral de negociación y no es un mercado regulado, de acuerdo con lo previsto en la *Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril, relativa a los mercados de instrumentos financieros*. No existe la garantía de que se mantenga el precio de cotización de los Bonos en el MARF. No puede garantizarse una amplia distribución ni asegurarse que vaya a producirse una negociación activa de los Bonos en el mercado. Tampoco es posible asegurar el desarrollo y liquidez de los mercados de negociación para la Emisión.

Los Bonos están representados mediante anotaciones en cuenta en IBERCLEAR, de acuerdo con lo previsto en el apartado VIII.11 del Documento Informativo.

La inversión en los Bonos conlleva ciertos riesgos. Lea la sección III “Factores de Riesgo” del Documento Informativo.

El presente Documento Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La Emisión de los valores no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Refundido de la *Ley del Mercado de Valores*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre (la “LMV”) lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados y clientes profesionales de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 de la LMV y el artículo 39 del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos*.

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Bonos o la posesión o distribución del Documento Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito.

La Sociedad Rectora del MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Informativo de Incorporación, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la *Circular 1/2015, de 30 de septiembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija*.

ENTIDAD COORDINADORA GLOBAL

INTERMONEY VALORES, S.V., S.A.

ENTIDADES COLOCADORAS

BANCO DE SABADELL, S.A. BANKINTER, S.A. INTERMONEY VALORES, S.V., S.A.

ENTIDAD CO-LEAD

ANDBANK, S.A.

La fecha de este Documento Informativo es 27 de julio de 2016

ÍNDICE

| | | |
|-------------|--|-----------|
| I. | INFORMACIÓN IMPORTANTE | 5 |
| II. | RESUMEN..... | 8 |
| 1. | VISIÓN GENERAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR | 8 |
| 2. | TRAYECTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | 9 |
| 3. | ESTRUCTURA CORPORATIVA | 12 |
| 4. | INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN | 14 |
| 5. | CALENDARIO DE PAGOS DE INTERESES Y AMORTIZACIONES..... | 17 |
| 6. | INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR | 17 |
| III. | FACTORES DE RIESGO | 22 |
| 1. | RIESGOS DERIVADOS DEL ENTORNO ECONÓMICO ACTUAL..... | 22 |
| 2. | FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD | 22 |
| 2.1. | <i>Riesgo regulatorio.</i> | 22 |
| 2.2. | <i>Alto grado de concentración.....</i> | 22 |
| 2.3. | <i>Riesgo de litigios y reclamaciones.</i> | 23 |
| 2.4. | <i>Exigencia de vanguardia tecnológica</i> | 23 |
| 2.5. | <i>Riesgo derivado del componente Greenfield del Proyecto Hermes I.....</i> | 24 |
| 2.6. | <i>Riesgo derivado de la capacidad comercial</i> | 24 |
| 2.7. | <i>Riesgo de deflación de precios en el mercado.....</i> | 24 |
| 2.8. | <i>Riesgo derivado de la salida no deseada de personal clave.....</i> | 24 |
| 2.9. | <i>Riesgo de concentración de proveedores</i> | 24 |
| 3. | RIESGOS FINANCIEROS DEL EMISOR | 25 |
| 3.1. | <i>Riesgo de crédito</i> | 25 |
| 3.2. | <i>Riesgo de liquidez.....</i> | 25 |
| 3.3. | <i>Riesgo de tipo de interés.....</i> | 25 |
| 4. | FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DE LOS VALORES | 26 |
| 4.1. | <i>Riesgo de impago o retrasos en el pago</i> | 26 |
| 4.2. | <i>Riesgo de subordinación y prelación de créditos ante situaciones concursales</i> | 26 |
| 4.3. | <i>Riesgo de mercado</i> | 26 |
| 4.4. | <i>Variación en la calificación crediticia del Emisor</i> | 27 |
| 4.5. | <i>Pérdida de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.....</i> | 27 |
| 4.6. | <i>Los valores estarán garantizados solo hasta el límite del valor de las garantías otorgadas, y estas garantías puede que no sean suficientes para satisfacer las obligaciones emanadas de los valores.</i> | 28 |
| 4.7. | <i>Amortización anticipada de los valores por parte del Emisor.....</i> | 28 |
| 4.8. | <i>Declaración de concurso del Emisor antes del perfeccionamiento de las garantías.....</i> | 28 |
| 4.9. | <i>El interés del Emisor o de sus accionistas podría no coincidir con el interés de los titulares de los Bonos</i> | 29 |
| 4.10. | <i>Las asambleas del Sindicato de Bonistas pueden tomar decisiones con las que no esté de acuerdo un Bonista individual.....</i> | 29 |
| IV. | DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD | 29 |
| 1. | PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO INFORMATIVO | 29 |
| 2. | DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO INFORMATIVO | 29 |
| V. | FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF | 30 |
| VI. | AUDITORES DE CUENTAS..... | 32 |
| 1. | NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LOS AUDITORES DEL EMISOR PARA EL PERÍODO CUBIERTO POR LA INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA (ASÍ COMO SU AFILIACIÓN A UN COLEGIO PROFESIONAL)..... | 32 |
| 2. | SI LOS AUDITORES HAN RENUNCIADO, HAN SIDO APARTADOS DE SUS FUNCIONES O NO HAN SIDO REDESIGNADOS DURANTE EL PERÍODO CUBIERTO POR LA INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA, DEBEN REVELARSE LOS DETALLES SI SON IMPORTANTES. | 32 |
| VII. | INFORMACIÓN ACERCA DEL EMISOR | 32 |

| | | |
|--------------|---|-----------|
| 1. | HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL EMISOR | 32 |
| 1.1. | <i>Origen y datos identificativos</i> | 32 |
| 1.2. | <i>Hitos de la historia del Emisor</i> | 33 |
| 2. | ACCIONISTAS PRINCIPALES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA..... | 33 |
| 3. | ESTRUCTURA ORGANIZATIVA..... | 33 |
| 4. | OBJETO SOCIAL | 34 |
| 5. | ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN | 35 |
| 6. | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (PROYECTO HERMES I) | 35 |
| 6.1. | <i>Aspectos generales</i> | 35 |
| 6.2. | <i>Descripción técnica del Proyecto Hermes I</i> | 35 |
| 6.3. | <i>Características de la Gestión</i> | 36 |
| 6.4. | <i>Mecanismo del Cash Flow</i> | 37 |
| 6.5. | <i>Marco Legal</i> | 38 |
| 7. | MOTIVO DE LA EMISIÓN Y DESTINO DE LOS INGRESOS | 40 |
| 8. | INFORMACIÓN FINANCIERA | 40 |
| 8.1. | <i>Información financiera histórica auditada</i> | 40 |
| 8.2. | <i>Auditoría de información financiera histórica anual</i> | 45 |
| 8.3. | <i>Edad de la información financiera más reciente</i> | 45 |
| 8.4. | <i>Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje</i> | 45 |
| 8.5. | <i>Financiación existente</i> | 45 |
| 8.6. | <i>Cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor</i> | 46 |
| VIII. | INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES | 46 |
| 1. | DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA EMISIÓN DE VALORES, DESCRIPCIÓN DE VALORES Y DIVISA DE EMISIÓN | 46 |
| 2. | CÓDIGO ISIN ASIGNADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CODIFICACIÓN DE VALORES | 46 |
| 3. | IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES, NÚMERO DE VALORES, VALOR NOMINAL UNITARIO Y PRECIO DE LA EMISIÓN | 46 |
| 4. | FECHA DE EMISIÓN Y DESEMBOLSO, PERIODO DE SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE LOS VALORES. SISTEMA DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO, ASEGURAMIENTO DE LA EMISIÓN. GARANTÍA DE LA EMISIÓN EN SU CASO. .. | 46 |
| 4.1. | <i>Fecha de emisión y desembolso</i> | 47 |
| 4.2. | <i>Colocación y aseguramiento de la Emisión</i> | 47 |
| 4.3. | <i>Garantías de la Emisión</i> | 47 |
| 4.4. | <i>Orden de Prelación</i> | 52 |
| 4.5. | <i>Cuentas del Emisor en relación con el Proyecto Hermes I</i> | 52 |
| 4.5.1. | <i>Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda</i> | 52 |
| 4.5.2. | <i>Cuenta de Reserva Operativa</i> | 53 |
| 4.5.3. | <i>Cuenta Operativa</i> | 53 |
| 5. | OBLIGACIONES DEL EMISOR | 53 |
| 5.1. | <i>Rating</i> | 54 |
| 5.2. | <i>Rango Pari Passu</i> | 54 |
| 5.3. | <i>Obligaciones de información</i> | 54 |
| 5.4. | <i>Limitación de Actividad del Emisor</i> | 56 |
| 5.5. | <i>Limitación al Endeudamiento y planes de actuación</i> | 56 |
| 5.6. | <i>Negative Pledge en relación con el Proyecto Hermes I</i> | 58 |
| 5.7. | <i>No apertura de Cuentas Adicionales en relación con el Proyecto Hermes I</i> | 58 |
| 5.8. | <i>Distribuciones a los Accionistas</i> | 59 |
| 5.9. | <i>Cambio de control</i> | 60 |
| 5.10. | <i>Uso de la infraestructura</i> | 61 |
| 5.11. | <i>Obligación referida a las actividades de Construcción, Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura en Propiedad. Licencias de actividad y autorizaciones administrativas</i> | 61 |
| 5.12. | <i>Cobros pertenecientes al Emisor</i> | 62 |
| 5.13. | <i>Venta de Activos</i> | 62 |
| 6. | SUPUESTOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LA EMISIÓN | 62 |
| 7. | DERECHOS ECONÓMICOS QUE CONFIEREN LOS VALORES, FECHAS DE PAGO, SERVICIO FINANCIERO DE LA EMISIÓN | 64 |
| 7.1. | <i>Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses</i> | 64 |
| 8. | AMORTIZACIÓN DE LOS BONOS. POSIBILIDAD Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. FECHA DE AMORTIZACIÓN FINAL DE LOS VALORES LA EMISIÓN | 65 |
| 9. | REPRESENTACIÓN DE LOS BONISTAS | 66 |
| 10. | COMPROMISO DE LIQUIDEZ | 73 |

| | |
|--|-----------|
| 11. FORMA DE REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA Y DESIGNACIÓN EXPRESA DE LA SOCIEDAD ENCARGADA DE LA LLEVANZA DEL REGISTRO CONTABLE DE VALORES, JUNTO CON SUS ENTIDADES PARTICIPANTES..... | 73 |
| 11.1. Representación mediante anotaciones en cuenta..... | 73 |
| 11.2. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores..... | 74 |
| 12. LEGISLACIÓN APLICABLE | 74 |
| 12.1. Legislación aplicable..... | 74 |
| 12.2. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores | 75 |
| IX. INCORPORACIÓN DE LOS VALORES..... | 76 |
| 1. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS VALORES AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA. PLAZO DE INCORPORACIÓN. | 76 |
| 2. COSTES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL, FINANCIERO, AUDITORIA Y OTROS AL EMISOR Y COSTES DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO ASEGURAMIENTO, ORIGINADOS POR LA EMISIÓN, COLOCACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS VALORES..... | 77 |
| X. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS..... | 77 |
| XI. DOCUMENTOS PARA CONSULTA..... | 77 |
| ANEXO I. TÉRMINOS DEFINIDOS..... | 78 |
| ANEXO II. CUENTAS ANUALES AUDITADAS INDIVIDUALES MASMOVIL BROADBAND EJERCICIO 2015..... | 83 |
| ANEXO III. CUENTAS ANUALES AUDITADAS CONSOLIDADAS MASMOVIL BROADBAND EJERCICIO 2015..... | 83 |
| ANEXO IV. CONTRATO ENTRE ACREEDORES..... | 83 |

I. INFORMACIÓN IMPORTANTE

El presente Documento Informativo de Incorporación puntual de valores de medio y largo plazo incluye la información requerida por el Anexo 1-B de la *Circular 1/2015 del MARF, de 30 de septiembre, sobre incorporación y exclusión de valores al Mercado Alternativo de Renta Fija* (la “**Circular 1/2015**”).

Ni el Emisor ni las Entidades Colocadoras han autorizado a nadie a suministrar información a los potenciales inversores que sea distinta de la información contenida en el presente Documento Informativo. El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en el presente Documento Informativo.

Las Entidades Colocadoras no asumen ninguna responsabilidad por el contenido del Documento Informativo. Las Entidades Colocadoras han suscrito con el Emisor un contrato de colocación pero ni las Entidades Colocadoras ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de la Emisión, sin perjuicio de que las Entidades Colocadoras podrán adquirir, en nombre propio, una parte de los Bonos.

La Sociedad Rectora del Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”) no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la mencionada Circular 1/2015.

Se solicita la incorporación de los Bonos en el MARF. MARF es un sistema multilateral de negociación y no es un mercado regulado, de acuerdo con lo previsto en la *Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril, relativa a los mercados de instrumentos financieros*. No existe garantía alguna de que el precio de cotización de los Bonos en el MARF se mantenga.

Los Bonos están representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes autorizadas (las “**Entidades Participantes**”), de acuerdo con lo previsto en el apartado VIII.11 del Documento Informativo.

RESTRICCIONES DE VENTA

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Bonos o la posesión o distribución del Documento Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito.

En particular:

Unión Europea

La presente colocación privada se dirige exclusivamente a inversores cualificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.e) de la Directiva Comunitaria 2003/71/CE. Por lo tanto, ni la Emisión ni el presente Documento Informativo han sido registrados ante ninguna autoridad competente de ningún Estado Miembro.

España

El presente Documento Informativo no ha sido registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”). La Emisión de los valores no constituye oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 35 Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”). La Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados o clientes profesionales de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 de la LMV y el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el “Real Decreto 1310/2005”).

Portugal

Ni la Emisión ni el presente Documento Informativo han sido registrados ante la Comisión del Mercado de Valores Portugués (*Comissão do Mercado de Valores Mobiliários*) y no se ha realizado ninguna acción que pueda ser considerada como oferta pública de los Bonos en Portugal.

De acuerdo con lo anterior, los Bonos no podrán ser ofrecidos, vendidos o distribuidos en Portugal salvo de acuerdo con lo establecido en los artículos 109, 110 y 111 del Código de Valores Portugués (*Código dos Valores Mobiliários*).

Andorra

No se ha llevado a cabo ninguna acción en Andorra que pueda requerir del registro de este Documento Informativo ante ninguna autoridad del Principado de Andorra.

Suiza

Este documento no pretende constituir una oferta o una invitación a invertir en los Bonos en Suiza. Los Bonos no deberán ser objeto de oferta pública o publicitados, directa o indirectamente en Suiza, y no serán admitidos a cotización en SIX Swiss Exchange ni en ningún otro mercado suizo. Ni este documento ni la Emisión o los materiales de marketing de los Bonos constituyen un folleto a los efectos del artículo 652a o artículo 1156 de Código Suizo de Obligaciones, ni un folleto de admisión a cotización de acuerdo con la normativa de admisión del SIX Swiss Exchange ni de cualquier otro mercado suizo.

Estados Unidos

El presente documento no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en (o dirigido a) los Estados Unidos de América (de acuerdo con las definiciones de la Regulación S de la “*Securities Act*” de 1933 de los Estados Unidos de América (la “**U.S. Securities Act**”). Este documento no es una oferta de venta de valores ni la solicitud de una oferta de compra de valores, ni existirá ninguna oferta de valores en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. Los Bonos no han sido (ni serán) inscritos en los Estados Unidos de América a los efectos de la *U.S. Securities Act* y no podrán ser ofertados o vendidos en los Estados Unidos de América sin inscripción o la aplicación de una exención de inscripción conforme a la *U.S. Securities Act*. No habrá una oferta pública de los bonos en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción.

Reino Unido

Publicidad Financiera: Únicamente se ha comunicado o ha sido causa de comunicación, se comunicará o será causa de comunicación cualquier invitación o incentivo a participar en una actividad de inversión (en el sentido de la sección 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* (“**FSMA**”) recibida en conexión con la venta de los Bonos en las circunstancias en las que la sección 21 (1) de la FSMA no se aplicaría al Emisor.

Cumplimiento General: se ha cumplido y se cumplirá con todas las disposiciones aplicables de la FSMA con respecto a cualquier actuación en relación con los Bonos, que de cualquier modo suponga la participación en el Reino Unido.

II. RESUMEN

1. Visión general del negocio del Emisor

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. (“**MASMOVIL BROADBAND**” o el “**Emisor**” o la “**Compañía**”) es la sociedad creada al objeto de desarrollar el negocio de banda ancha fija (internet) para el grupo cotizado Masmovil Ibercom, S.A. (“**Masmovil**”).

El proyecto se gesta a raíz de la adjudicación por parte de Masmovil de los activos de red de fibra óptica (tipo Fiber To The Home o FTTH) puestos a la venta por Jazztel como imposición de la Comisión Europea en el proceso de su adquisición por parte de Orange, y que incluye igualmente el acceso a la red de cobre desplegada por Jazztel para dar servicio de banda ancha fija (tecnología xDSL). Ambos activos se denominan como *remedies* por cuanto son una medida encaminada a favorecer la competencia ante la pérdida de una compañía en el mercado. En este marco, se establecen igualmente acuerdos para el uso compartido y limitado de la red FTTH adquirida, (acuerdo IRU (derechos irrevocables de uso) por sus siglas en inglés).

El proyecto comprende adicionalmente, junto con el desarrollo de su red propia previa a los *remedies*, el despliegue de nueva red propia por parte de MASMOVIL BROADBAND, y el uso de la red FTTH de un tercero, aspecto para el que se está terminando de negociar un acuerdo de co-inversión pendiente de formalización y posterior entrada en vigor (a través de sus respectivos IRU) con un operador nacional de reconocido prestigio, con red propia y experiencia en el sector de banda ancha fija (Orange con el que se ha firmado un MOU (“*Memorandum of Understanding*”) de fecha 6 de marzo de 2015) en el marco de la asignación de los *remedies* provenientes de la operación Jazztel-Orange. Con el nuevo despliegue la Compañía pretende complementar la infraestructura adquirida a Jazztel con activos situados en zonas de baja competencia (10.000-50.000 habitantes).

MASMOVIL BROADBAND se configura por tanto como un operador de infraestructuras que provee de red a la operativa comercial de Masmovil, Jazztel, y Orange (en la parte de red correspondiente), conteniendo los activos de red propios, y los derechos irrevocables de uso (IRU) sobre los activos que no son de su propiedad. Orange es una empresa líder del sector de las telecomunicaciones en España (entre las 3 principales de acuerdo al ranking de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (“**CNMC**”), y con red propia tanto de ADSL como de fibra. La capacidad de red FTTH (actual y futura), que alcanzaría los 2,3 millones de unidades inmobiliarias al inicio de 2019, se estima como suficiente para que MASMOVIL BROADBAND pueda cumplir con sus objetivos de negocio, a la vez que dar entrada a otros operadores si se viera obligado a ello para mejorar su generación de ingresos.

Con fecha 11 de julio de 2016, el Emisor ha suscrito con ZTE España, S.L.U. un contrato de suministro, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y mantenimiento de equipos para una red de telecomunicaciones en el marco del despliegue en España de la red de FTTH del Emisor en un proyecto para el despliegue de la citada red que dé servicio a 500.000 unidades inmobiliarias, por un importe de veinticinco millones de euros (25.000.000 €), en términos similares a la presente Emisión, incluidas sus Garantías.

De esta forma, el proyecto de MASMOVIL BROADBAND incluye los siguientes ámbitos de negocio:

Inicio de las operaciones comerciales sobre:

- la red de fibra adquirida a Jazztel (*remedies* FTTH) y compartida con ésta (IRU Jazztel),
- la red de cobre arrendada a Jazztel (*remedies* xDSL), y
- la red de fibra sobre la que se adquirirá un derecho irrevocable de uso a Orange (IRU Broadband tanto sobre fibra FTTH ya desplegada como de nueva creación según decisión de Broadband).

Desarrollo de los activos de red propios (actuales y futuros):

- previos a los *remedies* (filial EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.U.),
- ampliación del despliegue sobre la red FTTH adquirida a Jazztel (igualmente aplica el IRU Jazztel),
- el despliegue de nueva red propia (FTTH) que contará con un derecho de uso a favor de Orange (IRU Orange).

2. Trayectoria y Descripción del Proyecto

El Proyecto Hermes I (“**Proyecto Hermes I**”) se sustenta sobre la creación de la filial de infraestructuras del Grupo Masmovil en base a la adquisición de activos procedentes de los *remedies* de la operación Orange/Jazztel, así como los acuerdos de coinversión en relación a la red propia de Orange y la inversión directa de la filial en fibra FTTH (red propia de MASMOVIL BROADBAND), y en especial, está referido al lanzamiento de una financiación a través de un bono de proyecto, con vencimiento a medio plazo y que estará colateralizado por los activos comentados, ya en el balance de la filial de infraestructuras, más aquellos que se obtengan derivados de la conversión en activo de los fondos de la emisión.

2014-2015. Masmovil alcanza en 2014 acuerdos para la adquisición de las compañías EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.U. y NEO OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES S.L.U., cuyas adquisiciones se completan en 2015, y que constituyen el inicio de Masmovil en el negocio de las infraestructuras de banda ancha fija.

En el caso de EMBOU, se adquiere un operador de telecomunicaciones aragonés que dentro de su trayectoria en servicios de banda ancha (ADSL indirecto, WIMAX) cuenta con experiencia en el desarrollo y gestión de red propia FTTH, dando cobertura a más de 15.000 UUII (unidades inmobiliarias) en 7 municipios de la Comunidad de Aragón (43.000 habitantes aprox.).

Con la adquisición de NEO (segregación de la parte comercial de la compañía NEO SKY 2002) Masmovil adquiere experiencia y clientes en el servicio de banda ancha a empresas y Administraciones Públicas, en este caso operando sobre la frecuencia 3,5 GHz mediante tecnología 4G/LTE.

2015. Con fecha 19 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprueba, sujeto a condiciones que favorezcan la competencia en el mercado, la adquisición de Jazztel por parte de Orange.

Las condiciones incluyen entre otras medidas (*remedies* a efectos de referencia):

- Venta a un tercero de parte de la red de fibra FTTH de Jazztel hasta alcanzar una huella similar a toda la infraestructura de FTTH de Orange a cierre del ejercicio 2014. Se estima inicialmente en 13 centrales en las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga, sobre un estimado de no más de 750.000 UUII (unidades inmobiliarias). Para evitar que Jazztel deba replicar nuevamente la red ya establecida se permite el uso compartido mediante cesión de parte de la misma.
- Para el adquirente de la fibra, un acceso indirecto (bitstream) a la red de cobre de Jazztel durante cuatro años ampliables a ocho a simple solicitud del adquirente. Se establece que el acuerdo ofrezca condiciones económicas que permitan una oferta de servicio competitiva para el comprador.

El 31 de julio de 2015 MASMOVIL BROADBAND y Jazztel acuerdan los términos de la transacción, formalizándose igualmente aquellos por los que discurrirán las cesiones sobre red propia de Jazztel y Orange (los IRU), y el marco general de negociación que regirá el funcionamiento operativo del proyecto. Los acuerdos entre las partes, y que adicionalmente recogen los aspectos que actualmente se están negociando, se concretan en:

Adquisición y derecho de uso de infraestructuras (*remedies*).

***Remedies* FTTH**

- MASMOVIL BROADBAND adquiere por 89 millones de euros la red FTTH, compuesta finalmente por 740.391 unidades inmobiliarias. Jazztel operará la red durante un período de transición fijado en 12 meses y costeará el mantenimiento por la parte correspondiente a sus clientes (inicialmente la totalidad del coste por tanto).
- Jazztel adquiere un derecho de uso irrevocable (IRU) de la infraestructura de MASMOVIL BROADBAND de hasta el 40% de su capacidad (medida como el número de clientes sobre el total de UUII a nivel de cada central) y un período de 35 años, abonando a Masmovil 69 millones de euros. Bajo este acuerdo se comparte el coste de mantenimiento de la red en base a la proporción de clientes, siendo un mínimo del 40% asumido por Jazztel.
- El neto de la operación supone por tanto un desembolso de 20 millones de euros (más el neto de los correspondientes impuestos) por parte de MASMOVIL BROADBAND; importe que supone, aproximadamente, 27 euros/UI. Este importe fue desembolsado por MASMOVIL BROADBAND en el primer trimestre de 2016.
- Los activos se valoran en 98 millones de euros de acuerdo a la contabilidad del vendedor (coste de reposición). Este importe supone, aproximadamente, 132 euros/UI.
- El acuerdo contempla que se podrán desarrollar conexiones adicionales (UUII) en la red FTTH

de Masmovil hasta alcanzar 800.000 UUII en total (actuales + ampliación), siendo Jazztel la encargada de ejecutar el despliegue y vender la propiedad de la red ampliada a MASMOVIL BROADBAND, obligándose a su vez esta a pagar por mantener las condiciones del IRU (35 años y 40% de capacidad). En este caso el neto de la operación supone el pago por parte de MASMOVIL BROADBAND de 27 euros/UI a razón de un 25% en el momento de puesta a su disposición de la red adicional y el 75% restante a los 24 meses de dicha fecha.

Remedies xDSL

- Bajo acuerdo IRU con Jazztel, MASMOVIL BROADBAND accede a la red de cobre de Jazztel de forma indirecta (bitstream) para ofertar tecnología xDSL (ADSL principalmente). La red se extiende aproximadamente al 80% del territorio nacional, lo que estima 18,6 millones de UUII (1.123 centrales). Jazztel se compromete a ampliar la red cuando sea necesario y a ofrecer un único punto de conexión nacional.
- El importe del IRU se concreta en 29 millones de euros por parte de MASMOVIL BROADBAND a Jazztel, lo que confiere a MASMOVIL BROADBAND el acceso ilimitado al ADSL de la red nacional de Jazztel, con una duración de hasta ocho años máximo (cuatro años prorrogables en cuatro más; prórroga sometida exclusivamente a la voluntad de MASMOVIL BROADBAND). El pago de dicho importe se estructura en un 30% en los primeros cuatro años y un 70% en el tiempo restante, y es financiado a tipo cero por parte del vendedor.
- Las condiciones económicas suponen que en todo momento la oferta de MASMOVIL BROADBAND pueda ser competitiva, tanto respecto de Jazztel como del Operador con red fija propia y cobertura nacional (Telefónica), acogiéndose a la regulación OBA (Oferta de Acceso al Bucle de Abonado) que regula el acceso indirecto sobre las redes de Telefónica. El flujo de fondos, 100% de carácter variable en función de los clientes efectivamente conectados, viene determinado tanto por las comisiones de alta y baja que se produzcan, como por el pago mensual a Jazztel por línea contratada. Estos costes serán equivalentes a los costes variables soportados por Orange o Vodafone al proveer servicios de ADSL a sus clientes finales. Todo ello con la importante salvedad de que MASMOVIL BROADBAND disfrutará, a diferencia de Orange o Vodafone, de una estructura de costes 100% variables.

Bases Iniciales de los Desarrollos sobre nueva red FTTH

Red propia MASMOVIL BROADBAND con IRU de Orange

- MASMOVIL BROADBAND desarrollará hasta 750.000 UUII en zonas de baja competencia (5.000-50.000 habitantes), bajo una planificación estimada de 250.000 unidades anuales entre 2016 y 2018. La expectativa de inversión alcanza los 64 millones de euros en el período 2016-18 (85 euros/UUII).
- Para esta infraestructura se acuerda con Orange un IRU a 35 años por el 40% de capacidad de la red y un período inicial de exclusividad comercial para MASMOVIL BROADBAND, en función de determinados parámetros comerciales, de 12 meses. El acuerdo fija un pago por parte de Orange de 45 euros/UI para el despliegue que resulta en un total de 33,75 millones de

euros (11,25 millones de euros anuales entre 2016 y 2018), así como el mantenimiento de red en base a la proporción de clientes.

- Las posibles subvenciones públicas que obtenga el desarrollo (Plan PEBA del Ministerio de Industria y Turismo) se estiman en hasta un total de 4,8 millones de euros (1,6 millones ya cobrados).

IRU de MASMOVIL BROADBAND sobre red propia de Orange

- MASMOVIL BROADBAND podrá conectarse a la red FTTH de Orange, tanto existente como la nueva a desarrollar dentro del actual plan de despliegue de esta, en hasta 750.000 UUII, mediante un acuerdo IRU de 35 años. El despliegue de Orange se centra en zonas de alta competencia (grandes poblaciones).
- MASMOVIL BROADBAND podrá determinar en qué áreas está interesado coinvertir en el despliegue (Madrid y Barcelona principalmente).
- Bajo el acuerdo, MASMOVIL BROADBAND pagará hasta 33,75 millones de euros (45 euros/UI). En el esquema de pagos se establece un pago anual de 6,4 millones (250.000 unidades al año) con un acuerdo de financiación del 43% de los pagos anuales (14,5 millones de euros en total) pagadero en 2020, dependiendo del cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Negocio de MASMOVIL BROADBAND. Igualmente se establece un pago por mantenimiento de red en proporción al número de clientes.

Cumplido el hito de la existencia de acuerdos para la transacción en los términos exigidos, el 19 de octubre de 2015 la Comisión Europea autoriza la adquisición de los activos de referencia por parte de Masmovil.

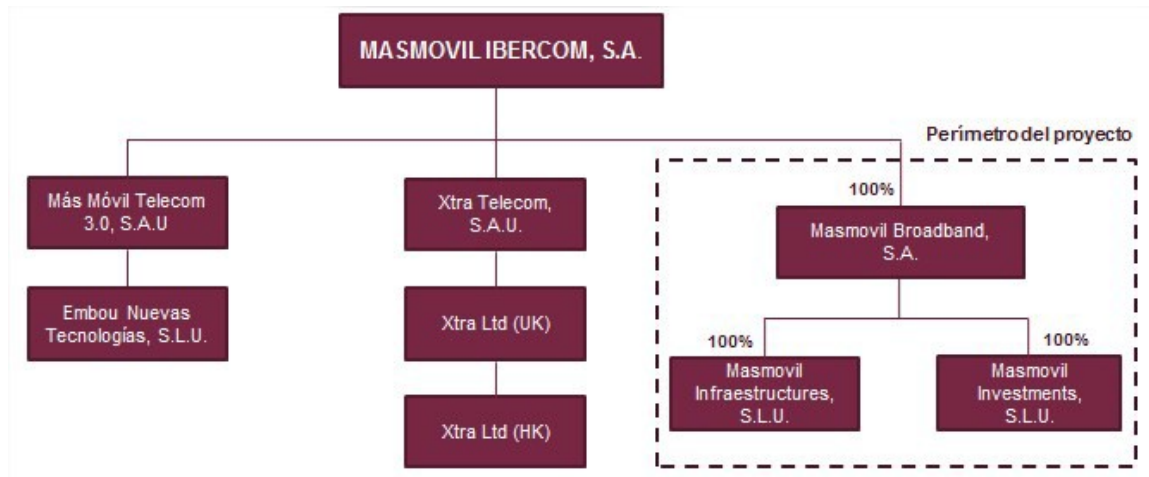
2016. A la fecha de firma del presente documento la situación de MASMOVIL BROADBAND respecto al proyecto es la siguiente:

- Ha formalizado el pago de los activos, siendo ya propietario de los *remedies*.
- KPMG ha realizado la auditoría de sus cuentas anuales del 2015 emitiendo un informe sin salvedades.
- Ha lanzado el proyecto de despliegue de nueva red propia, contando con algunos de los acuerdos necesarios con los proveedores.
- Se encuentra negociando los términos y condiciones del contrato de coinversión en red sobre la base inicial de los acuerdos descritos anteriormente, incluyendo la operativa técnica que define la interrelación de las partes.

3. Estructura corporativa

MASMOVIL BROADBAND, S.L., se constituye el 25 de mayo de 2015 y es transformada en sociedad anónima (S.A.U) mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid don Andrés de la Fuente O'Connor, el 23 de noviembre de 2015. MASMOVIL BROADBAND figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 33.681, Folio 76, Sección 8ª, Hoja M-606314, Inscripción: 6ª. La Compañía se constituye dentro del Grupo Masmovil como filial cabecera del negocio de banda ancha fija y dentro del marco de transferencia de todas las infraestructuras y activos de red de

Masmovil, incluyendo por tanto los *remedies*, los arrendamientos que dan derecho a explotar las redes de Jazztel y los activos propios presentes hasta ahora en su filial EMBOU. Junto a sus respectivas filiales Masmovil Infraestructuras, S.L.U. (*remedies* xDSL) y Masmovil Investments, S.L.U. (negocio fibra en co-inversión con Orange) completan el entorno mercantil del proyecto y constituyen el perímetro mercantil del proyecto.



Grupo Masmovil es un operador integral de telecomunicaciones que presta servicios de telecomunicaciones (fijo, móvil, banda ancha, datacenter y servicios de valor añadido) en las tres áreas de negocio: residencial, empresas y operadores.

El grupo empresarial actual es el resultado de la integración, durante 2014, de distintos operadores de telecomunicaciones con crecimientos sostenidos en sus respectivos mercados y ámbitos de negocio. A raíz de la cotización de Masmovil en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) desde 2012, el grupo cotiza en el mercado nacional, siendo la intención de Masmovil su próximo traslado al Mercado Continuo de la Bolsa española.

Tras la integración de 2014 el Grupo Masmovil se ha posicionado como el sexto operador nacional a nivel de ingresos. Asimismo Grupo Masmovil es actualmente el cuarto operador con una capacidad de oferta integral y convergente asimilable a los operadores dominantes. Así, el ámbito de actuación de Masmovil comprende todo el territorio nacional con una cartera de casi 500.000 clientes en el área residencial (en voz móvil/banda ancha, más otros 400.000 en VozIP) y 25.000 en el área de empresas. La Compañía avanza actualmente en la consolidación como grupo y la mejora en su rentabilidad operativa, aspecto favorecido por su contenido endeudamiento. En este sentido Masmovil ha anunciado haber llegado a un acuerdo para la adquisición en efectivo del 100% de las acciones de Pepe World, S.L., Pepe Mobile, S.L., Pepe Latam, S.L. y Pepe Energy, S.L. (conjuntamente “**Pepephone**”), uno de los mayores operadores móviles virtuales (MVNO) españoles que opera bajo la marca Pepephone. Esta operación, que aún no ha sido completada puesto que se encuentra sujeta a la aprobación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, permitiría a Masmovil superar los 930.000 clientes de voz móvil/banda ancha. Así mismo, esta transacción supone incorporar la cartera de clientes de banda ancha de Pepephone, cartera compuesta por más de 40.000 clientes de ADSL. Es voluntad del Grupo Masmovil iniciar, tan pronto

como Grupo Masmovil tome el control definitivo de Pepephone, un proceso de migración de estos clientes desde la infraestructura ULL actual (Vodafone) a la infraestructura ULL sobre la que MASMOVIL BROADBAND ha adquirido el IRU.

Con fecha 21 de junio de 2016, Grupo MASMOVIL publicó un Hecho Relevante donde se notificaba al mercado el principio de acuerdo vinculante alcanzado para la adquisición del 100% de las participaciones sociales que componen el capital social de Xfera Móviles, S.A. (en adelante “YOIGO”), y los préstamos participativos recibidos de sus accionistas.

La adquisición de YOIGO permite a MASMOVIL incorporar a su base de clientes 3,3 millones de nuevos clientes, alcanzando de esta manera una cifra global cercana a los 4,3 millones de clientes de voz móvil (una vez incorporados también los clientes de PEPEPHONE). Los ingresos proforma de 2016 serían superiores a los 1.000 millones de euros, generándose unas sinergias por ahorro de costes cuantificadas en al menos unos 60 millones de euros anuales. Este volumen de ahorros se alcanzarían en su totalidad en 2019, una vez conformado el nuevo Grupo MASMOVIL (Masmovil, Yoigo y Pepephone), y tras un periodo de operativa conjunta, y se centran principalmente en la optimización de los costes directos del negocio móvil, los cuales se conseguirían mediante:

- La utilización de las infraestructuras de telecomunicaciones y los derechos irrevocables de uso obtenidos como parte de los *remedies* de la operación Orange/Jazztel.
- La mejora en la capacidad de negociación en la compra de servicios de utilización de redes de telecomunicaciones de terceros que generaría el volumen de compra agregado de las tres entidades que compondrían el nuevo Grupo MASMOVIL.

Otros ahorros de costes esperados, si bien de menor impacto en las cuentas del Grupo, serían los procedentes por un mejor aprovechamiento de la política conjunta de marcas y marketing, así como las procedentes de la optimización del canal de ventas y de las compras realizadas a terceros. Asimismo, la conformación del nuevo grupo permitiría obtener un volumen relevante de sinergias derivadas de la posibilidad de realizar venta cruzada de los diferentes servicios que podría ofrecer el nuevo grupo, especialmente los relacionados con la convergencia de fijo, internet y móvil, a una base de clientes propios significativamente ampliada.

El Grupo Masmovil, cuya matriz es Masmovil Ibercom, S.A., cuenta con una estructura accionarial ampliamente diversificada, con un *free float* del 47% (participación inferior al 5% y sin presencia en el consejo).

En el accionariado del Grupo Masmovil destaca la presencia de los grupos de fundadores (Ibercom y Masmovil) con el 22% del mismo, y que se completa con los referidos a inversores institucionales (40%) y family offices (15%).

4. Información de la Emisión

Este resumen de la Emisión contiene información básica y no pretende ser completo, pudiendo estar sujeto a limitaciones y excepciones que se detallan más adelante en este Documento Informativo. Toda la información relativa a la Emisión se encuentra en el apartado VIII de este Documento Informativo.

| | |
|--|--|
| Emisor | MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. |
| Importe de la Emisión | El importe nominal total de la Emisión asciende a treinta millones (30.000.000) de euros, constituida por trescientos (300) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada uno agrupados en una única clase o serie. El importe nominal unitario de los Bonos se reducirá en la parte correspondiente en cada una de las tres fechas de amortización previstas conforme a lo recogido en el apartado VIII.1.3. |
| Fecha de Emisión | 21 de julio de 2016. |
| Fecha de Desembolso | 27 de julio de 2016. |
| Fecha de Vencimiento | 27 de julio de 2024. |
| Derechos económicos para el Bonista | El tipo de interés es del 5,75% nominal anual pagadero anualmente sobre el valor nominal de los Bonos en cada momento. Se devengará diariamente sobre la base Actual/Actual ICMA <i>unadjusted standard</i> y será pagadero por años a contar desde la Fecha de Desembolso. |
| Orden de prelación | Los bonos constituyen obligaciones directas, <i>senior</i> e incondicionales del Emisor. El orden de prelación de pagos de los Bonos queda descrito en el apartado VIII.4.4. del presente Documento Informativo. |
| Calificación crediticia del Emisor | Con fecha 1 de marzo de 2016, la agencia AXESOR asignó al Emisor una calificación crediticia de BB con tendencia positiva. Tras los anuncios de MasMovil Ibercom de adquirir el 100% de los operadores de telefonía móvil Pepephone y Yoigo, así como todas las filiales que operan bajo dicha marca, Axesor mantiene la calificación crediticia del Emisor en BB con tendencia positiva. En opinión de Axesor la adquisición de dichas compañías por parte de Grupo Masmovil refuerza la tendencia positiva de la calificación del Emisor, por cuanto esta se beneficia de una mayor base de clientes potenciales para impulsar y acelerar el desarrollo de su plan de crecimiento en su negocio de banda ancha fija. Con |

estas operaciones Grupo Masmovil incrementa significativamente su cartera de clientes, adelantando las cifras planificadas para los próximos años.

Garantías de la Emisión

La Emisión contará con las siguientes garantías: (i) Prenda sobre las acciones del Emisor; (ii) Prenda sobre las participaciones de las Filiales; (iii) Prenda sobre los Contratos Materiales; (iv) Prendas sobre las Cuentas; y (v) Promesa de Hipoteca Mobiliaria Red de Infraestructuras. Las Garantías del Proyecto Hermes I deberán otorgarse antes de la fecha de incorporación de los Bonos en el MARF.

Amortización Ordinaria

Según Calendario de pagos de intereses y amortizaciones (véase apartado II.5. siguiente).

Amortización Anticipada Parcial

Consultar todos los Supuestos de Amortización Anticipada en el apartado VIII.7. del presente Documento Informativo.

Vencimiento Anticipado

Adicionalmente al impago de cualesquiera importes debidos en virtud de los Bonos existen determinados supuestos que, de no subsanarse en los plazos previstos al efecto, determinarán el vencimiento anticipado de los Bonos. Entre estos Supuestos de Vencimiento Anticipado se encuentran el incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones de información, de las obligaciones de hacer y de las obligaciones de no hacer. Los Supuestos de Vencimiento Anticipado pueden consultarse en el apartado VIII.7. del presente Documento Informativo

Obligaciones del Emisor

El Emisor tiene limitaciones y obligaciones, entre otras, en relación con:

- Endeudamiento adicional.
- Distribuciones de caja a sus accionistas.
- Determinada información y cálculo de ratios.

El detalle de las Obligaciones del Emisor puede consultarse en el apartado VIII.6.

Restricciones sobre la libre

transmisibilidad

Los Bonos están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados y clientes profesionales. Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán incorporados a negociación. Véase *Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores* en el apartado VIII.12.2.

Agente de Pagos

Banco de Sabadell, S.A.

Comisario

Bondholders, S.L.

Legislación aplicable

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española. Véase “Legislación aplicable” en el apartado VIII.13.

Factores de riesgo

La inversión en los Bonos conlleva riesgos. Los inversores deben consultar los “Factores de riesgo” que se describen en el apartado III del presente Documento Informativo para tener una descripción detallada de los riesgos asociados a esta operación que deben ser considerados antes de realizar la inversión.

Destino de los fondos obtenidos con la Emisión

El destino de los fondos obtenidos con la presente Emisión de Bonos será para la realización de la actividad propia del Emisor, en particular, para la financiación y desarrollo del Proyecto Hermes I exclusivamente.

5. Calendario de pagos de intereses y amortizaciones

Puede consultarse el cuadro de flujos de la emisión en el apartado VIII.8.1.3 del presente Documento Informativo.

6. Información financiera del Emisor

Se incluye en el presente epígrafe un resumen de la información contenida en las Cuentas Anuales Individuales Auditadas y en las Cuentas Anuales Consolidadas Auditadas de MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. para el ejercicio 2015 (desde la fecha de constitución el 25 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015).

Las cuentas anuales individuales y las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2015 han sido auditadas por KPMG, S.L.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.
Balance individual del ejercicio 2015 (en euros)

| | 2015 |
|--|--------------------|
| ACTIVO | |
| Inmovilizado intangible | 20.151.595 |
| Derechos de uso | 20.151.595 |
| Inmovilizado material | 88.671.639 |
| Red de fibra óptica | 88.572.389 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 99.250 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 1.006.000 |
| Instrumentos de patrimonio | 1.006.000 |
| Activos por impuesto diferido | 164.794 |
| Total activos no corrientes | 109.994.028 |
| | |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 87.740.229 |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | 83.490.000 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 4.250.229 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 19.019.538 |
| Tesorería | 19.019.538 |
| Total activos corrientes | 106.759.767 |
| Total activo | 216.753.795 |
| | |
| | 2015 |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | |
| Fondos Propios | 19.499.832 |
| Capital | 5.000.000 |
| Prima de emisión | 15.000.000 |
| Reservas | (5.783) |
| Resultado del ejercicio | (494.385) |
| Total Patrimonio Neto | 19.499.832 |
| | |
| Deudas a largo plazo | 20.310.208 |
| Otros pasivos financieros | 20.310.208 |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 68.584.110 |
| Total pasivos no corrientes | 88.894.318 |
| | |
| Deudas a corto plazo | 107.992.500 |
| Otros pasivos financieros | 107.992.500 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 70.000 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 297.145 |
| Proveedores a corto plazo | 296.275 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 870 |
| Total pasivos corrientes | 108.359.645 |
| Total patrimonio neto y pasivo | 216.753.795 |

MASMOVIL BROADBAND S.A.U.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias individual del ejercicio 2015 (en euros)

| | 2015 |
|---|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 415.890 |
| Prestaciones de servicios | 415.890 |
| Otros gastos de explotación | (54) |
| Servicios exteriores | (54) |
| Amortización del inmovilizado | (677.071) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | (261.235) |
| Gastos financieros | (397.944) |
| Deudas con terceros | (397.944) |
| RESULTADO FINANCIERO | (397.944) |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | (659.179) |
| Impuesto sobre beneficios | 164.794 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (494.385) |

MASMOVIL BROADBAND, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Balance de Situación Consolidado del ejercicio 2015 (en euros)

Euros

| | 2015 |
|--|--------------------|
| ACTIVO | |
| Inmovilizado intangible | 20.151.595 |
| Derechos de uso | 20.151.595 |
| Inmovilizado material | 88.671.639 |
| Red de fibra óptica | 88.572.389 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 99.250 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 1.006.000 |
| Instrumentos de patrimonio | 1.006.000 |
| Activos por impuesto diferido | 164.794 |
| Total activos no corrientes | 109.994.028 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 87.740.229 |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | 83.490.000 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 4.250.229 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 19.019.538 |
| Tesorería | 19.019.538 |
| Total activos corrientes | 106.759.767 |
| Total activo | 216.753.795 |
| | 2015 |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | |
| Fondos Propios | 19.499.832 |
| Capital | 5.000.000 |
| Prima de emisión | 15.000.000 |
| Reservas | (5.783) |
| Resultado del ejercicio | (494.385) |
| Total Patrimonio Neto | 19.499.832 |
| Deudas a largo plazo | 20.310.208 |
| Otros pasivos financieros | 20.310.208 |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 68.584.110 |
| Total pasivos no corrientes | 88.894.318 |
| Deudas a corto plazo | 107.992.500 |
| Otros pasivos financieros | 107.992.500 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 70.000 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 297.145 |
| Proveedores a corto plazo | 296.275 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 870 |
| Total pasivos corrientes | 108.359.645 |
| Total patrimonio neto y pasivo | 216.753.795 |

MASMOVIL BROADBAND, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2015 (en euros)

| | 2015 |
|---|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 415.890 |
| Prestaciones de servicios | 415.890 |
| Otros gastos de explotación | (54) |
| Servicios exteriores | (54) |
| Amortización del inmovilizado | (677.071) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | (261.235) |
| Gastos financieros | (397.944) |
| Deudas con terceros | (397.944) |
| RESULTADO FINANCIERO | (397.944) |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | (659.179) |
| Impuesto sobre beneficios | 164.794 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (494.385) |

III. FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar la decisión de invertir en los Bonos, debe tenerse en cuenta toda la información contenida en el presente Documento Informativo, y los riesgos que se incluyen a continuación, relacionados con MASMOVIL BROADBAND y su sector de actividad, así como los relativos a los Bonos. Cualquiera de estos riesgos podría tener un impacto sustancial negativo en el negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor o en los Bonos. Asimismo, futuros riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por el Emisor en el momento actual, podrían afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial del Emisor o a los Bonos, lo que en este último caso, podría causar una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Los posibles inversores deberán considerar con atención, por tanto, los riesgos descritos a continuación en relación con la información expuesta en este Documento Informativo.

1. Riesgos derivados del entorno económico actual

El mercado de las telecomunicaciones es un sector marcadamente expuesto a los impactos en la renta disponible que han generado las desfavorables condiciones macroeconómicas que la economía española ha debido afrontar en los últimos años, lo que ha desencadenado en un acelerado proceso de deflación en el sector con el consiguiente impacto en márgenes y en la cifra de negocio de la mayor parte de los operadores presentes en el mercado español.

2. Factores de riesgo específicos del Emisor y de su sector de actividad

2.1. Riesgo regulatorio.

MASMOVIL BROADBAND S.A.U. opera en el mercado español y por tanto, sus actividades están sujetas a diferente normativa y regulación, incluyendo autoridades de carácter local, regional, estatal y comunitario. Cambios en dicha regulación y cuya modificación pueden impactar en su capacidad de actuación, flexibilidad, rentabilidad y solvencia.

Cualquier cambio en el marco regulatorio actual podría variar las condiciones actuales de mercado y por lo tanto suponer un potencial factor de riesgo, tanto para MASMOVIL BROADBAND S.A.U. como para el resto de actores partícipes del mercado nacional de las telecomunicaciones.

2.2. Alto grado de concentración

El mercado de las telecomunicaciones, y por ende el de la banda ancha fija o de datos fijos, cuenta con un ámbito competitivo de elevada madurez y altas barreras de entrada que derivan en la alta competencia existente. Así, se caracteriza por ser un mercado con pocos competidores y donde destaca la presencia de un reducido grupo de operadores con destacado poder de mercado (Movistar, Vodafone y Orange). Esta competencia podría resultar en precios más bajos en el futuro y la pérdida de clientes, lo que podría resultar en menores ingresos y podría afectar materialmente de modo negativo a nuestro negocio, perspectivas, condición financiera y resultado de operaciones, y reducir sustancialmente nuestra cuota de mercado.

Si bien la normativa actual en telecomunicaciones intenta promover la competencia en la medida de lo posible, los altos requerimientos de inversión para el establecimiento de una red propia rentable (de gran tamaño) y el desarrollo ya alcanzado por los operadores dominantes, dificultan todavía esta situación.

En los últimos años se ha intensificado el proceso de concentración en (Vodafone-ONO, Orange-Jazztel,), como medida más eficaz para obtener tanto un crecimiento de la base de clientes que permita la mejora de la rentabilidad, como un fortalecimiento en el negocio de banda ancha para las compañías adquirentes.

Actualmente se considera al segmento de la banda ancha fija, especialmente la de última generación, como un dinamizador clave del sector de las telecomunicaciones, una vez que el segmento de voz había alcanzado una importante madurez. Este hecho se apoya igualmente en la continuidad de una tendencia creciente en la percepción de Internet como el mejor medio para las actividades de comunicación, entretenimiento, e información por parte de los consumidores, y la continuidad en la penetración de dispositivos informáticos en los hogares.

Igualmente, se destaca el papel protagonista actual de la banda ancha fija como elemento integrador de la oferta de los servicios de telecomunicaciones, por cuanto la oferta de un servicio convergente o 'multi-play' que aglutine varios servicios en torno a la contratación de la banda ancha fija (banda ancha fija y móvil, voz fija y móvil, y TV) marca la tendencia actual del mercado. Este aspecto, que permite a las operadoras una mayor capacidad de realizar ofertas competitivas, así como una mayor capacidad para fidelizar al cliente, determina la importancia de contar con un servicio de datos fijos competitivo.

Con referencia a lo anterior, las estadísticas reportadas por la CNMC muestran que la tendencia impulsada por las ofertas de las operadoras a favor del cambio de los usuarios a los paquetes convergentes es relevante. Así, en el período 2012-14 son casi 7 millones los clientes que se han pasado a paquetes convergentes.

2.3. Riesgo de litigios y reclamaciones.

MASMOVIL BROADBAND puede verse incurso en litigios y reclamaciones como consecuencia del desarrollo de su actividad, cuyo resultado puede ser incierto. Actualmente, la Compañía no tiene constancia de ningún litigio o reclamación en curso ni, por tanto, ninguna provisión dotada al respecto.

2.4. Exigencia de vanguardia tecnológica

La competencia existente en el mercado exige a sus partícipes invertir continuamente en el desarrollo de nuevas aplicaciones y desarrollos tecnológicos que les permitan ofrecer soluciones actualizadas en el mercado. Esta continua inversión en Investigación y Desarrollo de nuevas aplicaciones, exige por un lado la reinversión de recursos económicos derivados de la actividad ordinaria del negocio, así como la dedicación de unos recursos humanos vinculados a una actividad de riesgo como es por definición la actividad de I+D+i.

2.5. Riesgo derivado del componente Greenfield del Proyecto Hermes I

La implantación y desarrollo del proyecto supone la adopción por parte de Masmovil de un nuevo negocio a través de la integración tanto de infraestructuras adquiridas como las que requieren de construcción, todo ello en un escenario de interrelación directa con los socios bajo los que realiza la co-inversión y explotación de las mismas. Si bien Masmovil ya cuenta con cierta experiencia adquirida en el negocio, y a la fecha de firma de este documento ya se ha lanzado exitosamente la oferta convergente, la magnitud y el alcance del proyecto, así como su incidencia directa con el negocio actual del grupo, determinan un mayor riesgo en el momento actual del proyecto, el cual afronta aún aspectos que requieren de cierta formalización sobre las bases de lo estimado.

2.6. Riesgo derivado de la capacidad comercial

El mecanismo de los ingresos del Proyecto está altamente ligado a la capacidad comercial que se desempeñe. La actividad comercial está exclusivamente desarrollada por Masmovil. MASMOVIL BROADBAND se configura exclusivamente como filial de infraestructuras. La falta de certidumbre en los ingresos está mitigada entre otros aspectos por la capacidad del proyecto para generar ingresos desde el momento del inicio, la justificación económica adecuada del proyecto, la asunción de un escenario conservador en las estimaciones de negocio, y finalmente la variabilidad de gran parte de los costes de explotación que dependen de la consecución de clientes.

2.7. Riesgo de deflación de precios en el mercado

Posibilidad de que las grandes operadoras de telecomunicaciones, debido a la caída de cuota que vienen sufriendo en los últimos tiempos, desarrollen una política expansiva basada en una guerra de precios que afecte de manera generalizada a todos los operadores del mercado.

2.8. Riesgo derivado de la salida no deseada de personal clave

El Grupo Masmovil dispone de personal directivo que acumula experiencia, conocimiento y talento adquirido a lo largo de los años tanto en Masmovil como en diferentes empresas del sector. Estas personas resultan claves para el presente y, sobre todo, para el futuro de las empresas del Grupo Masmovil.

2.9. Riesgo de concentración de proveedores

MASMOVIL BROADBAND S.A.U. es proveedor de los servicios que ofrece a sus clientes y algunos de los productos son suministrados por un número limitado de proveedores de elevada especialización.

Sin embargo, en caso de producirse operaciones de concentración de los principales proveedores, el cese en su actividad o la obsolescencia de su tecnología, MASMOVIL BROADBAND S.A.U. podría ver significativamente incrementados los costes de aprovisionamiento, si no es capaz de trasladarlos a los clientes para mantener el margen, o verse obligado a entablar relaciones con otros proveedores. Esto podría reducir los márgenes de explotación y, por tanto, afectar negativamente a la actividad, la situación financiera y el resultado de la Compañía.

2.10. Riesgo derivado de desastres naturales o de otros eventos incontrolables

Eventos fuera del control de MASMOVIL BROADBAND, incluyendo las condiciones climáticas y desastres naturales, condiciones geológicas o físicas inesperadas, entre otras cosas, pueden afectar a los plazos, los costes y la capacidad para completar los proyectos, repercutiendo negativamente en el negocio, la condición financiera y los resultados de la compañía.

3. Riesgos financieros del Emisor

3.1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de MASMOVIL BROADBAND depende fundamentalmente de la capacidad de pago de las contrapartes con las que mantiene o puede mantener una exposición en relación con su negocio. Las contrapartes con las que MASMOVIL BROADBAND mantiene exposición son sus clientes, la compañía de seguros y la(s) entidad(es) de crédito depositarias de las cuentas de la Compañía.

El Grupo Masmovil ha definido una política de gestión del riesgo de crédito para minimizar los posibles impactos de impagos por parte de sus clientes y conseguir la mayor eficacia en la medición y control del riesgo. Como consecuencia de esta política, los saldos correspondientes a estas partidas en las Cuentas Anuales Consolidadas de Masmovil Ibercom S.A. y Sociedades dependientes presentan una alta cobrabilidad y un historial probado de recuperabilidad. No obstante lo anterior, la insolvencia de sus clientes o el incumplimiento de los términos acordados podrían llegar a influir negativamente en la situación financiera de MASMOVIL BROADBAND.

3.2. Riesgo de liquidez

Se denomina riesgo de liquidez a la probabilidad de que el Emisor no sea capaz de atender sus compromisos financieros en el corto plazo.

El Emisor no tiene compromisos financieros significativos en el corto plazo más allá de los que se derivan de la presente Emisión.

En este sentido, a la hora de valorar el riesgo de liquidez del Emisor hay que tener en cuenta que este no tiene una financiación significativa a corto plazo, que la amortización de los Bonos (como única financiación senior) se ha acompasado a la capacidad de generación de ingresos razonablemente previstos a lo largo del tiempo y que el proyecto cuenta con una reserva para el servicio de la deuda.

3.3. Riesgo de tipo de interés

Se denomina riesgo de tipo de interés a la probabilidad de que variaciones en los tipos de interés de mercado provoquen que el Emisor no sea capaz de atender sus compromisos financieros.

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos

que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la política de gestión del riesgo de tipo de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar estos riesgos y el coste de la deuda.

La variación de los tipos de interés de referencia podría tener un impacto en los resultados del Emisor derivado de un incremento de los gastos financieros relacionados con el endeudamiento a tipo de interés variable.

3.4. Riesgo derivado del apalancamiento actual de MASMOVIL BROADBAND

En el momento inicial la compañía cuenta con un apalancamiento financiero elevado, conforme a la estructura de proyecto que propiamente le corresponde.

4. Factores de riesgo específicos de los valores

4.1. Riesgo de impago o retrasos en el pago

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor o de un retraso en las mismas. La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos de endeudamiento o del empeoramiento de los ratios financieros.

No obstante lo anterior, la Emisión contará con las Garantías del Proyecto Hermes I.

4.2. Riesgo de subordinación y prelación de créditos ante situaciones concursales

Es el riesgo de sufrir una pérdida económica en caso de producirse una situación concursal del Emisor.

Las obligaciones del Emisor en virtud de los valores incorporados al amparo del presente Documento Informativo, en la parte que exceda el valor de las Garantías del Proyecto Hermes I una vez ejecutadas, están situadas por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados y no gozan de preferencia entre ellos, conforme al orden de prelación de créditos establecido por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

4.3. Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de precio en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los valores y que estos coticen por debajo del precio de suscripción o

compra.

Por tanto, una vez incorporados a negociación los valores en el MARF, el precio de cotización de los valores podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones de mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de suscripción, de manera que el inversor que quiera vender sus valores podría sufrir pérdidas.

4.4. Variación en la calificación crediticia del Emisor

Con fecha 1 de marzo de 2016, la agencia AXESOR CONOCER PARA DECIDIR, S.A. (“**Axesor**”) asignó al Emisor una calificación crediticia de BB con tendencia positiva. Tras los anuncios de MasMovil Ibercom de adquirir el 100% de las operadoras de telefonía móvil Pepephone y Yoigo, así como todas las filiales que operan bajo dicha marca, Axesor mantiene la calificación crediticia del Emisor en BB con tendencia positiva. En opinión de Axesor la adquisición de dichas compañías por parte de Grupo Masmovil refuerza la tendencia positiva de la calificación del Emisor, por cuanto esta se beneficia de una mayor base de clientes potenciales para impulsar y acelerar el desarrollo de su plan de crecimiento en su negocio de banda ancha fija. Con estas operaciones Grupo Masmovil incrementa significativamente su cartera de clientes, adelantando las cifras planificadas para los próximos años.

De conformidad con la nomenclatura de Axesor una calificación de BB significa adecuada capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Las calificaciones de las agencias de rating son una forma de medir el riesgo. En el mercado, los inversores demandan más rentabilidad a mayor riesgo, debiendo valorar la probabilidad de una variación a la baja en la calidad crediticia del Emisor o de los valores (en caso de que tuviesen alguna asignada), que podría conllevar pérdidas de liquidez de los valores adquiridos en el mercado y una pérdida de su valor.

El riesgo de variaciones en la calificación crediticia de MASMOVIL BROADBAND S.A.U. por parte de las agencias de calificación se materializa en que dicha calificación puede ser revisada al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada por la agencia de calificación.

La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de las agencias de rating podría alterar el precio de los valores por la percepción de los mercados.

4.5. Pérdida de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores.

Respecto a los valores objeto del presente Documento Informativo, no puede garantizarse una amplia distribución ni asegurarse que vaya a producirse una negociación activa en el mercado o fuera de él.

La incorporación a negociación de los Bonos en el MARF no garantiza el desarrollo de un

mercado secundario líquido sobre los valores, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de los valores en un momento determinado.

4.6. Los valores estarán garantizados solo hasta el límite del valor de las garantías otorgadas, y estas garantías puede que no sean suficientes para satisfacer las obligaciones emanadas de los valores.

En caso de impago de los Bonos, los Bonistas contarán con las Garantías del Proyecto Hermes I que se describen en el apartado VIII.5.3., que permitirían recuperar un importe equivalente al valor de las mismas.

No se ha realizado ninguna tasación de las Garantías del Proyecto Hermes I y no hay obligación de suministrar fondos adicionales para incrementar el valor de las Garantías del Proyecto Hermes I en caso de que éste sea insuficiente. Los fondos obtenidos con la ejecución de cualquiera de las Garantías del Proyecto Hermes I puede que no sean suficientes para satisfacer, e incluso puede que sean sustancialmente inferiores, a los importes debidos por los Bonos.

El valor de las Garantías del Proyecto Hermes I y el importe recibido por su ejecución dependerá de varios factores, incluyendo, entre otros, la posibilidad de ejecutarlas por medio de un procedimiento ordenado o las condiciones económicas del lugar en que se desarrollen las operaciones.

En caso de que los ingresos obtenidos por la ejecución de las Garantías del Proyecto Hermes I no sean suficientes para repagar todos los importes debidos en virtud de los Bonos, el Emisor seguirá estando obligado frente a los Bonistas por el resto de las cantidades adeudadas y no recobradas en la ejecución de dichas Garantías del Proyecto Hermes I.

4.7. Amortización anticipada de los valores por parte del Emisor.

Existen distintos supuestos de amortización anticipada de los Bonos desde la Fecha de Desembolso hasta su Fecha de Vencimiento descritos en el apartado VIII.7. que deberán ser tenidos en cuenta por los titulares de los Bonos a la hora de invertir en los Bonos objeto del presente Documento Informativo.

4.8. Declaración de concurso del Emisor antes del perfeccionamiento de las garantías

Las Garantías del Proyecto Hermes I constituidas según lo indicado en el apartado 5.3. de la sección VIII, no serán oponibles frente a terceros hasta que se hayan perfeccionado.

Por tanto, y sin perjuicio del contenido del artículo 90.1.6 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (“**Ley Concursal**”), si el Emisor fuera declarado en concurso de acreedores antes de que las Garantías del Proyecto Hermes I estén perfeccionadas, existe el riesgo de que los tenedores de los Bonos no pudieran beneficiarse del privilegio de cobro que otorgan las Garantías del Proyecto Hermes I en un supuesto de concurso de acreedores.

4.9. Los Bonistas podrían tener que compartir las Garantías del Proyecto Hermes I con los acreedores del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I

En el caso de que el Emisor incurriese en Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, los Bonistas podrían verse obligados a compartir las Garantías del Proyecto Hermes I con los acreedores del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, a cuyos efectos se formalizará con dichos acreedores el Contrato entre Acreedores.

4.10. El interés del Emisor o de sus accionistas podría no coincidir con el interés de los titulares de los Bonos

Los intereses del Emisor o de sus accionistas podrían no coincidir con los intereses de los titulares de los Bonos.

4.11. Las asambleas del Sindicato de Bonistas pueden tomar decisiones con las que no esté de acuerdo un Bonista individual.

Los términos y condiciones de los Bonos incluyen determinadas disposiciones acerca del funcionamiento de la asamblea general del Sindicato de Bonistas que podrán tener lugar para resolver asuntos relativos a los intereses de los Bonistas. Tales disposiciones establecen mayorías determinadas que vincularán a todos los Bonistas, incluyendo los Bonistas que no hayan asistido o votado en la asamblea, o que hayan votado en contra de la mayoría, quedando obligados por las decisiones que se hayan tomado en una asamblea de Bonistas válidamente convocada y celebrada. Por tanto, es posible que el Sindicato de Bonistas tome una decisión con la que no esté de acuerdo un Bonista individual, pero por la que quedarán obligados todos los Bonistas.

IV. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. Persona responsable de la información que figura en el Documento Informativo

- (a) D. Josep María Echarri Torres, en nombre y representación de MASMOVIL BROADBAND S.A.U. (en este documento, indistintamente, “MASMOVIL BROADBAND S.A.U.”, MASMOVIL BROADBAND, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Emisor”), en su calidad de apoderado especial del Administrador Único, esto es, la sociedad Masmovil Ibercom, S.A., asume la responsabilidad de la totalidad del contenido del presente Documento Informativo, que se ajusta a la Circular 1/2015, de 30 de septiembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el “Documento Informativo”).
- (b) D. Josep María Echarri Torres, se encuentra expresamente facultado para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la debida tramitación de la Emisión, en virtud de los acuerdos adoptados por el administrador único de la Compañía con fecha 14 de julio de 2016.

2. Declaración del responsable del contenido del Documento Informativo

D. Josep María Echarri Torres, en nombre y representación de la Compañía, declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el presente Documento Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

V. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF

Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A. es una sociedad constituida ante el Notario de Madrid, D. Antonio Huerta Trólez, el día 14 de mayo de 1998 bajo el número 1.200 de su orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.186, Libro 0, Folio 164, Sección 8ª Hoja M-213521 Inscripción 1ª y en el Registro de Asesores Registrados según la Instrucción Operativa 3/2015 de 23 de abril (“**INTERMONEY VALORES, Sociedad de Valores, S.A.**” o “**Intermoney Valores SV, S.A.**” o el “**Asesor Registrado**”).

Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A. ha sido designado como Asesor Registrado del Emisor. De esta forma, INTERMONEY VALORES, Sociedad de Valores, S.A. se ha comprometido a colaborar con el Emisor para que éste pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones al sistema multilateral de negociación, Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**” o “**Mercado**”), actuando como interlocutor especializado entre ambos, Mercado y Compañía, y como medio para facilitar la inserción y el desenvolvimiento de la misma en el nuevo régimen de negociación de sus valores.

Así, Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A. deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que este requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un Asesor Registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del Mercado”.

Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A. es la entidad designada como Asesor Registrado del Emisor, al objeto de asesorar a MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. (i) en la incorporación de los valores emitidos, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el Mercado Alternativo de Renta Fija, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo y (iv) en la revisión de que la información cumpla con las exigencias de esa normativa.

En el ejercicio de la citada función esencial de asistir al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones, Intermoney Valores SV, S.A., con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple los requisitos que la regulación del MARF

exige para la incorporación de sus valores al mismo; y

- (ii) ha asistido al Emisor en la elaboración del Documento Informativo, ha revisado toda la información que éste ha aportado al Mercado con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores;

Tras la incorporación de los valores en el Mercado, el Asesor Registrado:

- a. revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- b. asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar sus valores al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;
- c. trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- d. gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el Mercado considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- a. mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los valores del Emisor;
- b. suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de valores al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- c. cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

VI. AUDITORES DE CUENTAS

1. Nombre y dirección de los auditores del Emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional).

La firma KPMG Auditores S.L. con domicilio social en San Sebastián, Avenida de la Libertad 17-19, ha auditado las cuentas individuales de MASMOVIL BROADBAND S.A.U., correspondientes al ejercicio 2015. Asimismo, KPMG Auditores S.L ha auditado las Cuentas Anuales Consolidadas de MASMOVIL IBERCOM S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes.

Los auditores de la Sociedad no han renunciado, ni han sido apartados de sus funciones como auditores de la Compañía, durante el 2015. Asimismo, los auditores de la Sociedad han sido redesignados anualmente durante el ejercicio 2015.

Se acordó el pasado 12 de diciembre de 2015 la reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas para el ejercicio de 2015, tanto para las cuentas individuales de MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. como para las Cuentas Anuales Consolidadas de MASMOVIL IBERCOM, S.A. y sus sociedades dependientes.

VII. INFORMACIÓN ACERCA DEL EMISOR

1. Historia y evolución del Emisor

1.1. Origen y datos identificativos

MASMOVIL BROADBAND, S.L., se constituye el 25 de Mayo de 2015 y es transformada en sociedad anónima (S.A.U) mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid don Andrés de la Fuente O'Connor, el 23 de noviembre de 2015. La Compañía se constituye dentro del Grupo Masmovil como filial cabecera del negocio de banda ancha fija y dentro del marco de transferencia de todas las infraestructuras y activos de red de Masmovil, incluyendo por tanto los *remedies*, los arrendamientos que dan derecho a explotar las redes de Jazztel y los activos propios presentes hasta ahora en su filial EMBOU. Junto a sus respectivas filiales Masmovil Infraestructuras, S.L.U. (*remedies* xDSL) y Masmovil Investments, S.L.U. (negocio fibra en co-inversión con Orange) completan el entorno mercantil del proyecto y constituyen el perímetro mercantil del proyecto objeto de calificación.

Su objeto social es entre otros, la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 33.681, Folio 76, Sección 8ª, Hoja M-606314, inscripción 6ª, provista de número de identificación fiscal A-87297354.

A la fecha del presente Documento Informativo el capital social de MASMOVIL BROADBAND es de cinco millones de euros (5.000.000 €), representado por cinco millones (5.000.000) de acciones nominativas de un (1) Euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.000.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas en fechas [23 de abril](#), [16 de noviembre](#) y [4 de diciembre de 2015](#) conjuntamente como una prima de emisión de quince millones (15.000.000) de euros. Todas las participaciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

1.2. Hitos de la historia del Emisor

A continuación se relacionan los principales hitos alcanzados a lo largo de los años de historia del grupo de empresas al que pertenece el Emisor:

2014-2015. Masmovil adquiere las compañías EMBOU (2014) y NEO (2015) que constituyen el inicio de Masmovil en el negocio de banda ancha fija.

2015. El 19 de Mayo la Comisión Europea aprueba, sujeto a condiciones que favorezcan la competencia en el mercado, la adquisición de Jazztel por parte de Orange. El 31 de Julio de 2015 MASMOVIL BROADBAND y Jazztel acuerdan los términos de la transacción.

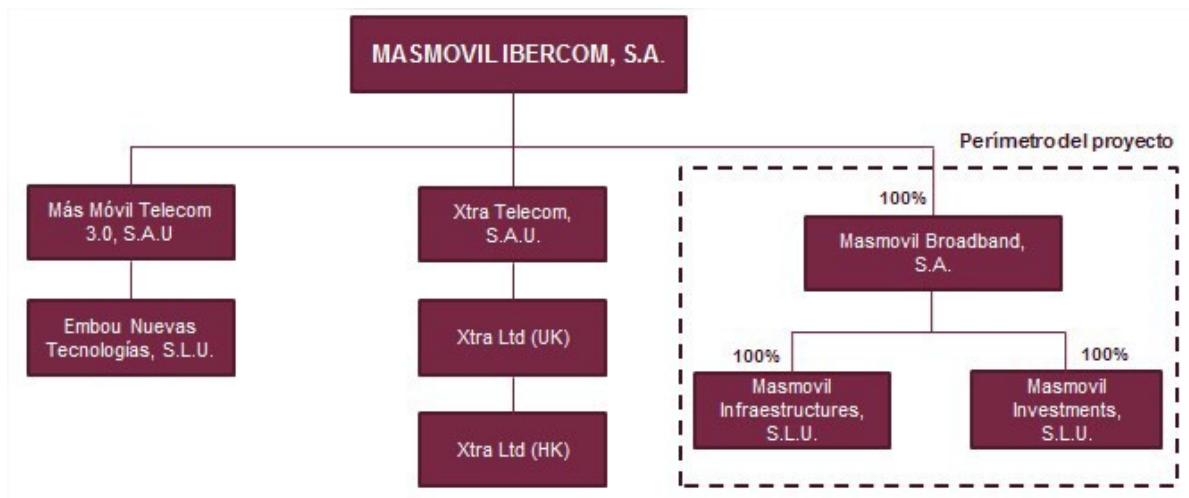
2016. A la fecha de la presente emisión MASMOVIL BROADBAND respecto al Proyecto: (i) ha formalizado el pago de los activos, siendo ya poseedor de los *remedies*; (ii) ha lanzado el proyecto de despliegue de nueva red propia, contando con algunos de los acuerdos necesarios con los proveedores, y (iii) se encuentra ultimando el cierre contractual de la coinversión en red sobre la base de los acuerdos descritos anteriormente, incluyendo la operativa técnica que define la interrelación de las partes.

2. Accionistas principales y estructura organizativa

La totalidad de las acciones de MASMOVIL BROADBAND son titularidad de Masmovil Ibercom, S.A., la cual a su vez es la cabecera del Grupo Masmovil. El Grupo Masmovil, cuya matriz es Masmovil Ibercom, S.A., cuenta con una estructura accionarial ampliamente diversificada, con un *free float* del 47% (participación inferior al 5% y sin presencia en el consejo). En su accionariado destaca la presencia de los grupos fundadores (Ibercom y Masmovil) con el 22% del mismo, y que se completa con los referidos a inversores institucionales (40%) y *family offices* (15%).

3. Estructura organizativa

A continuación se detallan las sociedades con actividad que consolidan por el método de integración global a la fecha del presente Documento Informativo:



4. Objeto social

El objeto social de MASMOVIL BROADBAND está expresado en el artículo 4 de sus estatutos sociales, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL.

La Sociedad, que tendrá plena capacidad de derecho y de obrar, tiene por objeto social el siguiente:

- a) La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas.*
- b) La prestación y comercialización de servicios a través de la red informática.*
- c) Asesoramiento y consulta en el área informática. Análisis de empresas, colaboración técnica de software y hardware. Aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas. Asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. Organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y, asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocio.*
- d) Venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática tanto en lo referente a hardware como a software y a Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet, infovía o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes.*
- e) Prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión.*

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.”.

5. Órganos de administración y gestión

La representación de la Sociedad, corresponderá al administrador único. Con fecha 18 de noviembre de 2015, el socio único de la sociedad adoptó la decisión de reelegir por plazo de seis años a MASMOVIL IBERCOM S.A. como administrador único de la Sociedad, representado por la persona física don Meinrad Spenger.

En los últimos meses Masmovil se ha reforzado significativamente en materia de recursos humanos, incorporando en su organigrama a personal especialista y de adecuada experiencia en compañías del sector de banda ancha fija.

En el organigrama de gestión, se destaca la creación de un Comité Directivo exclusivamente dedicado al seguimiento del proyecto de banda ancha, con una periodicidad semanal integrados por miembros de MasMovil Ibercom. El mismo tiene entre sus miembros al Director General Adjunto, al Director de Tecnología (CTO), al Director Financiero (CFO), y a los directores de las unidades de Residencial, Empresas, Compras y Operaciones de clientes.

Igualmente en MASMOVIL BROADBAND se constituyen los comités de gestión y seguimiento propios de su actividad, y que se corresponden con:

- Comité de despliegue (Bimensual): CEO, CTO y Director de Red
- Comité de compras (Bimensual): CEO, CFO, Director de Compras y CTO Comité
- económico (mensual): CEO, COO y CFO

6. Descripción del Proyecto (Proyecto Hermes I)

6.1. Aspectos generales

MASMOVIL BROADBAND es la sociedad creada al objeto de desarrollar el negocio de banda ancha fija (internet) para el Grupo Masmovil.

El proyecto se gesta a raíz de la adjudicación por parte de Masmovil de los activos de red de fibra óptica puestos a la venta por Jazztel como imposición de la Comisión Europea en el proceso de su adquisición por parte de Orange, y que incluye igualmente el acceso a la red de cobre desplegada por Jazztel para dar servicio de banda ancha fija (tecnología xDSL). El proyecto comprende adicionalmente, junto con el desarrollo de su red propia previa a los *remedies*, el despliegue de nueva red propia por parte de MASMOVIL BROADBAND, y el uso de la red FTTH de un tercero.

6.2. Descripción técnica del Proyecto Hermes I

El negocio de banda ancha fija se identifica con la oferta de diversas tecnologías de telecomunicación que permiten la transferencia de datos en alta velocidad, tanto a particulares como a empresas, permitiéndoles entre otras las funciones de acceso a Internet desde un punto fijo de conexión. Dentro de las diversas tecnologías se distinguen: las que usan el par de cobre (tecnologías xDSL), la de cable mixto (HFC), la de fibra óptica (FTTH), las inalámbricas (WiMAX, 4G/LTE) o las de satélite (VSAT). La banda ancha o negocio de datos es el segmento

que actualmente dinamiza el sector de las telecomunicaciones en España, frente al retroceso de los ingresos del segmento voz (telefonía).

En el marco de este proyecto hay que destacar tanto las tecnologías del tipo xDSL (ADSL como la más común) como la tecnología de fibra óptica más avanzada (FTTH) que representan los servicios o negocios bajo los que MASMOVIL BROADBAND pretende operar. La tecnología FTTH (Fiber To The Home) utiliza la red de fibra óptica instalada y con acceso directo al punto de cliente para ofrecer la mejor transmisión de datos actualmente en términos de velocidad y calidad. La tecnología FTTH forma junto a la tecnología HFC (fibra+cable) las denominadas redes de nueva generación (NGA), llamadas a liderar progresivamente el mercado de la banda ancha fija.

La tecnología xDSL aprovecha la red de cobre, tradicionalmente asociada al ámbito de la telefonía fija, para dar servicio de banda ancha y presenta como principal ventaja sobre las NGA su mayor capilaridad en el territorio nacional, al ser la tecnología de mayor antigüedad y despliegue (9 millones de líneas activas en 2014). Con respecto a la red de cobre de Jazztel, sobre la que MASMOVIL BROADBAND obtiene acceso indirecto (*remedies* xDSL), hay que señalar que ésta opera a su vez sobre la instalación de un bucle completamente desagregado en la red de Telefónica, sujeto por tanto a las condiciones del OBA (Oferta de Acceso al Bucle de Abonado), regulado por la CNMC. Se establece que todos los accesos contratados se concentrarán en un solo punto de entrega. Un segundo punto de entrega redundante puede ser establecido manualmente si es solicitado por MASMOVIL BROADBAND.

Con respecto a los *remedies* adquiridos, estos comprenden una red FTTH basada en una red GPON con *splitting* 1:64 en dos niveles (1:4 y 1:6), asociada a sus respectivas centrales o cabeceras (estaciones base de inicio de la red), redes de alimentación (desde cabecera a los edificios), redes de distribución (dentro del edificio hasta los cajetines) y redes de dispersión (acometida final a los clientes).

La red de FTTH adquirida a Jazztel incluye 13 centrales o cabeceras situadas en las ciudades de Madrid, Alcorcón, Barcelona, Badalona, Hospitalet de Llobregat, Valencia, Sevilla y Málaga, siendo finalmente adquiridas 740.391 unidades inmobiliarias. La red cuenta con una capacidad de uso máximo conjunto de hasta el 70% de la misma, aspecto que actualmente es muy holgado respecto a los objetivos requeridos en el plan de negocio de MASMOVIL BROADBAND.

El estado de la red ha sido verificado mediante la auditoría (*Due Diligence*) realizada por Eurocontrol con fecha 15/12/2015, la cual declara un “correcto estado de la red” como conclusión a la auditoría de campo realizada y en base a su metodología de trabajo (auditoría documental del 5,56% de las unidades inmobiliarias totales iniciales de la red adquirida y auditoría de campo del 20% de la muestra documentada).

6.3. Características de la Gestión

MASMOVIL BROADBAND se configura actualmente como el proyecto clave en el salto cualitativo y cuantitativo de Masmovil, lo cual le dota de un ámbito de gestión relevante que se acompaña de unos recursos humanos, técnicos, y económicos por tanto consecuentes con la importancia del negocio que desarrolla, así como a la complejidad del mismo. En los últimos

meses Másmovil ha realizado un refuerzo muy importante en materia dotación de recursos humanos para hacer frente al Proyecto.

En el organigrama de gestión, se ha creado un Comité Directivo exclusivamente dedicado al seguimiento del proyecto de banda ancha, que cuenta entre sus miembros con el Director General Adjunto, el Director de Tecnología (CTO), el Director Financiero (CFO), y los directores de las unidades de Residencial, Empresas, Compras y Operaciones de clientes.

Con respecto a la gestión de la ejecución técnica del despliegue de red propia, ámbito clave en la consecución de los objetivos, se cuenta con un marco de planificación del proyecto adecuado, así como de las localizaciones del despliegue. Los diferentes hitos del proceso de despliegue y sus puntos de control se encuentran definidos a nivel de cada grupo de unidades inmobiliarias a cubrir.

El proceso técnico de despliegue se dota de un organigrama propio, encabezado por el Director de Red, donde se destaca la presencia de personal y medios internos en todos los ámbitos de la red, siendo en mayor medida la presencia interna en los ámbitos de la ingeniería de acceso, despliegue de red y en el área de operación y mantenimiento (O&M). En este sentido Masmovil aporta la experiencia de su filial EMBOU en despliegue de red propia, con más de quince mil hogares pasados con fibra.

El despliegue de red y su puesta en funcionamiento cuenta adicionalmente en su planificación y ejecución con la contratación de especialistas del sector en los diferentes ámbitos identificados (aspecto de obligado cumplimiento). Actualmente la Compañía cuenta con ofertas lanzadas y en estudio para los primeros lotes de la red, que abarcan la ingeniería y construcción, el control de la ejecución y calidad de la construcción y el cumplimiento de los aspectos laborales en la misma, el suministro de equipamiento activo, y el control de actividades y garantía de la calidad (PMO de soporte, QA documental, y herramientas de gestión).

El control semanal del proyecto cuenta con herramientas que permiten realizar un seguimiento integral de los proyectos de despliegue. La gestión de toda la información se hace de forma centralizada, y se actualiza mediante la integración de sistemas, tanto internos de la Compañía como externos, dando alcance al control económico, gestión de proyectos, gestión de 'sucs' e infraestructuras, soporte a QA Documental y de campo, gestor documental, gestión de riesgos, prevención de riesgos laborales, generación de informes y cuadros de mando.

6.4. Mecanismo del Cash Flow

El mecanismo del cash-flow depende en gran medida de la capacidad del Grupo Masmovil para la captación de clientes, aspecto que cuenta con el refuerzo de la estructura de garantías y *covenants* de la financiación prevista en el presente Documento para mitigar el riesgo asociado. La gestión comercial de las infraestructuras de red será desarrollada por la estructura comercial del grupo situada en la filial Masmóvil Telecom 3.0, S.A.U (denominado Nivel 1).

La generación del cash-flow está vinculada a la interrelación de las distintas filiales implicadas en el negocio de banda ancha fija en el Grupo Masmovil. Así, en el proceso intervienen junto a la mencionada Masmovil Telecom, que realiza la labor comercial, las filiales donde se encuentran

los activos de red propios (Nivel 2) y las que contienen los activos cedidos para su explotación por parte de Jazztel y Orange (Nivel 3).



La estructura de *covenants* que acompaña la financiación del Proyecto Hermes I controla y limita tanto el flujo de fondos como el endeudamiento dentro del perímetro del mismo, y en general la capacidad de actuación de cada una de las Filiales. Dentro de la estructura de *covenants* mencionada y como aspecto importante al objeto de mejorar la capacidad comercial de MASMOVIL BROADBAND se establece, bajo determinados supuestos, la obligación por parte del Emisor de abrir la comercialización de sus activos a compañías de telecomunicaciones ajenas al Grupo Masmovil.

Los ingresos del Proyecto Hermes I se componen tanto en los pagos recibidos por parte de Jazztel y Orange por el uso de la red de Broadband (IRU), parte fija del ingreso, como por los correspondientes a la comercialización de los servicios de red FTTH y xDSL procedentes del Nivel 1, donde el Emisor obtiene un margen del 12,5% y 32% respectivamente. Los ingresos por IRU son fijos y soportados por los respectivos acuerdos, si bien constituyen un limitado porcentaje del ingreso del Emisor.

El incremento de la base de clientes, en las diferentes tecnologías de red, determina la evolución creciente estimada en los ingresos.

6.5. Marco Legal

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo (“MIET”) regula y controla los servicios y redes de telecomunicaciones electrónicas. El papel principal del MIET es establecer una política, dictar la normativa y sancionar a los operadores de comunicaciones electrónicas y comunicaciones audiovisuales cuando sea necesario.

El proyecto está regulado de forma general por las leyes españolas y comunitarias en el ámbito de las telecomunicaciones. En lo que respecta al mercado español, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“CNMC”), a través de la Dirección de

Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, es el órgano encargado de garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de competencia efectiva en todos los mercados, incluyendo los mercados de comunicaciones electrónicas y comunicaciones audiovisuales, y de sectores productivos en beneficio de consumidores y usuarios. La CNMC, creada por la Ley 3/2013 de 4 de junio, se configura como un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad, con personalidad jurídica propia y plena independencia del Gobierno, de las Administraciones Públicas y de los agentes del mercado.

La Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual ejerce sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2013 de 4 de junio de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, así como, en la Ley 9/2014 de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, la Ley 7/2010 de 31 de marzo denominada General de Comunicación Audiovisual, y la normativa de desarrollo de las citadas leyes.

En relación al despliegue de redes de nueva generación, la Ley 9/2014 vela por el mantenimiento de los flujos de inversión por parte de los operadores en un ámbito de competencia. En este sentido, la incorporación de una Infraestructura Común de Telecomunicaciones (“ICT”) en los edificios de nueva construcción, así como la instalación de redes fijas de acceso ultrarrápido en edificios ya construidos (despliegues de fibra óptica), facilita la extensión de redes de nueva generación. Dichos aspectos son regulados en el artículo 45 de la citada Ley.

Con respecto al mercado mayorista de acceso a Internet de banda ancha y al objeto de garantizar la competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 70.2 de la Ley General de Telecomunicaciones, la CNMC tiene la función de definir y analizar los mercados de referencia. Ello implica identificar a los operadores que poseen un poder significativo en el mercado y la fijación de condiciones en las que el operador con poder significativo en el mercado debe poner a disposición de otros operadores determinados, elementos y servicios de red, que les permita establecer sus propios servicios de banda ancha dirigidos tanto al uso minorista como empresarial. Los servicios de red son regulados en la Oferta de Acceso al Bucle de Abonado (OBA), en la Oferta de Referencia del Nuevo Servicio Ethernet de Banda Ancha (NEBA) y en la Oferta Mayorista de Acceso a Registros y Conductos (MARCo), las cuales son aprobadas por la CNMC de forma periódica.

Con fecha 24 de febrero de 2016, la CNMC ha aprobado la definición y el análisis del mercado de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija en España y los mercados residencial y empresarial de acceso de banda ancha al por mayor en España, considerando que Telefónica de España, S.A.U. (“**Telefónica**”) tiene poder significativo en el citado mercado, estableciéndose las siguientes medidas al objeto de favorecer la competitividad:

- En el mercado de acceso directo se identifica unas zonas de alta competencia (al menos tres operadores desplegando NGA con una cobertura mínima individual del 20%) para las que Telefónica no tendrá obligaciones de acceso a su red de fibra óptica. Sin embargo, se mantendrán las obligaciones vigentes sobre la red de cobre y el acceso a las infraestructuras de uso civil.

La zona de alta competencia comprende 66 municipios y cubriría el 34,6% de la población

total. Para el resto de zonas (baja competencia), la CNMC obligará a Telefónica a prestar a terceros un servicio de acceso desagregado virtual (NEBA local) sobre su red de fibra y se elimina la limitación a 30 Mb/s.

- Con respecto al mercado de acceso indirecto residencial igualmente se identifica una zona de mayor competencia. Para esta zona competitiva se establece la eliminación de todas las obligaciones vigentes de acceso mayorista indirecto del operador con poder significativo de mercado en un plazo de seis meses. Para el resto de zonas se ha decidido mantener la obligación de ofrecer un acceso mayorista indirecto sobre la red de cobre y de fibra óptica del operador con poder significativo de mercado sin el límite de velocidad de 30 Mb/s (NEBA cobre y NEBA fibra).
- En relación con el mercado de acceso indirecto empresarial se acuerda poner a disposición de los operadores alternativos una oferta mayorista de acceso indirecto sobre fibra y cobre para el sector empresarial, donde se ha identificado una menor competencia entre operadores.

7. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

El destino de los fondos obtenidos con la presente Emisión de Bonos será para la realización de la actividad propia del Emisor, en particular, para la financiación y desarrollo del Proyecto Hermes I exclusivamente.

8. Información financiera

8.1. Información financiera histórica auditada

Se incluye en el presente epígrafe un resumen de la información contenida en las Cuentas Anuales Individuales Auditadas y en las Cuentas Anuales Consolidadas Auditadas de MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. para el ejercicio 2015 (desde la fecha de constitución el 25 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015).

Las cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros contables del Emisor y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en la Compañía durante el ejercicio correspondiente.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.
Balance individual del ejercicio 2015 (en euros)

| | 2015 |
|--|--------------------|
| ACTIVO | |
| Inmovilizado intangible | 20.151.595 |
| Derechos de uso | 20.151.595 |
| Inmovilizado material | 88.671.639 |
| Red de fibra óptica | 88.572.389 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 99.250 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 1.006.000 |
| Instrumentos de patrimonio | 1.006.000 |
| Activos por impuesto diferido | 164.794 |
| Total activos no corrientes | 109.994.028 |
| | |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 87.740.229 |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | 83.490.000 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 4.250.229 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 19.019.538 |
| Tesorería | 19.019.538 |
| Total activos corrientes | 106.759.767 |
| Total activo | 216.753.795 |

| | 2015 |
|--|--------------------|
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | |
| Fondos Propios | 19.499.832 |
| Capital | 5.000.000 |
| Prima de emisión | 15.000.000 |
| Reservas | (5.783) |
| Resultado del ejercicio | (494.385) |
| Total Patrimonio Neto | 19.499.832 |
| | |
| Deudas a largo plazo | 20.310.208 |
| Otros pasivos financieros | 20.310.208 |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 68.584.110 |
| Total pasivos no corrientes | 88.894.318 |
| | |
| Deudas a corto plazo | 107.992.500 |
| Otros pasivos financieros | 107.992.500 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 70.000 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 297.145 |
| Proveedores a corto plazo | 296.275 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 870 |
| Total pasivos corrientes | 108.359.645 |
| Total patrimonio neto y pasivo | 216.753.795 |

MASMOVIL BROADBAND S.A.U.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias individual del ejercicio 2015 (en euros)

| | 2015 |
|---|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 415.890 |
| Prestaciones de servicios | 415.890 |
| Otros gastos de explotación | (54) |
| Servicios exteriores | (54) |
| Amortización del inmovilizado | (677.071) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | (261.235) |
| Gastos financieros | (397.944) |
| Deudas con terceros | (397.944) |
| RESULTADO FINANCIERO | (397.944) |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | (659.179) |
| Impuesto sobre beneficios | 164.794 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (494.385) |

MASMOVIL BROADBAND, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Balance de Situación Consolidado del ejercicio 2015 (en euros)

Euros

| | 2015 |
|--|--------------------|
| ACTIVO | |
| Inmovilizado intangible | 20.151.595 |
| Derechos de uso | 20.151.595 |
| Inmovilizado material | 88.671.639 |
| Red de fibra óptica | 88.572.389 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 99.250 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 1.006.000 |
| Instrumentos de patrimonio | 1.006.000 |
| Activos por impuesto diferido | 164.794 |
| Total activos no corrientes | 109.994.028 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 87.740.229 |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | 83.490.000 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 4.250.229 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 19.019.538 |
| Tesorería | 19.019.538 |
| Total activos corrientes | 106.759.767 |
| Total activo | 216.753.795 |
| | 2015 |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | |
| Fondos Propios | 19.499.832 |
| Capital | 5.000.000 |
| Prima de emisión | 15.000.000 |
| Reservas | (5.783) |
| Resultado del ejercicio | (494.385) |
| Total Patrimonio Neto | 19.499.832 |
| Deudas a largo plazo | 20.310.208 |
| Otros pasivos financieros | 20.310.208 |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 68.584.110 |
| Total pasivos no corrientes | 88.894.318 |
| Deudas a corto plazo | 107.992.500 |
| Otros pasivos financieros | 107.992.500 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 70.000 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 297.145 |
| Proveedores a corto plazo | 296.275 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 870 |
| Total pasivos corrientes | 108.359.645 |
| Total patrimonio neto y pasivo | 216.753.795 |

MASMOVIL BROADBAND, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2015 (en euros)

| | 2015 |
|---|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 415.890 |
| Prestaciones de servicios | 415.890 |
| Otros gastos de explotación | (54) |
| Servicios exteriores | (54) |
| Amortización del inmovilizado | (677.071) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | (261.235) |
| Gastos financieros | (397.944) |
| Deudas con terceros | (397.944) |
| RESULTADO FINANCIERO | (397.944) |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | (659.179) |
| Impuesto sobre beneficios | 164.794 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (494.385) |

8.2. Auditoría de información financiera histórica anual

8.2.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente el rechazo o las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos.

La información financiera histórica correspondiente al ejercicio 2015 ha sido auditada por KPMG y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna ni párrafos de énfasis en ninguno de los ejercicios mencionados.

8.2.2. Indicación de otra información en el Documento Informativo que haya sido auditada por los auditores.

Con excepción de las cuentas anuales del ejercicio 2015, no existe otra información en el Documento Informativo que haya sido auditada por los auditores.

8.2.3. Cuando los datos financieros del Documento Informativo no se hayan extraído de las Cuentas Anuales Consolidadas auditadas del Emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.

Los datos financieros del Documento Informativo se han extraído de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo MASMOVIL IBERCOM S.A y de las Cuentas Anuales Individuales de MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

8.3. Edad de la información financiera más reciente

A la fecha del presente Documento Informativo, han transcurrido más de 6 meses desde el último balance auditado.

8.4. Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje

A la fecha del presente Documento Informativo la Compañía no es parte en ningún procedimiento judicial, administrativo y arbitraje relevantes.

8.5. Financiación existente

A la fecha del presente Documento Informativo la Compañía no cuenta con endeudamiento financiero significativo excluyendo la deuda asociada a la adquisición del IRO de Jazztel.

8.6. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor

Desde el 31 de diciembre de 2015 hasta la fecha del presente Documento Informativo, no se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor.

VIII. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES

1. Denominación completa de la Emisión de valores, descripción de valores y divisa de emisión

Los valores objeto del presente Documento Informativo (los “**Bonos**”) son bonos senior simples no subordinados y garantizados correspondientes a la Emisión de Bonos Simples MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Julio 2016 (la “**Emisión**”). Los Bonos contarán con las garantías descritas en el apartado VIII.5.3.

Los Bonos son valores de renta fija que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a su vencimiento según calendario de amortización. El importe nominal unitario de los Bonos se reducirá en la parte correspondiente en cada una de las tres fechas de amortización previstas conforme a lo recogido en el apartado VIII.9.1.

Los Bonos se emiten en Euros, tienen un valor nominal unitario de cien mil euros (100.000 euros) y pertenecen a una única clase y serie.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.4 siguiente, los fondos obtenidos al amparo de la Emisión se destinarán a la financiación del Proyecto Hermes I.

2. Código ISIN asignado por la agencia nacional de codificación de valores

El código ISIN de los Bonos asignado por la Agencia Nacional de Codificación de Valores es el ES0205138003.

3. Importe total de los valores, número de valores, valor nominal unitario y precio de la Emisión

El importe nominal total de la Emisión asciende a treinta millones (30.000.000) de euros, constituida por trescientos (300) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal inicial cada uno agrupados en una única clase o serie.

El precio de la Emisión es a la par, 100% de su valor nominal, libre de impuestos y gastos para el suscriptor.

4. Fungibilidad de los valores

La presente Emisión podrá ser fungible con cualesquiera otras emisiones de bonos del Emisor que prevean su fungibilidad con ésta u otras emisiones. Las emisiones que fuesen fungibles con la presente Emisión, se beneficiarán de todas las garantías con las que cuenten los Bonos integrantes

de la presente Emisión y sus titulares se integrarán en el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión. Dicha emisiones fungibles deberán respetar las condiciones del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I.

5. Fecha de emisión y desembolso, periodo de solicitud de suscripción de los valores. Sistema de colocación y, en su caso, aseguramiento de la Emisión. Garantía de la Emisión en su caso.

5.1. Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión y suscripción de los Bonos ha sido el 21 de julio de 2016 (la “**Fecha de Emisión**”) y la fecha de desembolso de los Bonos ha sido el 27 de julio de 2016 (la “**Fecha de Desembolso**”).

A los efectos previstos en el artículo 7 de la LMV, el Emisor ha depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en Iberclear y en el Mercado Alternativo de Renta Fija un documento de emisión (el “**Documento de Emisión**”), en el que se recogen las características de los Bonos.

5.2. Colocación y aseguramiento de la Emisión

La Emisión ha sido objeto de colocación privada entre inversores cualificados por un grupo de Entidades Colocadoras formado por BANCO DE SABADELL, S.A., BANKINTER, S.A (a través de Bankinter Securities S.V.) e INTERMONEY VALORES, S.V. y por ANDBANK S.A., como co-lead, que han suscrito con el Emisor un contrato de colocación.

INTERMONEY VALORES, S.V., S.A actúa asimismo como Entidad Coordinadora Global de la Emisión.

Inmediatamente cerrado el periodo de suscripción, las Entidades Colocadoras comunicaron al Emisor el importe de los Bonos efectivamente colocado por ellas, a los efectos de que éste solicitase la primera inscripción de los Bonos en el registro de Iberclear.

Ni las Entidades Colocadoras ni ninguna otra entidad ha asumido compromisos de aseguramiento de la Emisión.

5.3. Garantías de la Emisión

Sin perjuicio de la responsabilidad universal del Emisor, los Bonos contarán antes de la fecha de incorporación de los Bonos en el MARF con las garantías reales (las “**Garantías del Proyecto Hermes I**”) que se describen a continuación.

Las obligaciones garantizadas por las Garantías del Proyecto Hermes I serán todas las obligaciones actuales y futuras vencidas, debidas o incurridas en cualquier momento por el Emisor frente a los Bonistas (incluyendo cualesquiera titulares de bonos fungibles con la presente Emisión) (las “**Partes Garantizadas**”), tanto reales como contingentes, y ya se incurran

por separado o conjuntamente y como principal o garantía o en cualquier otro concepto (las “**Obligaciones Garantizadas**”).

5.3.1. Prenda sobre las acciones del Emisor

En garantía del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, y sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada del Emisor de conformidad con el artículo 1911 del Código Civil, que no se considerará limitada en manera alguna por la creación de las Garantías del Proyecto Hermes I, Masmovil Ibercom otorgará un derecho real de prenda de primer rango con desplazamiento sobre el cien por cien (100%) de las acciones del Emisor a favor de las Partes Garantizadas, actuando a través del Comisario del Sindicato de Bonistas, quien ha aceptado dicho derecho de prenda en beneficio de los Bonistas, la cual se extenderá y comprenderá cualesquiera títulos y valores que correspondan a las nuevas acciones creadas en virtud de ampliaciones de capital, en su caso (la “**Prenda sobre las acciones del Emisor**”).

Durante la vigencia de la Prenda sobre las acciones del Emisor, la misma se extenderá automáticamente a cualquier otra clase de activo (tangibles o intangibles), acción, participación, valor o fondo que pueda sustituir a las acciones o ser canjeable por ellas o inherente a ellas en caso de fusión, división, escisión, disolución, liquidación o ampliación o reducción de capital, conversión o canje de las acciones, cambio de estatus, división o acontecimiento similar que afecte al Emisor.

La Prenda sobre las acciones del Emisor es de carácter indivisible. En consecuencia, la cancelación (total o parcial) de la Prenda sobre las acciones del Emisor no se efectuará hasta que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido incondicional e irrevocablemente abonadas en su totalidad. El pago y cancelación parcial de dichas Obligaciones Garantizadas no extinguirá de manera proporcional la Prenda sobre las acciones del Emisor.

Masmovil Ibercom sólo podrá tratar de obtener la cancelación, levantamiento y anulación de la Prenda sobre las acciones del Emisor una vez que se hayan abonado y cumplido incondicional e irrevocablemente, en su integridad, todas las Obligaciones Garantizadas.

La ejecución y cancelación de la Prenda sobre las acciones del Emisor siempre deberá hacerse de forma colectiva a través del Comisario y deberá cumplir siempre con las mayorías exigidas en el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

5.3.2. Prenda sobre las participaciones de las Filiales (Masmovil Investments, S.L.U. y Masmovil Infraestructuras, S.L.U.)

En garantía del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, y sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada del Emisor de conformidad con el artículo 1911 del Código Civil, que no se considerará limitada en manera alguna por la creación de las Garantías del Proyecto Hermes I, MASMOVIL BROADBAND otorgará un derecho real de prenda de primer rango con desplazamiento sobre las participaciones de las Filiales (Masmovil Investments, S.L.U. y Masmovil Infraestructuras, S.L.U.) a favor de las Partes Garantizadas, actuando a través del Comisario del Sindicato de Bonistas, quien ha aceptado dichos derechos

de prenda en beneficio de los Bonistas, las cuales se extenderán y comprenderán cualesquiera títulos y valores que correspondan a las nuevas participaciones creadas en virtud de ampliaciones de capital, en su caso (la **“Prenda sobre las participaciones de Masmovil Investments”** y la **“Prenda sobre las participaciones de Masmovil Infraestructures”**, respectivamente, y conjuntamente las **“Prendas sobre las participaciones de las Filiales”**).

Durante la vigencia de las Prenda sobre las participaciones de las Filiales, las mismas se extenderán automáticamente a cualquier otra clase de activo (tangible o intangible), acción, participación, valor o fondo que pueda sustituir a las participaciones o ser canjeable por ellas o inherente a ellas en caso de fusión, división, escisión, disolución, liquidación o ampliación o reducción de capital, conversión o canje de las participaciones, cambio de estatus, división o acontecimiento similar que afecte a las Filiales.

Cada una de las Prendas sobre las participaciones de las Filiales es de carácter indivisible. En consecuencia, la cancelación (total o parcial) de las Prendas sobre las participaciones de las Filiales no se efectuará hasta que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido incondicional e irrevocablemente abonadas en su totalidad. El pago y cancelación parcial de dichas Obligaciones Garantizadas no extinguirá de manera proporcional las Prendas sobre las participaciones de las Filiales.

El Emisor sólo podrá tratar de obtener la cancelación, levantamiento y anulación de las Prendas sobre las participaciones de las Filiales una vez que se hayan abonado y cumplido incondicional e irrevocablemente, en su integridad, todas las Obligaciones Garantizadas.

La ejecución y cancelación de las Prendas sobre las participaciones de las Filiales siempre deberá hacerse de forma colectiva a través del Comisario y deberá cumplir siempre con las mayorías exigidas en el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

5.3.3. Prenda sobre los derechos de crédito que para el Emisor se deriven de los Contratos Materiales

En garantía del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, y sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada del Emisor de conformidad con el artículo 1911 del Código Civil, que no se considerará limitada en manera alguna por la creación de las Garantías del Proyecto Hermes I, el Emisor otorgará un derecho real de prenda de primer rango con desplazamiento sobre los derechos de crédito, presentes y futuros, que para el mismo se derivan de los Contratos Materiales suscritos a la presente fecha (es decir, el Contrato de Comercialización en Exclusiva), a favor de las Partes Garantizadas, actuando a través del Comisario del Sindicato de Bonistas, quien ha aceptado dicho derecho de prenda en beneficio de los Bonistas, así como promesa de prenda sobre los Contratos Materiales que se suscriban en el futuro (la **“Prenda sobre los Contratos Materiales”**).

Asimismo, la Prenda sobre los Contratos Materiales incluirá un compromiso de pignoración de los Contratos Materiales que se suscriban en el futuro y de los que puedan derivarse derechos de crédito para el Emisor.

La Prenda sobre los Contratos Materiales será extensible en el futuro a todos aquellos derechos de crédito derivados de cualesquiera otros contratos suscritos con terceras partes que amplíen, modifiquen o sustituyan a los anteriores, incluyendo por tanto en su caso los que se deriven de la explotación o mantenimiento de cualquier elemento de la Infraestructura en Propiedad del Emisor relativas al Proyecto Hermes I.

La Prenda sobre los Contratos Materiales es de carácter indivisible. En consecuencia, la cancelación (total o parcial) de la Prenda sobre los Contratos Materiales no se efectuará hasta que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido incondicional e irrevocablemente abonadas en su totalidad. El pago y cancelación parcial de dichas Obligaciones Garantizadas no extinguirá de manera proporcional la Prenda sobre los Contratos Materiales.

El Emisor sólo podrá tratar de obtener la cancelación, levantamiento y anulación de la Prenda sobre los Contratos Materiales una vez que se hayan abonado y cumplido incondicional e irrevocablemente, en su integridad, todas las Obligaciones Garantizadas.

La ejecución y cancelación de la Prenda sobre los Contratos Materiales siempre deberá hacerse de forma colectiva a través del Comisario y deberá cumplir siempre con las mayorías exigidas en el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

5.3.4. Prendas de los derechos de crédito derivados de las Cuentas del Emisor y de las Cuentas de las Filiales

En garantía del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, y sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada del Emisor de conformidad con el artículo 1911 del Código Civil, que no se considerará limitada en manera alguna por la creación de las Garantías del Proyecto Hermes I, el Emisor y cada una de las Filiales, otorgarán respectivamente sendos derechos reales de prenda de primer rango con desplazamiento sobre la totalidad de los derechos de crédito, presentes y futuros, que para los mismos se deriven de las Cuentas del Emisor y de las Cuentas de las Filiales a favor de las Partes Garantizadas, actuando a través del Comisario del Sindicato de Bonistas, quien ha aceptado dichos derechos de prenda en beneficio de los Bonistas. Las referidas prendas se extenderán y comprenderán cualesquiera cuentas adicionales sean abiertas por parte del Emisor y por parte de las Filiales, en relación con el Proyecto Hermes I (las “**Prendas sobre las Cuentas**”). Las Prendas sobre las Cuentas cubren todos los derechos de crédito, inventario y activos que se deriven ahora o en el futuro de las cuentas pignoras, y los intereses producidos por el saldo existente en las mismas en cada momento.

Las Prendas sobre las Cuentas son de carácter indivisible. En consecuencia, la cancelación (total o parcial) de las Prendas sobre las Cuentas no se efectuará hasta que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido incondicional e irrevocablemente abonadas en su totalidad. El pago y cancelación parcial de dichas Obligaciones Garantizadas no extinguirá de manera proporcional las Prendas sobre las Cuentas.

El Emisor o las Filiales sólo podrán tratar de obtener la cancelación, levantamiento y anulación de las Prendas sobre las Cuentas una vez que se hayan abonado y cumplido incondicional e

irrevocablemente, en su integridad, todas las Obligaciones Garantizadas.

La ejecución y cancelación de las Prendas sobre las Cuentas siempre deberá hacerse de forma colectiva a través del Comisario y deberá cumplir siempre con las mayorías exigidas en el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

5.3.5. Disposiciones comunes a las Prendas

La Prenda sobre las acciones del Emisor, las Prendas sobre las participaciones de las Filiales, las Prendas sobre los Contratos Materiales suscritos a la fecha del presente documento y las Prendas sobre las Cuentas (las “**Prendas**”) se han otorgado como garantías independientes y no diferenciadas, y en ese sentido, las Partes Garantizadas podrán, a través del Comisario y, en su caso, de las personas que se designen al efecto, a su elección, ejercitar cualquiera de ellas, en el orden que consideren oportuno, de forma alternativa, conjunta o sucesiva, y el inicio de un procedimiento de ejecución en relación con una garantía no limitará ni condicionará el inicio de procedimientos de ejecución en relación con la otra garantía.

En el caso de que sólo una Prenda haya sido ejecutada, las Partes Garantizadas ejecutarán dicha Prenda a través del Comisario y, en su caso, de las personas que se designen al efecto, asignando las cantidades recaudadas con ello al pago de las Obligaciones Garantizadas, de conformidad con el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

Ninguna de las Partes Garantizadas tendrá derecho a cancelar o extinguir ninguna Prenda, total o proporcionalmente, hasta que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido íntegramente cumplidas y todas las Partes Garantizadas hayan quedado satisfechas.

5.3.6. Promesa de constitución de hipoteca mobiliaria

En garantía del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas y sin perjuicio, igualmente, de la responsabilidad personal ilimitada del Emisor de conformidad con el artículo 1911 del Código Civil, que no se considerará limitada en manera alguna por la creación de las Garantías del Proyecto Hermes I, el Emisor se ha comprometido en la Fecha de Emisión a otorgar en documento público, un derecho real de hipoteca mobiliaria sobre todos los elementos pertenecientes a la Red de Infraestructuras del Emisor relativas al proyecto Hermes I, a favor de las Partes Garantizadas, actuando a través del Comisario del Sindicato de Bonistas, quien ha aceptado dicha promesa de hipoteca en beneficio de los Bonistas (la “**Promesa de Hipoteca Mobiliaria Red de Infraestructuras**”).

El derecho real de que se trate lo deberá otorgar el Emisor en el supuesto de que (i) se haya producido alguno de los Supuestos de Vencimiento Anticipado recogidos en el apartado VIII.7.; o (ii) el Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda sea inferior a 1,1x, dentro del plazo máximo de quince (15) Días Hábiles a contar desde la recepción por parte del Emisor del requerimiento del Comisario a estos efectos una vez se adopte en dicho sentido el acuerdo correspondiente por la Asamblea General de los Bonistas.

Todos los costes, gastos e impuestos derivados de la constitución y, en su caso, inscripción en el Registro de Bienes Muebles de la hipoteca mobiliaria descrita en la presente Estipulación serán por cuenta del Emisor.

5.3.7. Prendas adicionales en garantía del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I

Los titulares de los Bonos, mediante la suscripción o adquisición de los mismos, reconocen y aceptan que las obligaciones que se deriven de cada uno de los contratos en virtud de los cuales se documente el Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I que pueda suscribirse por el Emisor en un futuro, podrán ser garantizadas en términos y condiciones sustancialmente idénticos a los previstos en las Prendas, a cuyos efectos se formalizará con los acreedores del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I un contrato entre acreedores en términos sustancialmente análogos al que se adjunta al presente Documento Informativo a suscribir con ZTE como **Anexo IV** (el “**Contrato entre Acreedores**”).

5.4. Orden de Prelación

Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos constituyen obligaciones senior garantizadas con las Garantías del Proyecto Hermes I. Los derechos de los Bonistas frente al Emisor derivados de la Emisión tendrán, (i) al menos, igual rango de prelación, preferencias o privilegios que los derechos que se deriven de deuda senior de otros acreedores presentes o futuros del Emisor y (ii) rango superior de prelación, preferencias o privilegios que los derechos que se deriven de deuda subordinada y otros acreedores presentes o futuros del Emisor.

Los titulares de los Bonos, por el mero hecho de su adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto que pudiera conferirles la normativa aplicable en cada momento, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa concursal.

5.5. Cuentas del Emisor en relación con el Proyecto Hermes I

5.5.1. Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda

El Emisor mantendrá abierta con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., durante toda la vida de la Emisión la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda, donde deberá ingresar las cantidades necesarias para que el saldo de la misma sea suficiente, en cada momento, para hacer frente al Servicio de la Deuda correspondiente a los seis (6) meses siguientes.

Los fondos depositados en la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda se destinarán exclusivamente al pago del Servicio de la Deuda, no estando permitido ningún uso distinto de los mismos.

Asimismo el Emisor deberá ingresar en dicha cuenta el producto de la venta de cualesquiera elementos integrantes de la Infraestructura en Propiedad, los cuales deberán quedar depositados en la misma hasta que se destinen a la amortización anticipada de los Bonos conforme se establece en el apartado VIII 6.13 del presente Documento Informativo. Asimismo se ingresarán

en esta cuenta las indemnizaciones derivadas de los Contratos de Seguros hasta que se destinen a sufragar las incidencias acaecidas.

En el caso de que transcurrido un plazo de ciento ochenta (180) días naturales, o anteriormente si el Emisor declarara no tener intención de hacerlo, no se hubieran reinvertido la totalidad de las cantidades recibidas de la aseguradora, la parte no invertida se destinará a la amortización anticipada parcial obligatoria de los Bonos tal y como se describe en el apartado VIII 9.2.

El saldo inicial de la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda deberá estar dotado en la Fecha de Desembolso de los Bonos.

5.5.2. Cuenta de Reserva Operativa

El Emisor se compromete a dotar, durante la vida de la Emisión, un importe de un millón de euros para disponer de un remanente constante para afrontar necesidades corporativas operativas. Los fondos depositados en la Cuenta de Reserva Operativa se destinarán exclusivamente a cubrir los desfases de saldo de la Cuenta Operativa, no estando permitido ningún uso distinto de los mismos.

5.5.3. Cuenta Operativa

El Emisor mantendrá abierta con Banco Santander S.A., durante toda la vida de la Emisión, la Cuenta Operativa. Será la cuenta operativa del Emisor donde se centralizarán todos los cobros y pagos relacionados con la actividad corriente del Proyecto Hermes I.

Todas las Cuentas del Emisor en relación con el Proyecto Hermes I descritas en el presente apartado 5.5. deberán estar abiertas en uno o varios Bancos de reconocido prestigio del sistema Financiero Español, supervisados por el Banco de España y que cumplan con los requerimientos de capital y solvencia del BCE. Ante cualquier cambio o duda razonable sobre la solvencia o capacidad operativa de los mismos, el Comisario del Sindicato de Bonistas, previo acuerdo de la Asamblea de Bonistas, solicitará al Emisor el cambio de Banco. La necesidad de dicho cambio deberá estar debidamente acreditada y en ningún caso quedará al arbitrio del Comisario.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6.7 siguiente, en el supuesto de que en el futuro se abrieran nuevas cuentas bancarias en relación con el Proyecto Hermes I contando con la autorización previa de los Bonistas, el Emisor se compromete a otorgar las correspondientes prendas de primer rango sobre los derechos de crédito derivados de las mismas.

La referida obligación de pignoración no se extenderá al resto de cuentas bancarias abiertas en relación con cualesquiera otros proyectos, distintos a Hermes I, que el Emisor desarrolle. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se compromete a no realizar trasvases de fondos entre las cuentas asociadas al Proyecto Hermes I y cualesquiera otras cuentas abiertas en relación con cualesquiera otros proyectos que se lleven a cabo.

6. Obligaciones del Emisor

6.1. Rating

El Emisor ha solicitado y se compromete a mantener, al menos y durante la vida del Bono, una calificación crediticia por parte de una Agencia reconocida por ESMA (*European Securities and Markets Authority*) y se obliga a comunicar al Comisario del Sindicato de Bonistas cualquier cambio que se produzca en su calificación, así como mediante la publicación de un hecho relevante en el MARF.

6.2. Rango Pari Passu

Los Bonos constituirán obligaciones senior para el Emisor garantizadas por las Garantías del Proyecto Hermes I. Los derechos de los Bonistas frente al Emisor derivados de la Emisión tendrán, al menos, igual rango de prelación, preferencias o privilegios que los derechos que se deriven de deuda senior de otros acreedores presentes o futuros del Emisor y rango superior de prelación, preferencias o privilegios que los derechos que se deriven de accionistas o deuda subordinada de otros acreedores presentes o futuros del Emisor.

En particular, los derechos de los Bonistas frente al Emisor derivados de la Emisión tendrán, al menos, igual rango de prelación, preferencias o privilegios que los derechos que puedan derivarse para los acreedores del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I (tal y como éste se define en el apartado 6.5 siguiente), que estará garantizado por las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I (tal y como éstas se define en el apartado 6.5 siguiente).

6.3. Obligaciones de información

El Emisor deberá facilitar a los Bonistas, mediante su entrega al Comisario y al Asesor Registrado, la siguiente información contable:

- i. Al cierre de cada ejercicio social del Emisor y, en cualquier caso dentro de los noventa (90) días naturales siguientes, sus Estados Financieros auditados; y
- ii. dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes o, en cualquier caso, antes del 30 de octubre de cada año, sus Estados Financieros Intermedios Semestrales no auditados.

La primera comunicación se realizará para los Estados Financieros del segundo semestre de 2016. Todos los Estados Financieros a los que se refiere este párrafo deberán reflejar la información financiera tanto a nivel consolidado como individual y tanto del Emisor como de sus Filiales.

Adicionalmente a la información contable anterior, los resultados correspondientes al cierre del correspondiente ejercicio, serán acompañados de una certificación emitida por su auditor respecto a los siguientes elementos (el “**Certificado del Auditor**”):

- i. El Ratio de Deuda Financiera Neta /EBITDA y del Ratio (Caja del cierre del ejercicio + Servicio de la Deuda del ejercicio)/Servicio de la Deuda del ejercicio.

- ii. El importe de cualquier endeudamiento adicional (entendido como un incremento de la Deuda Financiera) incurrido a partir del año 2019 de conformidad con lo previsto en el apartado 6.5 siguiente, tanto para el Emisor como para Masmovil Investments, S.L.U. y Masmovil Infraestructures, S.L.U.
- iii. El reparto de dividendo por parte del Emisor.

A efectos aclaratorios, se hace constar que el Comisario no asume responsabilidad alguna por la autenticidad, exactitud o corrección de la certificación del auditor u otra documentación facilitada por el Emisor.

Los Estados Financieros del Emisor deberán ser auditados conforme a la legislación aplicable por una firma de auditores de reconocido prestigio que deberá ser una de las siguientes: Deloitte Touche Tohmatsu, PricewaterhouseCoopers, KPMG, Ernst & Young, BDO o Grant Thornton, o la firma resultante de una integración de cualquiera de las anteriores o aquella otra que sea aceptable para los Bonistas.

Asimismo el Emisor deberá facilitar la siguiente información no contable en un máximo de cinco días hábiles desde la publicación de sus resultados semestrales:

- i. Informe de Seguimiento del Despliegue con periodicidad semestral durante los ejercicios 2017, y 2018 que refleje el grado de cumplimiento tanto en el desarrollo de red propia del Emisor como en la correspondiente a los acuerdos de coinversión con terceros (inicialmente con Orange), especificando en cada caso el número de unidades inmobiliarias completadas, las pendientes de completar, así como el plazo estimado para la realización de éstas.

Finalizado el despliegue y durante la vida restante de la Emisión, deberá informarse semestralmente a los Bonistas del funcionamiento y del estado de la red en propiedad (FTTH) y de la no existencia de incidencias o deterioros que no faciliten el funcionamiento razonable de la misma.

El Informe de Seguimiento del Despliegue de la red y posterior funcionamiento y estado de la red en propiedad deberá ser realizado por parte de una empresa independiente de ingeniería y verificación de reconocido prestigio sectorial, track-record acreditado en la verificación de redes de telecomunicaciones (FTTH) y entre las principales a nivel de España y Europa.

- ii. Informe semestral complementario al anterior y referido a incidencias que hayan supuesto reclamaciones individuales por importe superior a un millón de euros (1.000.000) euros a las entidades aseguradoras en relación a la red de FTTH actual y la que esté en despliegue pero ya asegurada, así como su situación respecto a la solución de las mismas, y en el caso de indemnizaciones monetarias (en sustitución de una reparación por parte de servicios técnicos subcontratados directamente por la entidad aseguradora) al respecto de que estas hayan sido o estén siendo utilizadas para la recuperación del correcto funcionamiento de

las mismas.

- iii. Ratio de Penetración Comercial semestral que reflejará el número ajustado de clientes de banda ancha de Masmovil Ibercom, S.A. o sus filiales conectados a la Infraestructura en Propiedad del Emisor, así como el porcentaje de desviación en dicho número respecto al Plan de Negocio. Se considera cliente en el caso de haber recibido una orden en firme, y el número de clientes es la suma de los clientes de xDSL y los de FTTH. La anterior variable se ajustará por el ratio entre el despliegue efectivamente logrado en la fecha de medición y el que se refleja en el Plan de Negocio para el cálculo del número ajustado de clientes de banda ancha.
- iv. En caso de procederse a un incremento del endeudamiento por parte del Emisor a partir del año 2019 en virtud de la estipulación 6.5 siguiente, será necesario que el Emisor presente al Comisario, con anterioridad a su materialización, el informe de capex correspondiente que refleje la necesidad o conveniencia del mismo, así como acreditar que dicho Endeudamiento Permitido para otros Proyectos no perjudicará el Proyecto Hermes I.

Toda la información anterior será puesta asimismo a disposición del Comisario.

El Emisor deberá informar al Asesor Registrado y al Comisario del Sindicato de Bonistas de cualquier retraso en el pago o fallido que se haya producido, así como de las actuaciones que se estén llevando a cabo, en su caso, para solucionarlo, tan pronto tenga conocimiento de ello. Asimismo deberá informar de cualquier incumplimiento que se produzca de las obligaciones descritas en este apartado 6.

Adicionalmente el Emisor deberá informar de cualquier hecho relevante que le afecte o pueda afectarle tanto a él mismo como a la Emisión de los Bonos.

6.4. Limitación de Actividad del Emisor

La actividad del Emisor estará limitada a la tenencia, desarrollo, inversión, uso y explotación de infraestructuras de redes de telecomunicaciones, ya sean propias o de terceros, y cuya explotación comercial se realizará a través de acuerdos de comercialización establecidos con terceros operadores, incluyendo entre éstos a Masmovil Ibercom, S.A. con el que a la fecha de Emisión hay un acuerdo de comercialización en exclusiva a largo plazo y a precios de mercado.

El destino de los fondos obtenidos con esta Emisión de Bonos será para la realización de la actividad propia de MASMOVIL BROADBAND, S.A.U., en particular, para la financiación y desarrollo del Proyecto Hermes I exclusivamente.

Adicionalmente, el Emisor se compromete a no crear ni adquirir filiales adicionales, distintas de las Filiales existentes en la presente fecha.

6.5. Limitación al Endeudamiento y planes de actuación

Ni el Emisor ni ninguna de las Filiales del Emisor podrá incurrir en endeudamiento adicional al derivado en virtud de la presente Emisión (el “**Endeudamiento Existente**”), a excepción del Endeudamiento Permitido Intragruppo y del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, hasta que la misma haya sido totalmente amortizada.

Se entiende por “**Endeudamiento Permitido Intragruppo**” aquel endeudamiento intragrupo previamente autorizado por el Comisario del Sindicato de Bonistas, que deberá estar justificado y limitado a las necesidades puntuales de tesorería de las Filiales en relación con el desarrollo del Proyecto Hermes I.

Se entiende por “**Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I**”, el endeudamiento (ya sea bancario, no bancario, ampliaciones del importe de la presente Emisión o de otro tipo) en que pueda incurrir el Emisor y que cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que el Endeudamiento Existente y el Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I no supere de forma conjunta en ningún caso el importe de setenta millones de euros (70.000.000 €), entendido como el importe nominal máximo para emisiones de bonos o de saldo vivo disponible para financiaciones, es decir, que no se tendrán en cuenta posibles amortizaciones que puedan producirse.
- b) Que la finalidad sea complementar el Endeudamiento Existente para financiar el Proyecto Hermes I.
- c) Que sea sin recurso a las Filiales.
- d) Que no cuente con mejores garantías que las Garantías del Proyecto Hermes I, es decir, que sea sin garantía, o en caso de contar con garantías, las mismas sean de inferior o igual rango que las Garantías del Proyecto Hermes I (las “**Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I**”).
- e) Que con ocasión del otorgamiento, en su caso, de las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I se firme un Contrato entre Acreedores para regular las relaciones entre los Bonistas, representados por el Comisario del Sindicato de Bonistas, y las entidades acreedoras del Emisor en virtud del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I. No será necesario la firma del Contrato entre Acreedores si el Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I se deriva de una ampliación del importe de la presente Emisión.
- f) Que el calendario de pagos de cualquier endeudamiento bajo el Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I sea igual o más lejano en el tiempo que el previsto para la Emisión.
- g) Que el Emisor abra una cuenta bancaria en la que se depositarán los fondos recibidos como consecuencia de la suscripción del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I (la “**Cuenta Especial**”), de forma que dichos fondos solo podrán ser destinados a financiar el Proyecto Hermes I como complemento a la financiación obtenida en virtud de la Emisión.

A efectos aclaratorios, se incluye expresamente dentro del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, el compromiso de financiación suscrito con fecha 11 de julio de 2016 entre el Emisor y ZTE España, S.L.U (“**ZTE**”) en virtud de la cual, ZTE como proveedor de servicios tecnológicos para el despliegue de la red de FTTH del Emisor se ha comprometido a conceder una financiación por importe de veinticinco millones de euros (25.000.000€) a cuenta de producto, bienes, servicios y trabajos de despliegue de la citada red de FTTH.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir del 1 de enero de 2019, se permitirá que el Emisor pueda contraer endeudamiento adicional distinto del Endeudamiento Existente y del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I (el “**Endeudamiento Permitido para otros Proyectos**”) hasta un máximo de 3,5x Deuda Financiera Neta/EBITDA (ratio auditado), y siempre y cuando el destino de los fondos sea el de realizar nuevas inversiones (CAPEX) relacionadas con la financiación de nuevas redes o su desarrollo en el marco de otros proyectos distintos del Proyecto Hermes I. El Emisor se obliga a reportar dichos proyectos tal como se establece en el punto (iv) de la estipulación 6.3 anterior, información que se pondrá a disposición del Comisario del Sindicato de Bonistas.

Adicionalmente, en el caso de que a partir de la finalización del período comentado (2016-2018) se constatare un incumplimiento del anterior ratio de 3,5x DFN/EBITDA derivado de un deterioro no esperado del denominador (EBITDA), además de las medidas a aplicar que pudieran derivarse de las establecidas en el punto 6.10 respecto de la apertura de la red a terceros, el Emisor se compromete a llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para reestablecer el ratio. Si transcurrido el plazo de ciento veinte (120) días no se hubiera logrado el restablecimiento del ratio, esto implicará un supuesto de vencimiento anticipado de la Emisión.

6.6. Negative Pledge en relación con el Proyecto Hermes I

En tanto la Emisión no haya quedado totalmente amortizada, el Emisor se compromete a que ni él mismo ni las Filiales constituyan garantía real de naturaleza alguna distintas de las Garantías del Proyecto Hermes I salvo aquellas garantías que deban otorgarse por imperativo legal. Se exceptúan de lo anterior las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I que pudieran constituirse en garantía del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I (de conformidad con lo previsto en el apartado 6.5 anterior) siempre que se otorguen (i) sobre los mismos activos y con inferior o igual rango a las Garantías del Proyecto Hermes I, o (ii) si se constituyen sobre activos relativos al Proyecto Hermes I distintos a los pignorados por las Garantías del Proyecto Hermes I, se constituyan asimismo garantías sobre los mismos con el mismo rango en beneficio de los Bonistas.

De conformidad con lo anterior, la referida obligación de no constituir garantías adicionales se limitará a los activos relativos al Proyecto Hermes I, pudiendo quedar gravados el resto de activos propiedad del Emisor en garantía del Endeudamiento Permitido para otros Proyectos en relación con el desarrollo de cualesquiera otros proyectos.

6.7. No apertura de Cuentas Adicionales en relación con el Proyecto Hermes I

Obligación de mantener las cuentas tal como se indica en el apartado 5.5 y de no abrir nuevas cuentas en el marco del Proyecto Hermes I sin el consentimiento previo de los Bonistas a través del Comisario del Sindicato de Bonistas. En caso de abrirse nuevas cuentas de conformidad con lo anterior, éstas deberán pignorarse a favor de los Bonistas en un plazo máximo de veinte (20) Días Hábiles en los mismos términos que las Cuentas del Emisor y las Cuentas de las Filiales.

La referida obligación de no apertura de cuentas se limitará a las cuentas relativas al Proyecto Hermes I y se entenderá excluida de dicha prohibición la apertura de la Cuenta Especial, en su caso. En este sentido, se entenderá excluida de dicha obligación la apertura de cuentas en relación con cualesquiera otros proyectos que el Emisor desarrolle a partir del año 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor no podrá llevar a cabo trasvases de fondos entre las cuentas asociadas al Proyecto Hermes I y cualesquiera otras cuentas abiertas en relación con el resto de proyectos.

6.8. Distribuciones a los Accionistas

El Emisor se compromete a no efectuar distribuciones del Beneficio Neto a sus accionistas durante los años 2016, 2017 y 2018.

A partir de 2019 incluido, y en cada uno de los años posteriores se podrán realizar distribuciones anuales del Beneficio Neto, las cuales, en caso de que la Emisión no haya quedado totalmente cancelada, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a) No se haya producido ni exista ningún incumplimiento de las obligaciones del Emisor tal como estas se establecen en el presente apartado 6;
- b) No se haya producido ninguno de los supuestos de vencimiento anticipado tal como se establece en el apartado 7 siguiente;
- c) Se haya dotado la reserva para el Servicio de la Deuda y la Cuenta de Reserva Operativa tal como se establece en el apartado 5.5;
- d) Se podrá distribuir hasta un 50% del Beneficio Neto del ejercicio siempre que: i) el ratio auditado DFN/EBITDA, con anterioridad a dicha distribución, sea inferior o igual a 3x, ii) la cifra de despliegue efectiva sea como mínimo del 75% respecto del plan de despliegue efectivo de unidades inmobiliarias de referencia contemplado en el Plan de Negocio, y iii) se haya alcanzado al menos, un 80% del número de clientes previstos en el Plan de Negocio;
- e) Se podrá distribuir hasta un 75% del Beneficio Neto del ejercicio siempre que: i) el ratio auditado DFN/EBITDA, con anterioridad a dicha distribución, sea inferior o igual a 2x, ii) la cifra de despliegue efectiva sea como mínimo del 90% respecto del plan de despliegue efectivo de unidades inmobiliarias de referencia contemplado en el Plan de Negocio, y iii) se haya alcanzado al menos, un 80% del número de clientes previstos en el Plan de Negocio;
- f) Se podrá distribuir hasta el 100% del Beneficio Neto del ejercicio siempre que: i) el ratio auditado DFN/EBITDA, con anterioridad a dicha distribución, sea inferior o igual a 1x, ii) la cifra de despliegue efectiva sea como mínimo del 100% respecto del plan de despliegue efectivo de unidades inmobiliarias de referencia contemplado en el Plan de Negocio, y iii) se haya alcanzado al menos, un 80% del número de clientes previstos en el Plan de Negocio.

Tanto el ratio DFN/EBITDA como la cifra de despliegue efectiva se obtendrán respectivamente del Certificado del Auditor preparado en base a las Cuentas Anuales auditadas del Emisor y de los Informes de Seguimiento del Despliegue de la red propia de FTTH a cierre del ejercicio, que deberá elaborar la empresa de ingeniería y verificadora designada tal y como se establece en el punto 5.3, para el cual dicha distribución se pretende realizar. La obtención del Certificado del Auditor, por un lado, así como el Informe de Seguimiento del Despliegue, por otro, tal como se establece en la estipulación 6.3 anterior, es condición previa indispensable para proceder a cualquier distribución bajo las condiciones anteriores.

6.9. Cambio de control

Se entenderá que se ha producido un cambio de control (“Cambio de Control”): (i) en relación con el Emisor, en el supuesto de que en cualquier momento posterior a la Fecha de Emisión, Masmovil Ibercom, S.A. dejara de ostentar de forma directa o indirecta más del 50% de las acciones con derecho de voto del Emisor; y (ii) en relación con del Grupo Masmovil (entendiendo por tal el accionista del Emisor) en el supuesto de que en cualquier momento posterior a la Fecha de Emisión, tuviera lugar la adquisición, por parte de un tercero o terceros que actúen de forma coordinada, de más del 50% de las acciones con derecho de voto de Masmovil Ibercom, S.A.

En el supuesto de que un Cambio de Control tenga lugar, cada Bonista podrá requerir al Emisor para que amortice o, a elección del Emisor, recompre (o logre la recompra) total o parcial de sus Bonos a un precio equivalente al 100% del importe de nominal más los intereses devengados y no pagados hasta (pero excluida) la fecha en que tenga lugar dicha amortización o recompra (la “**Opción de Venta**”).

El ejercicio de la Opción de Venta por parte de los Bonistas que representen un porcentaje igual o superior al 90% del importe nominal de la Emisión vinculará a todos los Bonistas, incluso a aquellos que no hubieran optado por ejercitar la Opción de Venta, dando lugar a un supuesto de vencimiento anticipado de la Emisión.

En el supuesto de que un Cambio de Control tenga lugar, el Emisor deberá notificar, sin retrasos injustificados y tras haber tenido conocimiento del mismo, de dicho Cambio de Control (“**Notificación de un Supuesto de Venta**”) a los Bonistas especificando la naturaleza del Cambio de Control.

Para ejercitar la Opción de Venta, el Bonista deberá, dentro del plazo del Periodo de Venta, bloquear dicho(s) Bono(s) o instruir al Registro Central o miembro de Iberclear para que bloquee dicho(s) Bono(s) y depositar la notificación de ejercicio debidamente firmada y cumplimentada en la forma obtenida del Agente de Pagos (la “**Notificación de Venta**”), en la que el Bonista deberá indicar la cuenta bancaria en la que se deberá hacer el pago en la oficina indicada por el Agente de Pagos, en horario laborable de cualquier día hábil en la ciudad en la que se encuentre la oficina indicada por el Agente de Pagos.

El Emisor deberá amortizar o, a su elección, recomprar o lograr la recompra de los Bonos

correspondientes pasados siete (7) días desde la finalización del Periodo de Venta (la “**Fecha de Venta**”) salvo que dichos Bonos hayan sido previamente amortizados o recomprados y cancelados. Una vez enviada la Notificación de Venta, ésta se entenderá irrevocable.

A los efectos anteriores se entiende por Periodo de Venta el plazo de noventa (90) días siguientes a la Notificación de un Supuesto de Venta.

6.10. Uso de la infraestructura

En el momento de la Emisión, el Emisor ha formalizado con Masmovil Ibercom, S.A. un Contrato de Comercialización en Exclusiva respecto de la Infraestructura en Operación en virtud del cual Masmovil Ibercom, S.A. y sus filiales la explotará comercialmente siguiendo sus propias políticas de comercialización y ofreciendo a sus clientes servicios dependientes de dicha infraestructura.

En caso de que, a partir del primer semestre de 2017 (informe emitido a finales de septiembre 2017), el Ratio de Penetración Comercial pusiera de manifiesto que la cifra de clientes ajustada de banda ancha a cierre del periodo considerado presentara un déficit superior al 20% respecto de la cifra contemplada en el Plan de Negocio, el Emisor estará obligado a buscar acuerdos de comercialización con cualesquiera terceros operadores (incluyendo competidores del propio Masmovil Ibercom, S.A.) con el fin de incrementar la utilización de la Infraestructura en Operación y deberá informar de manera puntual al Comisario del Sindicato de Bonistas respecto a las actividades que esté realizando en este sentido.

El Emisor dispondrá de ciento ochenta (180) Días Hábiles desde la comunicación al Comisario del citado Informe en el que se constate que dicho déficit se ha producido, para intentar formalizar acuerdos de comercialización con terceros que en todo caso deberán respetar los precios mínimos por cliente correspondientes al Contrato de Comercialización. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera logrado el reequilibrio del déficit, esto implicará un supuesto vencimiento anticipado de la Emisión.

Será obligación del Emisor en todo momento, mantener acuerdos de comercialización con al menos un operador (en el caso inicial y de manera exclusiva con Masmovil Ibercom, S.A.) y por un mínimo del 50% de la capacidad de la Infraestructura en Operación.

6.11. Obligación referida a las actividades de Construcción, Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura en Propiedad. Licencias de actividad y autorizaciones administrativas

En relación con la Infraestructura en Propiedad, el Emisor se obliga a contratar con empresas de reconocido prestigio del sector de la construcción de redes de telecomunicaciones tanto el despliegue de nueva red, como el mantenimiento de la misma.

Se consideran de manera indicativa como empresas de reconocido prestigio del sector Ericsson, ZTE o Huawei, pero podrían designarse otras que acrediten reconocido track-record sectorial y garantías corporativas de suficiencia y solvencia acreditadas. Los contratos con estas empresas

exigirán estándares de calidad y de cumplimiento de los programas temporales y técnicos (SLA'S), y estarán en vigor, al menos, en tanto que la Emisión no haya sido totalmente cancelada.

A efectos de la conservación de las redes propias, el Emisor se obliga a contratar todos los seguros necesarios para cubrir los eventos identificados como estándares en el sector y para ello contratará pólizas de seguros con alguna entidad de reconocido prestigio y que opere en el territorio español. Estas pólizas deberán renovarse anualmente, o en las fechas correspondientes, en tanto que la Emisión no esté totalmente cancelada y deberán mantener el nivel de cobertura necesario adecuado al valor de las infraestructuras y a los eventos potenciales.

En el caso de que haya incidencias que den lugar a indemnizaciones monetarias en favor del Emisor (en sustitución de una reparación por parte de servicios técnicos subcontratados directamente por la entidad aseguradora), dichas indemnizaciones deberán utilizarse para la reparación de los elementos dañados y proceder a la reparación de la misma para la vuelta a la plena actividad de las infraestructuras.

Asimismo, en caso de equipos propios en ubicaciones compartidas con terceros, el Emisor se compromete a verificar que se cuenta con los seguros apropiados.

El Emisor se compromete a solicitar y conservar, diligentemente, todas las licencias y autorizaciones que desde el punto de vista administrativo y legal sean necesarias para el ejercicio de su actividad y para la gestión o construcción de sus redes de telecomunicaciones.

6.12. Cobros pertenecientes al Emisor

El Emisor tiene formalizado un Contrato de Comercialización en Exclusiva, tal y como se indica en el apartado 6.10 anterior, con Masmovil Ibercom, S.A., en el que se establece que recibirá los importes determinados en dicho contrato por el uso de la red, no más tarde de tres (3) Días Hábiles posteriores al día en el cual Masmovil Ibercom, S.A. cobre los importes debidamente facturados a sus clientes.

6.13. Venta de Activos

El Emisor se compromete a no vender, transmitir, ni ceder de forma alguna ningún elemento integrante de las Infraestructuras en Propiedad vinculado al Proyecto Hermes I.

No obstante lo anterior y bajo la autorización previa de la Asamblea de Bonistas, en caso de producirse la venta, transmisión o cesión parcial o total de algún elemento integrante de la Infraestructura en Propiedad vinculado al Proyecto Hermes I, el Emisor se obliga a aplicar el producto de los mismos a la amortización anticipada obligatoria de los Bonos tal y como se establece en el apartado VIII.7. del presente Documento Informativo.

7. Supuestos de vencimiento anticipado de la Emisión

El Emisor estará obligado a comunicar al Comisario del Sindicato de Bonistas el acaecimiento de cualquier supuesto que pueda dar lugar al vencimiento anticipado de los Bonos en un plazo máximo de diez (10) días naturales desde que el Emisor tuvo conocimiento.

Los siguientes supuestos dan lugar al vencimiento anticipado de la Emisión, y por ende, a la amortización anticipada obligatoria de la misma, una vez se adopte en dicho sentido el acuerdo correspondiente por la Asamblea General de los Bonistas.

Los Bonos se amortizarán a la par, es decir, cien por cien de su valor nominal a la fecha de amortización anticipada, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de amortización anticipada.

a) Incumplimiento de obligaciones de pago

Si el Emisor no pagase, a sus respectivos vencimientos, cualesquiera importes debidos en virtud de la presente Emisión, y en particular, sin limitación, en concepto de principal, intereses, comisiones, gastos o cualquier otra suma debida en virtud del presente documento, sin necesidad de requerimiento previo alguno. El Emisor no podrá subsanar el incumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago salvo que sea debido a un error o problema administrativo en cuyo caso dispondrá de quince (15) Días Hábiles para su subsanación.

b) Incumplimiento de otras obligaciones

Si el Emisor o las Filiales incumplen cualesquiera otras obligaciones (*covenants*) asumidas en virtud de la presente Emisión, recogidos en el apartado 6 anterior, y dicho incumplimiento no fuera subsanado en el plazo de los treinta (30) días naturales siguientes.

c) Cross default

Si el Emisor o las Filiales incumplen cualesquiera obligaciones de pago vencidas y exigibles, de cualquier naturaleza, asumidas con terceros cuando su importe (de forma individual o agregada, por uno o más incumplimientos) exceda de 3 millones (3.000.000) de euros.

d) Denegación de opinión de auditoría

El supuesto de que (a) los informes de auditoría consolidados del Emisor emitidos por el auditor hayan incluido una opinión “denegada” con arreglo a los principios generalmente aceptados en España, o bien (b) el auditor no emita opinión sobre las Cuentas Anuales del Emisor, por causas imputables al Emisor, y ello no fuera subsanado en los treinta (30) Días Hábiles siguientes desde que el auditor comunicó al Emisor su voluntad de no emitir dicha opinión.

e) No otorgamiento de las Garantías del Proyecto Hermes I

Si el Emisor incumple la obligación de otorgar las Garantías del Proyecto Hermes I antes de la fecha de incorporación de los Bonos en el MARF de conformidad con el apartado 5.3 anterior, o si en cualquier momento durante la vida de la Emisión las Garantías del Proyecto Hermes I fueran

canceladas o declaradas nulas, o devinieran ineficaces por cualquier otra causa.

8. Derechos económicos que confieren los valores, fechas de pago, servicio financiero de la Emisión

Conforme la legislación vigente, los Bonos a los que se refiere el presente Documento Informativo carecen de derechos políticos distintos de los que correspondan al sindicato de Bonistas constituido de conformidad con lo previsto en los artículos 403 y 419 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la “**Ley de Sociedades de Capital**”). El texto íntegro del Reglamento del Sindicato de Bonistas se encuentra en el apartado “*Representación de los Bonistas*” (apartado VIII.10).

Los derechos económicos y financieros para los Bonistas son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidos en el apartado VIII.8.1 siguiente.

El servicio financiero de los Bonos será atendido por Banco de Sabadell, S.A. (el “**Agente**”), abonándose directamente por el Agente en cada fecha de pago en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes en Iberclear las cantidades correspondientes, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

8.1. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses

8.1.1. Tipo de interés nominal de los Bonos

Los Bonos devengarán un tipo de interés del 5,75% nominal anual sobre el valor nominal de los Bonos (la “**Remuneración**”).

La Remuneración se devenga diariamente sobre la base Actual/Actual ICMA (*not adjusted*) y es pagadera por años vencidos a contar desde la Fecha de Desembolso (cada una de esas fechas, una “**Fecha de Pago**”).

Los intereses brutos a percibir en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C=N*I* d/Base$$

Donde:

C = importe bruto del cupón periódico;

N = nominal del Bono vigente en la Fecha de Pago inmediata anterior, o en su defecto en la Fecha de Desembolso;

I = tipo de interés nominal anual expresado en términos porcentuales;

d = días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés y la fecha

de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable;
 Base = Actual/Actual ICMA (*not adjusted*).

8.1.2. Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses

La Fecha de Desembolso tuvo lugar el 27 de julio de 2016. El primer periodo de devengo de la Remuneración finaliza el 26 de julio de 2017, siendo la primera Fecha de Pago de los Bonos el 27 de julio de 2017; y la última Fecha de Pago de los Bonos coincide con el vencimiento final de los Bonos el 27 de julio de 2024 (la “**Fecha de Vencimiento**”). Las Fechas de Pago de los Bonos serán los días 27 de julio de cada año.

En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de los Bonos coincida con una fecha inhábil, se trasladará el pago de cupón hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los Bonos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

A estos efectos, se entenderá por día hábil cualquier día así considerado por el sistema “TARGET2” (“*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*”).

8.1.3. Cuadro de flujos de la Emisión

A continuación se muestra un cuadro que refleja los flujos de efectivo de la Emisión, incluyendo el desembolso, cupones y la devolución del principal, en importe y porcentaje y excluyendo los costes bancarios de la transacción.

| Fecha de pago | Periodos | Año | Nominal pendiente | Cuota | Intereses | Principal | Nº de títulos | Unitario | % de amortización | Interes en % |
|---------------|----------|------|-------------------|------------|-----------|------------|---------------|----------|-------------------|--------------|
| 27/07/2016 | 0 | 2016 | 30.000.000 | | | | 300 | 100.000 | | |
| 27/07/2017 | 1 | 2017 | 30.000.000 | 1.725.000 | 1.725.000 | 0 | 300 | 100.000 | 0% | 5,75% |
| 27/07/2018 | 2 | 2018 | 30.000.000 | 1.725.000 | 1.725.000 | 0 | 300 | 100.000 | 0% | 5,75% |
| 27/07/2019 | 3 | 2019 | 30.000.000 | 1.725.000 | 1.725.000 | 0 | 300 | 100.000 | 0% | 5,75% |
| 27/07/2020 | 4 | 2020 | 30.000.000 | 1.725.000 | 1.725.000 | 0 | 300 | 100.000 | 0% | 5,75% |
| 27/07/2021 | 5 | 2021 | 30.000.000 | 1.725.000 | 1.725.000 | 0 | 300 | 100.000 | 0% | 5,75% |
| 27/07/2022 | 6 | 2022 | 20.000.000 | 11.725.000 | 1.725.000 | 10.000.000 | 300 | 66.667 | 33% | 5,75% |
| 27/07/2023 | 7 | 2023 | 10.000.000 | 11.150.000 | 1.150.000 | 10.000.000 | 300 | 33.333 | 33% | 5,75% |
| 27/07/2024 | 8 | 2024 | 0 | 10.575.000 | 575.000 | 10.000.000 | 300 | 0 | 33% | 5,75% |

9. Amortización de los Bonos. Posibilidad y modalidades de amortización anticipada. Fecha de amortización final de los valores de la Emisión

9.1. Amortización Ordinaria de los Bonos

9.1.1. Precio de amortización

Los Bonos serán amortizados a la par, cien por cien de su valor nominal, libres de gastos para el titular y pagadero en tres (3) cuotas de amortización iguales, que coincidirán con los tres (3) últimos años de vida de la Emisión (años 2022, 2023 y 2024), de conformidad con lo previsto en el apartado 8.1.3 anterior.

9.1.2.Fecha y modalidades de amortización

Los Bonos se amortizarán en tres (3) cuotas de amortización iguales, que coincidirán con los tres (3) últimos años de vida de la Emisión (años 2022, 2023 y 2024). Si el día de pago de la amortización no es Día Hábil a efectos del calendario, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el suscriptor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

9.2. Amortización Anticipada Parcial Obligatoria

Si el Emisor recibiese cualquier cantidad en concepto de indemnizaciones de los Contratos de Seguro, deberá destinarse su importe neto de gastos e impuestos a la amortización anticipada de los Bonos.

La citada obligación de amortización anticipada no será aplicable en los siguientes supuestos:

- (i) cuando las indemnizaciones deban ser recibidas por terceros en virtud de los Contratos de Seguro de responsabilidad civil correspondientes; o
- (ii) cuando el importe recibido de la compañía aseguradora se destine a reparar o reponer el activo que haya sido dañado, siempre que la reparación o reposición en cuestión se realice en un plazo de ciento ochenta (180) días naturales desde la fecha en que el Emisor perciba la indemnización, o anteriormente si el Emisor declarara no tener intención de hacerlo.

Transcurridos ciento ochenta (180) días naturales desde la fecha del pago de la indemnización de que se trate sin que se hubiese realizado la reparación o reposición indicada en el párrafo anterior, el Emisor vendrá obligado a realizar la amortización anticipada obligatoria de los Bonos por el importe neto de gastos e impuestos correspondiente a dicha indemnización en la Fecha de Pago de los Bonos inmediatamente posterior a la fecha límite en la que debió haberse producido la citada reinversión.

Asimismo, si tras realizar las reinversiones previstas resultase un remanente, el Emisor deberá destinar el total de dicho remanente a amortizar anticipadamente los Bonos.

9.3. Amortización Anticipada Total Obligatoria

Tal como se establece en el apartado VIII.7 sujeto a la declaración por parte de los Bonistas del vencimiento anticipado de la Emisión, el Emisor estará obligado a amortizar la totalidad del saldo pendiente de los Bonos en la Fecha de Pago de los Bonos inmediata siguiente a que dicha declaración se haya producido.

10. Representación de los Bonistas

Los titulares de los Bonos descritos en el presente Documento Informativo tienen derecho a voto en la Asamblea de Bonistas.

La Compañía ha nombrado Comisario del Sindicato de Bonistas a Bondholders, S.L., sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio en Avenida de Francia, 17, A, 1, 46023 Valencia, España y C.I.F. número B-98604986, quien ha aceptado el cargo.

El texto del Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos MASMOVIL BROADBAND, S.A.U JULIO 2016 es el siguiente:

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. JULIO 2016

REGLAMENTO

A continuación se recoge el reglamento del Sindicato de Bonistas (los “Bonistas”) de la Emisión de Bonos MASMOVIL BROADBAND JULIO 2016 (los “Bonos”).

TÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUCIÓN

Con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo IV, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, quedará constituido, una vez se suscriban y desembolsen los Bonos, un sindicato de Bonistas (los “Bonistas”) que integran la Emisión de Bonos aprobada por MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.. (“MasMovil” o el “Emisor”) denominada “Emisión de BONOS MASMOVIL BROADBAND JULIO 2016”.

El Sindicato se regirá por el presente reglamento y por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- DENOMINACIÓN

El Sindicato se denominará “Sindicato de Bonistas de la Emisión de BONOS MASMOVIL BROADBAND JULIO 2016”.

ARTÍCULO 3º.- OBJETO

El Sindicato tendrá por objeto la representación y defensa de los legítimos intereses de los Bonistas frente al Emisor, mediante el ejercicio de los derechos que le reconocen las leyes por las que se rigen y el presente reglamento, para ejercerlos y conservarlos de forma colectiva y bajo la representación que se determina en las presentes normas.

ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO

El domicilio del Sindicato se fija en Parque Empresarial Zuatzu, 2 Edificio Caso, 2ª Planta, nº 8,

Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).

La Asamblea General de Bonistas podrá, sin embargo, reunirse, cuando se considere oportuno, en cualquier otro lugar del territorio español, expresándose así en la convocatoria, o en cualquier otro lugar si la Asamblea General se celebre con el carácter de universal.

ARTÍCULO 5º.- DURACIÓN

El Sindicato estará en vigor hasta que se haya satisfecho a los Bonistas cuantos derechos por principal, intereses o cualquier otro concepto les corresponda, o se hubiese procedido a la amortización de la totalidad de los Bonos de acuerdo con los términos y condiciones de Emisión de los Bonos.

TÍTULO II RÉGIMEN DEL SINDICATO

ARTÍCULO 6º.- ÓRGANOS DEL SINDICATO

El gobierno del Sindicato corresponderá a:

- a) La asamblea general de Bonistas (la “Asamblea General”).*
- b) El comisario de la Asamblea General de Bonistas (el “Comisario”).*

ARTÍCULO 7º.- NATURALEZA JURÍDICA

La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas, con sujeción al presente reglamento, y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida por las Leyes.

ARTÍCULO 8º.- LEGITIMACIÓN PARA CONVOCATORIA

La Asamblea General será convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario, siempre que cualquiera de ellos lo estime conveniente.

No obstante, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito de forma fehaciente, y expresando el objeto de la convocatoria, y los puntos del orden del día a tratar, Bonistas que representen, por lo menos, (i) la vigésima parte del importe total de la Emisión que no esté amortizada o (ii) el mínimo que legalmente se establezca. En este caso, la Asamblea General deberá convocarse para ser celebrada dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a aquél en que el Comisario hubiere recibido la solicitud válida al efecto.

ARTÍCULO 9º.- FORMA DE CONVOCATORIA

La convocatoria de la Asamblea General se hará, por lo menos (i) quince (15) días antes de la fecha fijada para su celebración, o (ii) con el plazo mínimo que legalmente se establezca mediante (a) anuncio en la página web del Emisor y hecho relevante en MARF, o (b) anuncio en el Boletín Oficial

del Registro Mercantil o en un periódico de difusión nacional o (c) notificación a los Bonistas de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos.

El plazo se computará a partir de la fecha de la publicación del anuncio o de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último bonista, según cual fuere la forma de la convocatoria. No se computarán en el plazo ni el día de la publicación del anuncio o de remisión de la convocatoria ni el de la celebración de la asamblea de bonistas.

En todo caso, se expresará en el anuncio el nombre de la sociedad y la denominación del Sindicato, el lugar y la fecha de reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria debiendo mediar entre ambas, al menos, 24 horas, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de los Bonos para tener derecho de asistencia a la Asamblea General.

No obstante, la Asamblea General se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén presentes o debidamente representados los Bonistas titulares de todos los Bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea y el orden del día.

ARTÍCULO 10°.- DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General los Bonistas que lo sean, con cinco (5) días de antelación, por lo menos, a aquél en que haya de celebrarse la reunión.

Los Consejeros del Emisor y el Agente de Pagos de la Emisión de Bonos tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General aunque no hubieren sido convocados.

ARTÍCULO 11°.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro bonista. Además, todo Bonista con derecho de asistencia podrá, en caso de no poder delegar su representación en otro bonista, hacerse representar por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los administradores de la sociedad, aunque sean bonistas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General.

ARTÍCULO 12°.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La Asamblea General adoptará los acuerdos por mayoría absoluta de los votos emitidos.

Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, y, por lo tanto, a estos efectos se exigirá para la válida constitución de la Junta, la asistencia de al menos dos terceras partes de las obligaciones en circulación.

Sin perjuicio de lo anterior, la mayorías requeridas para modificar (i) el contenido de cualquiera de las reglas contractuales pactadas en el Contrato entre Acreedores, (ii) cualesquiera términos previstos en los Contratos Financieros (tal y como este término se define en el Contrato entre Acreedores) que

altere las reglas de rango pari passu entre los mismos, (iii) cualquiera de las Garantías del Proyecto Hermes I y de las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I (a excepción de aquellas modificaciones que tengan una naturaleza eminentemente formal o la subsanación de defectos apreciados en los documentos inicialmente otorgados) en virtud de los Contratos Financieros, así como declarar el vencimiento anticipado de los Contratos Financieros y la ejecución de Garantías del Proyecto Hermes I y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I serán las previstas en el Contrato entre Acreedores.

ARTÍCULO 13°.- DERECHO DE VOTO

En las reuniones de la Asamblea General se conferirá derecho a un voto por cada importe nominal de Bonos igual a 100.000 euros, o el valor nominal no amortizado presente o representado. En todo caso, si así se previera en la correspondiente convocatoria de la Asamblea de Bonistas, el voto podrá ejercitarse a través de medios de comunicación a distancia, incluyendo la correspondencia postal o por medios telemáticos siempre que (a) se garantice debidamente la identidad del Bonista que ejerce el derecho de voto y (b) este quede registrado en algún tipo de soporte.

ARTÍCULO 14°.- PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General estará presidida por el Comisario, o en su caso la persona que la Asamblea General de Bonistas designe, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y dispondrá que los asuntos sean sometidos a votación. Asimismo, los asistentes podrán designar, en su caso, a una persona que actuará como secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 15°.- LISTA DE ASISTENCIA

El Comisario formará, antes de entrar a discutir el orden del día, la lista de los asistentes, expresando el carácter y representación de cada uno y el saldo vivo de los Bonos propios o ajenos con que concurren.

ARTÍCULO 16°.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General podrá acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los mismos frente al Emisor; modificar, de acuerdo con el Emisor, los términos y condiciones de los Bonos, pudiendo ser dichas modificaciones esenciales o no esenciales; destituir o nombrar Comisario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses de los Bonistas.

*Asimismo, la Asamblea General, actuando a través del Comisario, quedará facultada para iniciar la ejecución de las garantías que se otorguen a favor de los Bonos (las “**Garantías**”), de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos y de dichas Garantías.*

ARTÍCULO 17°.- IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos de la Asamblea General podrán ser impugnados por los Bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital para impugnación de acuerdos sociales.

ARTÍCULO 18°.- ACTAS

El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea General, acto seguido de haberse celebrado ésta, o, en su defecto, y dentro del plazo de quince (15) días, por el Comisario y al menos un Bonista designado al efecto por la Asamblea General.

ARTÍCULO 19°.- CERTIFICACIONES

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario.

ARTÍCULO 20°.- EJERCICIO INDIVIDUAL DE ACCIONES

Los Bonistas sólo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que corresponda cuando no contradigan los acuerdos adoptados previamente por el Sindicato, dentro de su competencia, y sean compatibles con las facultades que al mismo se hubiesen conferido.

De acuerdo con lo anterior y de la misma forma, los Bonistas sólo podrán ejercitar acciones individuales de ejecución de las Garantías, cuando no contradigan los acuerdos adoptados previamente por el Sindicato, dentro de su competencia, y de acuerdo con el artículo 429 de la Ley de Sociedades de Capital, y sean compatibles con los términos y condiciones de la correspondiente Garantía.

TITULO III DEL COMISARIO

ARTÍCULO 21°.- NATURALEZA JURÍDICA DEL COMISARIO

Incumbe al Comisario ostentar la representación legal del Sindicato y actuar de órgano de relación entre éste y el Emisor.

ARTÍCULO 22°.- NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL CARGO

El Emisor designa a Bondholders, S.L como Comisario, sin perjuicio de que la Asamblea General pueda designar a otra persona si lo considera oportuno. La retribución del Comisario será fijada por el Emisor.

Los gastos ordinarios derivados del funcionamiento del Sindicato correrán por cuenta del Emisor sin que, en ningún caso, puedan superar el máximo legal del 2% de los intereses anuales de los Bonos. Dichos gastos ordinarios incluirán aquellos en que incurra el Sindicato como resultado de su funcionamiento ordinario, incluidos los honorarios del Comisario.

Estos gastos ordinarios, que serán aprobados anualmente por la Asamblea de Bonistas, serán comunicados al Emisor, quien deberá mantener, en una cuenta especial a disposición del Sindicato, con antelación suficiente, un importe suficiente para cubrir aproximadamente dichos gastos, siempre dentro del citado límite del 2%, autorizando la disposición de dicha cuenta de las cantidades que sean debidamente justificadas.

Cualesquiera gastos extraordinarios del Sindicato, como gastos de viaje, visitas, peticiones oficiales, etc., del Comisario o de la persona designada al efecto, correrán en todo caso por cuenta del Emisor y no se entenderán incluidos en el referido límite del 2% previsto en la Ley de Sociedades de Capital para los gastos ordinarios.

ARTÍCULO 23º.- FACULTADES

Serán facultades del Comisario:

1º Tutelar los intereses comunes de los Bonistas;

2º Convocar y presidir, en su caso, las Asambleas Generales;

3º Informar al Emisor de los acuerdos del Sindicato;

4º Llevar a cabo todas las actuaciones que estén previstas realice o pueda llevar a cabo el Comisario de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos;

5º Vigilar el reembolso del nominal y el pago de los intereses;

6º Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General;

7º Ejercitar las acciones que correspondan contra el Emisor, los administradores o liquidadores y contra las Filiales;

8º Aceptar, en nombre y representación de los Bonistas, cualesquiera garantías, incluyendo garantías reales, otorgadas a favor de los mismos y firmar cualesquiera otros documentos públicos o privados relacionados con dichas garantías que sean necesarios para su buen fin; y

9º Otorgar, en nombre y representación de los Bonistas, el Contrato entre Acreedores con cualesquiera acreedores que fueran a formalizar en Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, y firmar cualesquiera otros documentos públicos o privados relacionados con el anterior Contrato entre Acreedores que sean necesarios para su buen fin.

10º En general, las que le confieren la Ley y este reglamento.

TITULO IV DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 24º.- EXTENSIÓN DE LAS PRENDAS PARA GARANTIZAR EL ENDEUDAMIENTO PERMITIDO DEL PROYECTO HERMES I

Los Bonistas, mediante la suscripción o adquisición de los Bonos, reconocen y aceptan que las obligaciones que se deriven de cada uno de los contratos en virtud de los cuales se documente el Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I que pueda suscribirse por el Emisor en un futuro podrán ser garantizadas en términos y condiciones sustancialmente idénticos a los previstos en las

Prendas.

A los efectos anteriores, se faculta al Comisario del Sindicato de Bonistas a otorgar, en nombre y representación de los Bonistas, cualesquiera documentos en virtud de los que se formalicen las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, en los términos que se prevean en el Contrato entre Acreedores, y firmar cualesquiera otros documentos públicos o privados relacionados con los anteriores que sean necesarios para su buen fin.

ARTÍCULO 25°.- FUNGIBILIDAD CON OTRAS EMISIONES DE BONOS

La presente Emisión podrá ser fungible con cualesquiera otras emisiones de bonos del Emisor que prevean su fungibilidad con ésta u otras emisiones. Las emisiones que fuesen fungibles con la presente Emisión, se beneficiarán de todas las garantías con las que cuenten los Bonos integrantes de la presente Emisión y sus titulares se integrarán en el presente Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

ARTÍCULO 26°.- SUMISIÓN A FUERO

Para cuantas cuestiones se deriven de este reglamento, los Bonistas, por el solo hecho de serlo, se someten, con renuncia expresa de su propio fuero, a derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Con la suscripción de un Bono, el titular se convertirá automáticamente en miembro del Sindicato. Las disposiciones relativas a las reuniones del sindicato están contenidas en el reglamento de acuerdo con lo recogido anteriormente.

11. Compromiso de liquidez

No existe compromiso de liquidez.

12. Forma de representación mediante anotaciones en cuenta y designación expresa de la sociedad encargada de la llevanza del registro contable de valores, junto con sus entidades participantes

12.1. Representación mediante anotaciones en cuenta

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre y en el artículo 8.3. del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, con sujeción a lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda y Disposición Final Séptima, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la Emisión de los Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en

el Documento de Emisión.

La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 y sus entidades participantes.

El Agente de Pagos es el encargado de liquidar la operación en Iberclear y entregar los Bonos (representados en anotaciones en cuenta) a los inversores o a la(s) entidad(es) que éstos designen siguiendo el método de entrega contra pago. Los titulares de los Bonos que no tengan, directa o indirectamente a través de sus custodios, una cuenta de participantes en Iberclear podrán participar en los Bonos a través de cuentas puente mantenidas por cada una de Euroclear Bank SA/ N. V. (“Euroclear”) y Clearstream Banking, sociedad anónima, Luxemburgo (“Clearstream, Luxemburgo”) con Iberclear.

12.2. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la Emisión y las derivadas del Sistema Multilateral de Negociación en el que se negocian.

Conforme la norma segunda de la Circular 1/2015, de 30 de septiembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija, los Bonos están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados. La definición de inversores cualificados y clientes profesionales se recoge en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, del 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán admitidos a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

13. Legislación aplicable

13.1. Legislación aplicable

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los valores. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital (cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), y de acuerdo con aquellas otras normas que desarrollan las mencionadas.

13.2.Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos del Emisor por los que se procede a la realización de la Emisión es el acuerdo del administrador único de fecha 31 de mayo de 2016.

IX. INCORPORACIÓN DE LOS VALORES

1. Solicitud de incorporación de los valores al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación.

Se solicitará la incorporación de los valores descritos en el presente Documento Informativo de Incorporación en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija. Dicha incorporación tendrá lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la Fecha de Desembolso.

En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en los artículos 317 y siguientes de la LMV, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de valores de renta fija.

Concretamente, los fondos se destinarán a la actividad propia del Emisor, tal y como se establece en el apartado VIII.6.4.

El presente Documento Informativo de Incorporación puntual de valores de medio y largo plazo incluye la información requerida por el Anexo 1-B de la Circular 1/2015 del MARF.

Ni la Sociedad Rectora del MARF ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni las Entidades Colocadoras han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del presente Documento Informativo de Incorporación, de las Cuentas Anuales Auditadas presentadas por la Compañía y del informe de evaluación crediticia y de riesgo de emisión requeridos por la Circular 1/2015, sin que la intervención de la Sociedad Rectora del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor.

Se recomienda al inversor leer íntegramente y cuidadosamente el presente Documento Informativo de Incorporación con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores negociables.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los valores en MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando cumplirlos.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

2. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoria y otros al Emisor y costes de colocación y, en su caso aseguramiento, originados por la Emisión, colocación e incorporación de los valores

Los gastos de emisión e incorporación de los Bonos en el MARF ascienden a un total de 1.100.000 euros aproximadamente.

X. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

No se incluye en el Documento Informativo ninguna declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto. No se incluye en el Documento Informativo ninguna declaración o informe atribuido a un tercero.

XI. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

MASMOVIL BROADBAND declara que pueden inspeccionarse los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante el período de validez del Documento Informativo:

- a) Los estatutos del Emisor pueden consultarse en el Registro Mercantil de Madrid.
- b) La información financiera histórica del Emisor para el ejercicio que precede a la publicación del Documento Informativo podrá consultarse en los Anexos II y III de este Documento Informativo.

Como responsable del Documento Informativo

Fdo. D. Josep María Echarri Torres
Apoderado especial del Administrador Único
MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

ANEXO I. TÉRMINOS DEFINIDOS

A los efectos del presente Documento Informativo se entenderán que los siguientes términos definidos tendrán el significado que se les asigna:

“Acuerdo de Coinversión con Orange”: significa los acuerdos de mutualización en relación a la red propia de Orange y la red propia de MASMOVIL BROADBAND.

“Agente de Pagos” o “Agente”: significa BANCO DE SABADELL, S.A.

“Asesor Registrado”: significa INTERMONEY VALORES, Sociedad de Valores, S.A. o Intermoney Valores SV, S.A.

“Auditor de Cuentas”: significa KPMG, S.L. o/cualquier otra firma de auditoría de cuentas de reconocido prestigio internacional designada por el Emisor y comunicada previamente al Comisario.

“Beneficio Neto”: significa, con relación al Emisor y atendiendo a sus Cuentas Anuales Consolidadas, el Resultado atribuido a la sociedad dominante.

“Bonistas”: significa la totalidad de titulares de los Bonos que suscriben la emisión.

“Bonos”: significa la totalidad de los Bonos que objeto del presente Documento Informativo.

“Caja”: significa efectivo y equivalentes de efectivo (efectivo, depósitos bancarios y otras inversiones líquidas con liquidación en un plazo no mayor de T + 3).

“CAPEX”: significa cualesquiera gastos de capital (*capital expenditures*) que se realicen en relación con capacidad productiva y rentabilidad de los activos del Emisor y de cualquiera de sus Filiales.

“Certificado del Auditor”: significa certificación emitida por su auditor respecto a los elementos descrito en el apartado VIII.6.3.

“Certificado de Cumplimiento de Ratios”: significa el documento emitido anual por el Auditor de Cuentas que el Emisor facilitará al Comisario junto con los Estados Financieros y en el cual constará el valor de los ratios previstos en el documento que resulte de dichos Estados Financieros auditados.

“Circular 1/2015”: significa la Circular 1/2015 del MARF, de 30 de septiembre, sobre incorporación y exclusión de valores al Mercado Alternativo de Renta Fija.

“Comisario”: significa el Comisario del Sindicato de Bonistas de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y normativa de desarrollo.

“Contrato de Comercialización en Exclusiva”: significa el contrato de comercialización en exclusiva suscritos en la actualidad con diversas empresas del Grupo MasMovil.

“Contratos de Constitución de Garantías Reales”: significa los contratos suscritos por el Emisor y/o las Filiales, según sea el caso, con el Comisario en nombre y representación de los Bonistas en virtud de los cuales se documentan las Garantías del Proyecto Hermes I.

“Contratos de Seguro”: significan los contratos de seguros asociados a la red de FTTH, incluyendo los importes de las indemnizaciones que pudiesen corresponder para la recuperación de la correcta actividad de dichos activos.

“Contratos Materiales”: significa el Contrato de Comercialización en Exclusiva así como aquellos otros contratos que puedan suscribirse en el futuro en relación con el Proyecto Hermes I y de los que puedan derivarse derechos de crédito a favor del Emisor, entre los que se incluirán entre otros, los contratos de construcción de la red de FTTH, los contratos de mantenimiento de la red propia de FTTH, los Contratos de Seguro, los contratos de comercialización que en su caso puedan establecerse con terceros en caso de apertura de la red, tanto a terceros en caso obligatorio (*covenant*) como derivado de una decisión corporativa que contribuya a la mejora de los resultados del Emisor.

“Cuenta de Reserva Operativa”: Significa la cuenta número IBAN ES09 2038 2831 6160 00214730 abierta a nombre del Emisor en Bankia, S.A, tal y como esta cuenta pueda ser en cada momento sustituida, renovada, redesignada o renumerada.

“Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda”: significa la cuenta número IBAN ES05 0182 4572 4602 01535253 abierta a nombre del Emisor en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., tal y como esta cuenta pueda ser en cada momento sustituida, renovada, redesignada o renumerada.

“Cuenta Operativa”: Significa la cuenta número IBAN ES77 0049 2891 3129 14130138 abierta a nombre del Emisor en Banco Santander, S.A, tal y como esta cuenta pueda ser en cada momento sustituida, renovada, redesignada o renumerada.

“Cuentas del Emisor”: significa la Cuenta de Reserva Operativa, la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda, la Cuenta Operativa así como cualesquiera cuentas bancarias titularidad del Emisor, abiertas en relación con el Proyecto Hermes I.

“Cuentas de las Filiales”: significan las cuentas bancarias titularidad de las Filiales del Emisor, identificadas a continuación así como cualesquiera otras que puedan ser abiertas en el futuro en relación con el Proyecto Hermes I.

(iii) Cuenta número IBAN ES42 0049 2891 30 2814130898 abierta a nombre de Masmovil Investments, S.L.U. en Banco Santander, S.A., tal y como esta cuenta pueda ser en cada momento sustituida, renovada, redesignada o renumerada.

(iv) Cuenta número IBAN ES46 2038 2831 68 6000215273 abierta a nombre de Masmovil Infraestructures, S.L.U. en Bankia, S.A., tal y como esta cuenta pueda ser en cada momento sustituida, renovada, redesignada o renumerada.

- (v) Cuenta número IBAN ES64 0049 2891 31 2714130146 abierta a nombre de Masmovil Infraestructuras, S.L.U. en Banco Santander, S.A., tal y como esta cuenta pueda ser en cada momento sustituida, renovada, redesignada o renumerada.

“Deuda Financiera”: significa: (i) el importe total pendiente de pago en cada momento registrado en las Cuentas Anuales Consolidadas (del Emisor y todas sus Filiales presentes y futuras) por todos los conceptos debidos en virtud de los Bonos; más (ii) cualquier otra deuda u obligación financiera, dentro del balance consolidado, que genere un gasto financiero (a excepción de deudas sin recurso al Emisor). A efectos aclaratorios, si hubiera cambios normativos contables que implicaran modificaciones sobre el reconocimiento de deuda financiera no se tendrán en cuenta dichas modificaciones a efectos de cómputo de la deuda financiera, prevaleciendo la normativa contable de la fecha de la firma de la operación.

“Deuda Financiera Neta (DFN)”: significa la Deuda Financiera a 31 de diciembre de cada ejercicio cerrado menos las partidas consolidadas reflejadas en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”. De la partida “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, se consideran aquellas inversiones financieras temporales y otros activos líquidos inmediatos y sin restricciones posibles a realizar por terceros, entrando por tanto acciones cotizadas, depósitos a corto plazo, bonos, obligaciones y otros activos representativos de deuda. No se considerará disponible y, por lo tanto, no será susceptible de detraerse de la deuda financiera, acciones pignoradas, créditos a terceros, depósitos pignorados, fondos de inversión cotizados poco líquidos en función del número de participantes y acciones cotizadas poco líquidas en base al volumen medio de negociación bursátil, fondos de reserva, caja restringida para proyectos y que no se encuentre asociada a deuda financiera. No se considerará líquido a efectos de detracción de la deuda financiera los importes disponibles en pólizas y líneas de crédito.

“Días Hábiles” e individualmente cada uno de ellos **“Día Hábil”**: significa, cualquier día de la semana, excepto (a) los sábados y los días festivos fijados como tales por los calendarios oficiales para Madrid Capital; y (b) los días festivos fijados como tales en el calendario del sistema de pagos en euros TARGET2 (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*).

“Días Naturales” e individualmente cada uno de ellos **“Día Natural”**: significa todos los días del calendario gregoriano.

“Días TARGET2” e individualmente cada uno de ellos **“Día TARGET2”**: significa los días en que no esté cerrado y, por tanto, esté operativo el Trans-European Automated Real Time Gross Settlement Express Transfer System 2 (TARGET2).

“Distribuciones”: significa cualquier distribución o pago en dinero o en especie efectuado por el Emisor a sus accionistas por distribución de dividendos o distribución de reservas, reducciones de capital social, devoluciones de primas de emisión, pago de principal, intereses y/o comisiones bajo la Deuda Subordinada.

“Documentos Financieros”: significa, conjuntamente, los siguientes documentos (incluidos sus respectivos anexos):

- (a) el Documento Privado de Emisión;
- (b) los Contratos de Constitución de Garantías Reales;
- (c) el Contrato de Agencia;
- (d) el Contrato de Colocación;
- (e) cualquier otro contrato que sea designado como un Documento Financiero por los Bonistas y el Agente.

“EBITDA”: significa al 31 de diciembre de cada ejercicio, con relación al Emisor y atendiendo a sus Cuentas Anuales Consolidadas, el resultado de explotación (calculado de conformidad con la normativa contable aplicable en España en la actualidad) más las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial (siempre que dichas dotaciones se hubiesen deducido previamente para el cálculo de los resultados de explotación) excluyendo específicamente, el Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.

“Emisor”: MASMOVIL BROADBAND, S.A.U

“Endeudamiento Existente”: Significa la deuda contraída en virtud de la presente emisión.

“Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I”: significa el endeudamiento en el que puede incurrir el Emisor de conformidad con lo establecido en el apartado VIII.6.5.

“Endeudamiento Permitido para otros Proyectos”: significa el endeudamiento en el que puede incurrir el Emisor de conformidad con lo establecido en el apartado VIII.6.5.

“Estados Financieros”: significa la Memoria, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y adicionalmente el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo del Emisor correspondientes a cada ejercicio anual, debidamente auditados por el correspondiente Auditor de Cuentas.

“Fecha de Emisión”: significa el 21 de julio de 2016.

“Fecha de Desembolso”: significa el 27 de julio de 2016.

“Fechas de Pago de los Bonos”: significa el día 27 de julio de cada año.

“Fecha de Vencimiento”: 27 de julio de 2024.

“Filiales”: significa Masmovil Infraestructures, S.L.U. (*remedies* xDSL) y Masmovil Investments, S.L.U.

“Garantías del Proyecto Hermes I”: significa conjuntamente (i) Prenda sobre las acciones del Emisor; (ii) Prenda sobre las participaciones de las Filiales; (iii) Prenda sobre los Contratos Materiales; (iv) Prendas sobre las Cuentas; y (v) Promesa de Hipoteca Mobiliaria Red de Infraestructuras, indicadas en el apartado VIII.5.3.

“Gestor”: significa MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

“Grupo MasMovil”: significa el Grupo Masmovil, cuya matriz es Masmovil Ibercom, S.A. que incluye todas las sociedades filiales de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

“Importe de la emisión”: significa treinta millones (30.000.000€) de euros.

“Informe de Seguimiento del Despliegue”: significa el informe que se emita con periodicidad semestral durante los ejercicios 2017 y 2018 y que refleje el grado de cumplimiento tanto en el desarrollo de red propia del Emisor como en la correspondiente a los acuerdos de coinversión con terceros (inicialmente con Orange), especificando en cada caso el número de unidades inmobiliarias completadas, las pendientes de completar, así como el plazo de estimado para la realización de éstas.

“Infraestructura en Propiedad”: se refiere en cualquier instante durante la vida de la Emisión a la red de FTTH o tecnología de banda ancha equivalente propiedad del Emisor o de cualquiera de sus Filiales.

“Infraestructura en Operación”: se refiere en cualquier instante durante la vida de la Emisión a: (i) la red de FTTH propiedad del Emisor o de cualquiera de sus Filiales; (ii) la red de FTTH propiedad de terceros sobre la que el Emisor o cualquiera de sus Filiales pueda tener derecho de uso, en exclusividad o no; y (iii) la red de ADSL propiedad de terceros sobre la que el Emisor o cualquiera de sus Filiales pueda tener derecho de uso, en exclusividad o no.

“MARF” o “Mercado”: significa Mercado Alternativo de Renta Fija.

“Matriz”: significa *MasMovil Ibercom, S.A.*, titular de las acciones representativas del 100% del capital social del Emisor.

“Plan de Negocio”: significa la combinación del plan de despliegue efectivo de unidades inmobiliarias y el número de clientes según se recoge en el informe de Axesor de fecha 1 de Marzo de 2016.

“Período de Interés”: significa cada período de un (1) año en que, a efectos del cálculo y liquidación de intereses, se encuentra dividido el período de tiempo que media desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Vencimiento.

“Proyecto Hermes I”: significa el proyecto que se sustenta sobre la creación de la filial de infraestructuras del Grupo Masmovil en base a la adquisición de activos procedentes de los remedios de la operación Orange/Jazztel, así como los acuerdos de coinversión en relación a la red propia de Orange y la inversión directa de la filial en fibra FTTH (red propia de MASMOVIL BROADBAND),

y en especial, está referido al lanzamiento de una financiación a través de un bono de proyecto, con vencimiento a medio plazo y que estará colateralizado por los activos comentados, ya en el balance de la filial de infraestructuras, más aquellos que se obtengan derivados de la conversión en activo de los fondos de la emisión.

“Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA”: significa el resultado de dividir la Deuda Financiera Neta (DFN) entre el EBITDA.

“Ratio de Caja / Servicio de la Deuda”: significa el resultado de dividir la Caja entre el Servicio de la Deuda correspondiente a los próximos doce (12) meses.

“Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda”: significa el resultado de dividir la suma de la Caja del cierre del ejercicio más el Servicio de la Deuda del ejercicio, entre el Servicio de la Deuda del ejercicio.

“Red de Infraestructuras del Emisor relativas al Proyecto Hermes I”: significa las Redes de Infraestructuras procedentes de los *remedies* y las futuras redes procedentes del desarrollo propio y de los acuerdos de coinversión.

“Servicio de la Deuda”: significa la suma, para un período específico, de los pagos por amortización regular de capital e intereses ordinarios y de demora en su caso correspondientes a los Bonos.

“Supuesto de Vencimiento Anticipado” significa cualquiera de los supuestos especificados en el apartado VIII.7. del presente Documento Informativo.

ANEXO II. CUENTAS ANUALES AUDITADAS INDIVIDUALES MASMOVIL BROADBAND EJERCICIO 2015

ANEXO III. CUENTAS ANUALES AUDITADAS CONSOLIDADAS MASMOVIL BROADBAND EJERCICIO 2015

ANEXO IV. CONTRATO ENTRE ACREEDORES

EMISOR
MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.
Vía de las Dos Castillas, Km.33, Complejo Ática, Edificio I
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

ENTIDADES COLOCADORAS

Banco de Sabadell, S.A.
Plaza Sant Roc, 20
08201 Sabadell

Bankinter, S.A.
Paseo de la Castellana 29
28046 Madrid

Intermoney Valores, S.V. S.A.
Príncipe de Vergara, 131
28002 Madrid

CO-LEAD
Andbank, S.A.
Jose Ortega y Gasset, 22-24
28006 Madrid

AGENTE
Banco de Sabadell, S.A.
Plaza Sant Roc, 20
08201 Sabadell

ASESOR LEGAL EMISOR
Evergreen Legal, S.L.P.
Paseo General Martínez Campos 15
28010 Madrid

ASESOR LEGAL COLOCADORES
Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P
Paseo de Gracia, 111
08008 Barcelona

ASESOR REGISTRADO
Intermoney Valores, S.V. S.A.
Príncipe de Vergara, 131
28002 Madrid

AUDITOR DE CUENTAS
KPMG, S.L.
Avenida de la Libertad 17-19
San Sebastián

COMISARIO
Bondholders, S.L.
Avenida de Francia, 17, A, 1
46023 Valencia
www.bondholders.com

**MASMOVIL
BROADBAND,
S.L.U.
(Sociedad Unipersonal)**

Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

(Junto con el Informe de Auditoría)

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

Balance de situación abreviado al
31 Diciembre 2015

(Expresados en Euros)

| | Nota | 2015 |
|--|-------------|----------------------------------|
| ACTIVO | | |
| Inmovilizado intangible | 5 | 20.151.595 |
| Derechos de uso | | 20.151.595 |
| Inmovilizado material | 6 | 88.671.639 |
| Red de fibra óptica | | 88.572.389 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | | 99.250 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 7 | 1.006.000 |
| Instrumentos de patrimonio | | 1.006.000 |
| Activos por impuesto diferido | 16 | 164.794 |
| Total activos no corrientes | | <u>109.994.028</u> |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | | 87.740.229 |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | 9 | 83.490.000 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 16 | 4.250.229 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 10 | 19.019.538 |
| Tesorería | | 19.019.538 |
| Total activos corrientes | | <u>106.759.767</u> |
| Total activo | | <u><u>216.753.795</u></u> |

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

Balance de situación abreviado al
31 Diciembre 2015

(Expresados en Euros)

| | <u>Nota</u> | <u>2015</u> |
|--|----------------|----------------------------------|
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | |
| Fondos Propios | 11 | 19.499.832 |
| Capital | | 5.000.000 |
| Prima de emisión | | 15.000.000 |
| Reservas | | (5.783) |
| Resultado del ejercicio | | (494.385) |
| Total Patrimonio Neto | | <u>19.499.832</u> |
| | | |
| Deudas a largo plazo | 12 y 13 | 20.310.208 |
| Otros pasivos financieros | | 20.310.208 |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 15 | 68.584.110 |
| Total pasivos no corrientes | | <u>88.894.318</u> |
| | | |
| Deudas a corto plazo | 12 y 13 | 107.992.500 |
| Otros pasivos financieros | | 107.992.500 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 12 y 13 | 70.000 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | | 297.145 |
| Proveedores a corto plazo | 12 y 13 | 296.275 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 16 | 870 |
| Total pasivos corrientes | | <u>108.359.645</u> |
| Total patrimonio neto y pasivo | | <u><u>216.753.795</u></u> |

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas abreviadas del ejercicio 2015

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada
correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el
31 de diciembre de 2015

(Expresadas en euros)

| | Nota | 2015 |
|---|--------------|------------------|
| | <hr/> | <hr/> |
| OPERACIONES CONTINUADAS | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 19 | 415.890 |
| Prestaciones de servicios | | 415.890 |
| Otros gastos de explotación | | (54) |
| Servicios exteriores | | (54) |
| Amortización del inmovilizado | 5 y 6 | (677.071) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | (261.235) |
| | | <hr/> |
| Gastos financieros | 19 | (397.944) |
| Deudas con terceros | | (397.944) |
| RESULTADO FINANCIERO | | (397.944) |
| | | <hr/> |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | | (659.179) |
| Impuesto sobre beneficios | 16 | 164.794 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | (494.385) |
| | | <hr/> <hr/> |

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas abreviadas del ejercicio 2015

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

Estado abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015
(Expresado en Euros)

A) Estado abreviado de Ingresos y Gastos reconocidos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015

| | <u>2015</u> |
|--|--------------------------------|
| Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias | <u>(494.385)</u> |
| Total de ingresos y gastos reconocidos | <u><u>(494.385)</u></u> |

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas abreviadas del ejercicio 2015

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

Estado abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015
(Expresado en Euros)

B) Estado Total abreviado de cambios en el Patrimonio neto correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015

| | Capital | Prima Emisión | Reservas | Perdidas del ejercicio | Total |
|--|------------------|----------------------|-----------------|-------------------------------|-------------------|
| Constitución el 25 de mayo de 2015 (notas 1 y 11) | 3.000 | - | (392) | - | 2.608 |
| Operaciones con socios o propietarios | | | | | |
| Aumento capital (nota 11) | 4.997.000 | 15.000.000 | (5.391) | - | 19.991.609 |
| Resultado del ejercicio | - | - | - | (494.385) | (494.385) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2015 | 5.000.000 | 15.000.000 | (5.783) | (494.385) | 19.499.832 |

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas abreviadas del ejercicio 2015

(1) Naturaleza y Actividades de la Sociedad

MasMovil Broadband, S.L. (en adelante la “Sociedad” ó “MasMovil Broadband”) se constituyó como Sociedad de Responsabilidad Limitada en España el 25 de mayo de 2015, por un periodo de tiempo ilimitado. Su sede social está ubicada en la calle Vía de las Dos Castillas, Km. 33, Complejo Atica, Edificio I, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Con fecha 18 de noviembre de 2015, la Sociedad adopta su denominación actual, MasMovil Broadband, S.A., y se transforma de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.

De acuerdo al artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se inscribió en el Registro Mercantil como Sociedad Unipersonal.

El objeto social de la Sociedad, tal y como se establece en los estatutos, consiste en:

- La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas.
- La prestación y comercialización de servicios a través de la red informática.
- Asesoramiento y consulta en el área informática. Análisis de empresas, colaboración técnica de software y hardware. Aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas. Asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. Organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y, asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocios.
- Venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática tanto en lo referente a hardware como a software e Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet, infovía o cualquier red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actuales existentes.
- Prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión.

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad es Unipersonal, pues el 100% de su capital pertenece a la sociedad española MasMovil Ibercom, S.A., que cotiza en el Mercado Alternativo Bursátil de Empresas en Expansión desde el 30 de marzo de 2012, tiene el domicilio social y fiscal en San Sebastián (Guipúzcoa), Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta. La Sociedad forma parte del Grupo MasMovil Ibercom, S.A. y sociedades dependientes (en adelante “Grupo MasMovil”), que presenta en España las cuentas anuales consolidadas.

No obstante, la Sociedad ha decidido formular voluntariamente cuentas consolidadas del Grupo MasMovil Broadband en España y depositarlas en el Registro Mercantil de Madrid.

Con fecha 31 de marzo de 2016, los Administradores de MasMovil Ibercom, S.A. han formulado las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2015, que muestran unas pérdidas consolidadas de 1.507 miles de euros y un patrimonio neto consolidado de 90.718 miles de euros. Las cuentas serán registradas en el Registro Mercantil de Guipuzcoa.

El Administrador Único de la Sociedad, ha formulado el 29 de enero de 2016 las cuentas anuales consolidadas de MasMovil Broadband, S.A.U. y sociedades dependientes del ejercicio 2015, que muestran unas pérdidas consolidadas de 494.385 euros y un patrimonio neto consolidado de 19.498.271 euros.

Con fecha 19 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó la operación por la cual Orange, S.A. se fusiona con Jazztel, plc. bajo el cumplimiento de determinados compromisos por parte de Orange, S.A..

En este contexto, y para cumplir con los compromisos adquiridos por Orange, S.A. antes mencionados, el 31 de julio de 2015, Jazz Telecom, S.A.U. y la Sociedad firmaron los siguientes acuerdos:

- Contrato de Compraventa de elementos de una red de fibra óptica propiedad de Jazz Telecom S.A.U. por el precio de 89.000.000 euros (no incluido IVA).
- Contrato de cesión de uso del 40% de la red de fibra óptica, en virtud del cual la Sociedad constituye a favor de Jazz Telecom, S.A.U. un derecho irrevocable de uso sobre los elementos de una red de fibra óptica durante 35 años, prorrogables, por 69.000.000 euros más un importe mensual en concepto de mantenimiento.
- Contrato en virtud del cual Jazz Telecom, S.A.U. proporciona a la Sociedad un servicio de externalización temporal de la red de fibra óptica durante un período inicial de 12 meses, prorrogables. El precio por este servicio será aproximadamente de 19,5 euros/mes por cliente en función del mix de servicios que comercialice en cada momento.
- Contrato de ampliación de la red FTTH, conexiones de unidades inmobiliarias adicionales, en cuyo caso la Sociedad abonaría a Jazz Telecom, S.A.U. un coste por unidad adicional. La vigencia de este contrato es de 2 años, prorrogables. El precio por unidad inmobiliaria adicional será de 120 euros
- Contrato Marco para el uso de la red de cobre de Telefónica de España, S.A. por parte de Jazz Telecom, S.A.U. a la Sociedad durante un período de 4 años, prorrogable una única vez por otro periodo adicional de 4 años, por 29.000.0000 euros más un importe mensual por línea.

La principal actividad de la Sociedad además de la cesión de uso de la red de fibra óptica a Jazz Telecom S.A.U. será la cesión de uso de dicha red así como la cesión de la red de cobre a las sociedades del Grupo MasMovil, para la cual se firmarán los contratos pertinentes.

Tal y como se menciona en la nota 7, la Sociedad posee participaciones en empresas del Grupo. Como consecuencia de ello la Sociedad es dominante de un Grupo de sociedades (en adelante “Grupo MasMovil Broadband”) de acuerdo con la legislación vigente.

(2) Bases de presentación(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han formulado a partir de los registros contables de la Sociedad. Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015.

El Administrador Único de la Sociedad estima que las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2015, que han sido formuladas el 29 de enero de 2016, serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Tal y como se detalla en la nota 1, la Sociedad se ha constituido el 25 de mayo de 2015, por lo que su ejercicio social corresponde al ejercicio comprendido entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2015. Dado que éste es el primer ejercicio de actividad de la Sociedad, el Administrador Único no ha incluido saldos comparativos en el balance de situación abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales abreviadas se presentan en Euros, redondeadas al euro más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales abreviadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales abreviadas, son los que se detallan a continuación:

- Vida útil de los elementos de inmovilizado material e intangibles.
- Reconocimiento contable de los efectos de los acuerdos alcanzados explicados en la nota 1.

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(3) Aplicación de pérdidas

La propuesta de aplicación de las pérdidas de la Sociedad del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 a presentar por el Administrador Único consiste en su traspaso a resultados negativos de ejercicios anteriores.

(4) Normas de Registro y Valoración(a) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Los gastos de establecimiento son registrados como gastos en el ejercicio en el que se incurren.

(i) *Derechos de uso*

El derecho de uso corresponde al derecho de acceso indirecto sobre la red de cobre de Telefónica de España, S.A. proporcionado por Jazz Telecom, S.A.U. a la Sociedad (ver nota 1 y 5).

(ii) *Costes posteriores*

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

(iii) *Vida útil y Amortizaciones*

La Sociedad evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

| | <u>Metodo de depreciación</u> | <u>Años de vida útil estimada</u> |
|----------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Derecho de uso | Lineal | 8 |

Se ha utilizado el periodo de ocho años dado que el Administrador único estima que prorrogará el contrato otros cuatro años.

(iv) *Deterioro del valor del inmovilizado*

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (c) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

(b) Inmovilizado material(i) *Reconocimiento inicial*

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(ii) *Amortizaciones*

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La Sociedad determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

| | Metodo de depreciación | Años de vida útil estimada |
|---------------------|------------------------|----------------------------|
| Red de fibra óptica | Lineal | 30 |

Para la estimación de la vida útil se han considerado cifras habituales en el sector de telecomunicaciones para este tipo de activos, si bien actualmente la Sociedad se encuentra cuantificando los elementos adquiridos y en función de ello asignará la vida útil durante el siguiente ejercicio de forma más detallada. El Administrador único considera que el impacto que hubiese tenido el haber hecho dicho análisis con anterioridad no sería significativo en el resultado del ejercicio.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(iii) *Costes posteriores*

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(iv) *Deterioro del valor de los activos*

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (c) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

(c) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la UGE a la que pertenece.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE, reducen inicialmente, en su caso, el valor del fondo de comercio asignado a la misma y a continuación a los demás activos no corrientes de la UGE, prorrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de valor correspondientes al fondo de comercio no son reversibles. Las pérdidas por deterioro del resto de activos sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

(d) Instrumentos financieros

(i) *Reconocimiento*

La Sociedad reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos de deuda se reconocen desde la fecha que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo. Los pasivos financieros, se reconocen en la fecha de contratación.

(ii) *Clasificación y separación de instrumentos financieros*

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

(iii) *Principios de compensación*

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iv) *Préstamos y partidas a cobrar*

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(v) *Inversiones en empresas del grupo*

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

El control es el poder, para dirigir las políticas financiera y de explotación de una empresa, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder de la Sociedad o de terceros.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

(vi) *Intereses y dividendos*

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

(vii) *Bajas de activos financieros*

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

(viii) *Deterioro de valor de activos financieros*

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo en el caso de instrumentos de patrimonio, existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

Deterioro de inversiones en empresas del grupo

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida en que exista un aumento del valor recuperable, con el límite del valor contable que tendría la inversión si no se hubiera reconocido el deterioro de valor.

La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo en aquellos casos, en los que se deben imputar a patrimonio neto.

(ix) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(x) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad principal contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

La Sociedad reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias.

(e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

(f) Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos.

(i) *Prestación de servicios*

Los ingresos derivados de la prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos; el grado de realización; los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

(g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

(i) *Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles*

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) *Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles*

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Sociedad tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) *Valoración*

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(h) Medioambiente

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren, en el caso que apliquen.

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible han sido los siguientes:

| | <u>Euros</u> | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| | <u>Derechos de uso</u> | <u>Total</u> |
| Constitución al 25 de mayo de 2015 | - | - |
| Adquisiciones | <u>20.214.763</u> | <u>20.214.763</u> |
| Coste al 31 de diciembre de 2015 | 20.214.763 | 20.214.763 |
| Constitución al 25 de mayo de 2015 | - | - |
| Amortización | <u>(63.168)</u> | <u>(63.168)</u> |
| Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2015 | <u>(63.168)</u> | <u>(63.168)</u> |
| Valor neto contable al 31 de diciembre de 2015 | <u>20.151.595</u> | <u>20.151.595</u> |

(a) General

Derechos de uso, incluye el derecho indirecto de uso sobre la red de cobre de Telefónica de España S.A. proporcionado por Jazz Telecom S.A.U. a MasMovil Broadband, S.A.U. por un período inicial de 4 años, prorrogables una única vez por un período adicional de otros 4 años (ver nota 1).

El precio de adquisición de éste derecho ha sido de 29.000.000 euros (iva no incluido). Éste importe se va a pagar a Jazz Telecom S.A.U. en los próximos ocho años sin incluir intereses, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato firmado entre las partes. La Sociedad ha reconocido éste activo a su coste de adquisición que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida que se ha calculado como el valor actual de los flujos futuros a pagar descontados a una tasa de mercado (aproximadamente 6,5%), cuyo importe asciende a 20.214.763 euros. Dicho mismo importe ha sido reconocido en el pasivo, bajo el epígrafe Otras Deudas (ver notas 12 y 13).

Todas las inversiones en el inmovilizado intangible están situadas en España.

Al 31 de diciembre de 2015, no existen elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso.

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material han sido los siguientes:

| | Euros | | |
|---|--------------------------------|--|-------------------|
| | Red de fibra óptica | Inmovilizado en curso y anticipos | Total |
| Constitución al 25 de mayo de 2015 | - | - | - |
| Adquisiciones | 89.186.292 | 99.250 | 89.285.542 |
| Coste al 31 de diciembre de 2015 | 89.186.292 | 99.250 | 89.285.542 |
| Constitución al 25 de mayo de 2015 | - | - | - |
| Amortización | (613.903) | - | (613.903) |
| Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2015 | (613.903) | - | (613.903) |
| Valor neto contable al 31 de diciembre de 2015 | 88.572.389 | 99.250 | 88.671.639 |

(a) General

La red de fibra óptica incluye el coste de adquisición de los elementos que conforman la red de fibra óptica adquirida a Jazz Telecom S.A.U. en base al contrato de compraventa formalizado en el ejercicio 2015 por importe de 89.000.000 euros, IVA no incluido (ver nota 1). El total del importe se pagará durante el ejercicio 2016, por lo que se ha registrado una cuenta a cobrar por importe de 107.690.000 euros (ver nota 12), IVA incluido.

Todas las inversiones en el inmovilizado material están situadas en España.

Al 31 de diciembre de 2015, no existen elementos de inmovilizado material totalmente amortizados y en uso.

(b) Seguros

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(7) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo a largo plazo es como sigue:

| | Euros |
|--------------------------------|------------------|
| | 2015 |
| Empresas del grupo | |
| Masmovil Infrastructures, S.L. | 1.003.000 |
| Masmovil Investments, S.L. | 3.000 |
| | 1.006.000 |

Con fecha 25 de mayo de 2015, el Socio Único de la Sociedad acuerda la constitución de la sociedad mercantil con la denominación social MasMovil Infrastructures, S.L., con un capital social de 3.000 euros.

Con fecha 28 septiembre de 2015, MasMovil Ibercom, S.A. vende y transmite las participaciones de la sociedad MasMovil Infrastructures S.L., a MasMovil Broadband, S.A.U.

Con fecha 4 de Diciembre de 2015, la Sociedad acuerda aumentar el capital social de MasMovil Infraestructures, S.L. por un importe de 3.000 euros, mediante la creación de 3.000 participaciones sociales de 1 euros de valor nominal cada una de ellas, y con una prima de asunción total de 997.000 euros. Dicha ampliación de capital ha sido asumida íntegramente por la Sociedad.

La Sociedad pretende transferirle la propiedad de la red de fibra óptica para la cual se establecerán los contratos pertinentes entre sociedades del Grupo.
MasMovil Infraestructures, S.L. tiene el mismo objeto social y la misma dirección social que la Sociedad (ver nota 1).

Además con fecha 23 de octubre de 2015, Sociedad acuerda la constitución de la sociedad mercantil con denominación social MasMovil Investments, S.L., con un capital social de 3.000 euros.

El objeto social de MasMovil Investments, S.L. será que comercialice los acuerdos de co-inversión con otros operadores de la red de fibra óptica. Para ello la Sociedad establecerá los contratos pertinentes entre sociedades del Grupo.

La Sociedad posee un porcentaje de participación del 100% en ambas sociedades del Grupo.

(8) Política y Gestión de Riesgos

(a) Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Central de Tesorería de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Administrador Único. Este Departamento identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas de la Sociedad.

(i) *Riesgo de crédito*

La Sociedad solo tiene como cliente a Jazz Telecom, S.A.U. (ver nota 19).

(ii) *Riesgo de liquidez*

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. Así mismo la Sociedad dispone del apoyo financiero del Grupo MasMovil al que pertenece (ver nota 1).

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 9 y 13.

(9) Activos Financieros por Categorías(a) Clasificación de los activos financieros por categorías

A 31 de Diciembre de 2015, la clasificación de los activos financieros por categorías y clases es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|--|--------------------------|
| | <u>A coste</u> |
| | <u>amortizado</u> |
| | <u>o coste</u> |
| | <u>Corriente</u> |
| <i>Préstamos y partidas a cobrar</i> | |
| Cientes por ventas y prestación de servicios | 83.490.000 |
| Total activos financieros | <u>83.490.000</u> |

Cientes por ventas y prestación de servicios recoge el importe pendiente de cobro de Jazz Telecom S.A.U., por la cesión de los derechos de uso del 40% de la red de fibra óptica que la Sociedad posee en virtud del contrato firmado el 31 de julio de 2015 por importe de 69.000.000 euros más IVA (ver nota 1).

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

(b) Pérdidas y ganancias netas por categorías de activos financieros

En el ejercicio 2015, no se han producido pérdidas ni ganancias netas por categorías de activos financieros.

(10) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|--|--------------------------|
| | <u>2015</u> |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 19.019.538 |
| | <u>19.019.538</u> |

El importe total de los saldos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes están disponibles para ser utilizados.

(11) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2015, el capital social de MasMovil Broadband, S.A.U. está representado por 5.000.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 25 de mayo de 2015, la Sociedad fue constituida con un capital social de 3.000 euros, dividido en 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Con fecha 18 de noviembre de 2015, el Administrador Único acuerda la transformación de la Sociedad en sociedad anónima y se sustituyen las 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal por 3.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

En virtud de lo acordado por la Junta Extraordinaria del Socio Único celebrada con fecha 18 de Noviembre de 2015, la Sociedad ha ampliado su capital social en 77.000 euros mediante la emisión de 77.000 acciones ordinarias nominativas de 1 euro de valor nominal, a la par, pagaderas en el momento de la suscripción. La emisión fue suscrita en su totalidad por el Socio Único y desembolsada en efectivo.

En virtud de lo acordado por la Junta Extraordinaria del Socio Único celebrada con fecha 4 de Diciembre de 2015, la Sociedad ha ampliado su capital social en 4.920.000 euros mediante la emisión de 4.920.000 acciones ordinarias nominativas de 1 euro de valor nominal con una prima de emisión de 3,04878 euros por acción emitida, pagaderas en el momento de la suscripción. La emisión fue suscrita en su totalidad por el Socio Único y desembolsada en efectivo.

Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

No existen restricciones para la libre transmisibilidad de las acciones.

Al 31 de diciembre de 2015, MasMovil Ibercom, S.A. ostenta el 100% del capital social de la Sociedad (ver nota 1).

(b) Prima de emisión

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disposición de dicho saldo.

Esta reserva es de libre disposición siempre y cuando, como consecuencia de su distribución, el valor de patrimonio neto de la Sociedad no resulte inferior a la cifra de capital social.

Al 31 de diciembre de 2015, la Prima de emisión de la Sociedad asciende a 15.000.000 de euros.

(c) Reservas

(i) *Reserva Legal*

Debido a que la Sociedad ha sido constituida el 25 de mayo de 2015, la reserva legal no ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social

(ii) *Otras reservas*

Esta reserva corresponde a los gastos incurridos con la constitución de la Sociedad y posteriores ampliaciones de capital vía emisión de nuevas acciones, cuyo importe asciende a 5.783 euros.

(12) Pasivos Financieros por Categorías

(a) Clasificación de los pasivos financieros por categorías

A 31 de Diciembre de 2015, la clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases, es como sigue:

| | Euros | |
|---|-----------------------------------|--------------------|
| | A coste amortizado o coste | |
| | No corriente | Corriente |
| <i>Debitos y partidas a pagar</i> | | |
| Otras deudas (nota 5 y 13) | 20.310.208 | 108.062.500 |
| Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar | | |
| Proveedores (nota 13) | - | 296.275 |
| Total pasivos financieros | 20.310.208 | 108.358.775 |

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

(b) Pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros

Al 31 de diciembre de 2015, los gastos financieros devengados por las deudas ascienden a 397.944 euros (ver nota 19).

(13) Deudas Financieras y Acreeedores Comerciales

(a) Deudas

A 31 de Diciembre de 2015, el detalle de las deudas es como sigue:

| | Euros | |
|------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| | A coste amortizado o coste | A coste amortizado o coste |
| | No corriente | Corriente |
| Deudas | | |
| <i>Vinculadas</i> | | |
| Otras deudas (nota 18) | - | 70.000 |
| <i>No Vinculadas</i> | | |
| Otras deudas | 20.310.208 | 107.992.500 |
| Total | 20.310.208 | 108.062.500 |

Otras deudas con partes vinculadas incluyen el importe a pagar al Socio Único, MasMovil Ibercom, S.A., de acuerdo al contrato de *cash pooling* firmado entre ambas partes. La cuenta de *cash pooling* devenga un interés variable del Euribor a 1 año más un diferencial de 250 p.b..

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

Otras deudas con partes no vinculadas corresponden por un lado con el valor actualizado del importe a pagar de 29.000.000 euros a Jazz Telecom S.A.U. como consecuencia del contrato firmado por la cesión del derecho indirecto de uso de la red de cobre de Telefónica de España, S.A. por parte de Jazz Telecom, S.A.U. (ver notas 1 y 5), más los intereses devengados no pagados por importe de 397.944 euros. Dicho importe se encuentra clasificado como no corriente por importe de 20.310.207 euros y corriente por 302.500 euros por el pago a realizar en 2016.

La ley del Impuesto sobre valor añadido (IVA) establece una regla especial de devengo para los servicios prestados de manera continuada a lo largo del tiempo, en el que el devengo tendrá lugar en el momento en que resulte exigible la parte del precio que comprenda cada percepción.

En este contexto, el IVA correspondiente a dicho servicio se irá devengando y entendiéndose soportado, en la parte proporcional correspondiente a los importes exigibles.

Por otro lado, Otras deudas con partes no vinculadas corriente se corresponde con el importe a pagar a Jazz Telecom S.A.U. por el contrato de compraventa de fibra óptica por 89.000.000 euros, más IVA, relativo al contrato de adquisición de los componentes de la red de fibra óptica adquirida a Jazz Telecom S.A.U. (ver notas 1 y 6).

(b) Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

A 31 de Diciembre de 2015, el detalle de Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|-------------------------------------|---|
| | <u>A coste amortizado o coste</u> |
| | <u>Corriente</u> |
| Acreeedores y otras cuentas a pagar | |
| Proveedores | 296.275 |
| Total | <u>296.275</u> |

(c) Clasificación por vencimientos

La clasificación de los pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

| | <u>Euros</u> | | | | | | <u>Valor en libros</u> | |
|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------------|
| | <u>2016</u> | <u>2017</u> | <u>2018</u> | <u>2019</u> | <u>2020</u> | <u>Años posteriores</u> | | <u>Total</u> |
| Deudas | | | | | | | | |
| Otras deudas | 108.062.500 | 1.750.000 | 2.750.000 | 3.250.000 | 3.600.000 | 17.400.000 | 136.812.500 | 128.372.708 |
| Acreeedores y otras cuentas a pagar | | | | | | | | |
| Proveedores | 296.275 | | | | | | 296.275 | 296.275 |
| Total | <u>108.358.775</u> | <u>1.750.000</u> | <u>2.750.000</u> | <u>3.250.000</u> | <u>3.600.000</u> | <u>17.400.000</u> | <u>137.108.775</u> | <u>128.668.983</u> |

(14) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

De acuerdo al “Deber de información” de la ley 15/2010 de 5 de Julio, en relación a la información a incorporar en la memoria sobre el aplazamiento de pagos a proveedores quedan excluidos las obligaciones de pago a proveedores de inmovilizado.

18
MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

En este contexto, los saldos que se consideran a efectos de esta nota han sido los pagos a proveedores derivados de los gastos incurridos principalmente por la constitución y posteriores ampliaciones de capital de la Sociedad.

A 31 de Diciembre de 2015, el periodo medio de pago a proveedores de la Sociedad es de 119 días.

(15) Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Tal y como se menciona en las notas 1 y 9, la Sociedad y Jazz Telecom, S.A.U. han firmado un contrato de cesión del derecho de uso del 40% de la red de fibra óptica por 69.000.000 de euros, en el que la Sociedad ha cedido a Jazz Telecom, S.A.U. el derecho irrevocable para utilizar los componentes de una red de fibra óptica durante un periodo de 35 años.

El movimiento habido en la cuenta Ingresos a distribuir en varios ejercicios ha sido el siguiente:

| | <u>Euros</u> |
|------------------------------|--------------------------|
| | <u>2015</u> |
| Saldo inicial | 69.000.000 |
| <i>Traspaso a resultados</i> | <u>(415.890)</u> |
| Saldo final | <u>68.584.110</u> |

De acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato, el epígrafe recoge el ingreso a distribuir en varios ejercicios en los próximos 35 años en base a la duración establecida en el contrato y dado que el Administrador único estima que no se va a ejercer la prórroga de dicho contrato.

(16) Situación fiscal

(a) Saldos con Administraciones Públicas

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

| | <u>Euros</u> | |
|---|-----------------------|-------------------------|
| | <u>No corriente</u> | <u>Corriente</u> |
| <i>Activos</i> | | |
| Activos por impuesto diferido | 164.794 | - |
| Impuesto sobre el valor añadido y similares (IVA) | - | 4.250.229 |
| | <u>164.794</u> | <u>4.250.229</u> |
| <i>Pasivos</i> | | |
| Otros | - | 870 |
| | <u>-</u> | <u>870</u> |

El saldo deudor por IVA recoge fundamentalmente el importe a devolver por parte de la Administración Pública correspondiente al efecto neto de los dos contratos firmados por la Sociedad y Jazz Telecom, S.A.U. en relación a la red de fibra óptica y que se detallan a continuación:

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

| | Total importe | Administraciones Públicas | | Neto |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------------|------------------|
| | | IVA soportado | IVA repercutido | |
| Contrato compra-venta red de fibra óptica | 89.000.000 | 18.690.000 | | 18.690.000 |
| Contrato por el derecho de uso del 40% fibra óptica | 69.000.000 | | 14.490.000 | (14.490.000) |
| | | | | 4.200.000 |
| Otros | | | | 50.229 |
| | | | | 4.250.229 |

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Administrador Único de la Sociedad considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales abreviadas.

(b) Impuesto sobre beneficios

La relación existente entre el ingreso por impuesto sobre beneficios y la pérdida del ejercicio es como sigue:

| | Euros |
|---|------------------|
| | 2015 |
| Saldo de ingresos y gastos antes de impuestos del ejercicio | (659.179) |
| Tasa impositiva | 25% |
| Gasto (Ingreso) por impuesto sobre beneficios | (164.794) |

(c) Activos y pasivos por impuesto diferido

El detalle de activos por impuesto diferido es como sigue:

| | Euros |
|-----------------------------------|----------------|
| | 2015 |
| Créditos por pérdidas a compensar | 164.794 |
| | 164.794 |

Los activos por impuestos diferidos generados por pérdidas fiscales que estén pendientes de aplicar se reconocen siempre que sea probable que en un futuro se generen suficientes rentas gravables contra las que compensar el activo.

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015

El 28 de noviembre de 2014 se publicó en el BOE la nueva Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades aplicable para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2015 de sociedades españolas. Los cambios más relevantes que introduce esta nueva ley son la reducción del tipo general, el cual pasa del 30 % al 28 % para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2015, y al 25 % para períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2016.

La Sociedad ha activado las pérdidas al 25% porque estima que el periodo de compensación de pérdidas fiscales sean en 2016 o ejercicios posteriores.

Para el ejercicio 2016, el límite de las BINs compensables será del 60% y para los iniciados a partir de 2017 dicho límite se eleva al 70%.

(17) Información Medioambiental

La Sociedad no ha realizado inversiones ni incurrido en gastos durante el ejercicio 2015 en relación a la protección y mejoras medioambientales.

(18) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

A 31 de Diciembre de 2015, el detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo y partes vinculadas, así como las principales características de los mismos, se presentan en la notas 7 y 13.

El desglose de los saldos por categorías es como sigue:

| | <u>Euros</u> | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | <u>Socio Único</u> | <u>Total</u> |
| Deudas | | |
| Otras deudas (nota 13) | 70.000 | 70.000 |
| Total pasivos corrientes | <u>70.000</u> | <u>70.000</u> |
| Total pasivos | <u>70.000</u> | <u>70.000</u> |

(b) Transacciones con partes vinculadas

No se han realizado transacciones con partes vinculadas de la Sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

(c) Transacciones de la Sociedad con el Socio Único

Salvo el contrato de *cash pooling* con el Socio Único detallado en la nota 13, no existen más transacciones.

(d) Información relativa al Administrador Único y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2015, el Administrador Único no ha percibido remuneraciones, ni tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta del mismo a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con el Administrador Único.

(e) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por el Administrador Único

Durante el ejercicio 2015, el Administrador Único no han realizado con la Sociedad ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(f) Situaciones de conflicto de intereses del Administrador Único

El Administrador Único de la Sociedad y las personas vinculadas al mismo, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(19) Ingresos y Gastos(a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|-------------------------|-----------------------|
| | <u>2015</u> |
| Prestación de servicios | 415.890 |
| | <u>415.890</u> |

Los ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el ejercicio 2015 corresponden al ingreso devengado por la cesión del derecho de uso sobre el 40% de la red de fibra óptica propiedad de la Sociedad a Jazz Telecom, S.A.U. firmado con fecha Julio de 2015 (ver notas 1, 9 y 15).

(b) Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|---|-----------------------|
| | <u>2015</u> |
| Intereses actualización deuda (nota 12) | 397.944 |
| | <u>397.944</u> |

(20) Información sobre empleados

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad no tiene empleados.

Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas
31 de diciembre de 2015(21) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad, ha facturado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, los honorarios y gastos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

| | <u>Euros</u> |
|----------------------------|----------------------|
| | <u>2015</u> |
| Por servicios de auditoría | 10.263 |
| Por otros servicios | 7.000 |
| | <u><u>17.263</u></u> |

(22) Hechos Posteriores

No se han producido hechos posteriores significativos desde el cierre del ejercicio 2015 y hasta la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Abreviadas.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

Formulación de Cuentas Anuales Abreviadas

Reunido el Administrador único de la Sociedad MasMovil Broadband, S.A.U. con fecha de 29 de enero de 2016 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las cuentas anuales abreviadas.

Firmante:

Meinrad Spenger
Administrador Único
(en representación de
MasMovil Ibercom,
S.A.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

Formulación de Cuentas Anuales Abreviadas

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado
31 Diciembre 2015



KPMG Auditores S.L.
Av. de la Libertad, 17 - 19
20004 San Sebastián

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales Consolidadas

Al Accionistas Único de
Masmovil Broadband, S.A.U.

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de Masmovil Broadband, S.A.U. (la "Sociedad") y sociedades dependientes (el "Grupo") que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo de 2015 y 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad del Administrador Único en relación con las cuentas anuales consolidadas

El Administrador Único de la Sociedad es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada y de los resultados consolidados de Masmovil Broadband, S.A.U. y sociedades dependientes, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria consolidada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte del Administrador de la Sociedad de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Masmovil Broadband, S.A.U. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio comprendido entre el 25 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 contiene las explicaciones que el Administrador Único de Masmovil Broadband, S.A.U. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio comprendido entre el 25 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Masmovil Broadband, S.A.U. y sociedades dependientes.

KPMG Auditores, S.L.


Cosme Carral López-Tapia

17 de febrero de 2016



MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balance Consolidado al
31 Diciembre 2015

(Expresado en euros)

| ACTIVO | <u>Nota</u> | <u>2015</u> |
|--|-------------|--------------------|
| Inmovilizado intangible | | |
| Derechos de uso | 5 | 20.151.595 |
| Inmovilizado material | | 20.151.595 |
| Red de fibra óptica | 6 | 88.671.639 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | | 88.572.389 |
| Activos por impuesto diferido | | 99.250 |
| Total activos no corrientes | 15 | <u>164.794</u> |
| | | <u>108.988.028</u> |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | | |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | | 87.740.498 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 8 | 83.490.000 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 15 | 4.250.498 |
| Tesorería | 9 | 20.025.538 |
| Total activos corrientes | | <u>20.025.538</u> |
| Total activos | | <u>107.766.036</u> |
| | | <u>216.754.064</u> |
| | | |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | <u>Nota</u> | <u>2015</u> |
| Fondos Propios | | |
| Capital | 10 | 19.498.271 |
| Prima de emisión | | 5.000.000 |
| Reservas de la dominante | | 15.000.000 |
| Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante | | (7.344) |
| Total Patrimonio Neto | | <u>(494.385)</u> |
| | | <u>19.498.271</u> |
| Deudas a largo plazo | | |
| Otros pasivos financieros | 11 y 12 | 20.310.208 |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios | | 20.310.208 |
| Total pasivos no corrientes | 14 | <u>68.584.110</u> |
| | | <u>88.894.318</u> |
| Deudas a corto plazo | | |
| Otros pasivos financieros | 11 y 12 | 107.992.500 |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | 107.992.500 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 11 y 12 | 70.000 |
| Proveedores a corto plazo | | 298.975 |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 11 y 12 | 297.650 |
| Total pasivos corrientes | 15 | 1.325 |
| Total patrimonio neto y pasivo | | <u>108.361.475</u> |
| | | <u>216.754.064</u> |

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada
correspondiente al ejercicio comprendido entre el
25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015

(Expresada en euros)

| | <u>Nota</u> | <u>2015</u> |
|---|-------------|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | | |
| Prestaciones de servicios | 18a | 415.890 |
| Otros gastos de explotación | | 415.890 |
| Servicios exteriores | | (54) |
| Amortización del inmovilizado | | (54) |
| | 5 y 6 | (677.071) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | <u>(261.235)</u> |
| Gastos financieros | | <u>(397.944)</u> |
| Deudas con terceros | 18b | (397.944) |
| RESULTADO FINANCIERO | | <u>(397.944)</u> |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | | (659.179) |
| Impuesto sobre beneficios | 15 | 164.794 |
| RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | | <u>(494.385)</u> |
| Resultado atribuido a la Sociedad dominante | 10 | <u>(494.385)</u> |

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015

h/

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de Diciembre de 2015
(Expresado en euros)

A) Estado de Ingresos y Gastos reconocidos Consolidado correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015

| | <u>2015</u> |
|--|-------------------------|
| Resultado consolidado del ejercicio | (494.385) |
| Total de ingresos y gastos reconocidos consolidados | <u>(494.385)</u> |

B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015

| | Capital | Prima Emisión | Reservas | Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante | Total |
|--|-------------------------|--------------------------|-----------------------|---|--------------------------|
| Constitución el 25 de mayo de 2015 (notas 1 y 10) | 3.000 | - | - | - | 2.608 |
| Total de ingresos y gastos reconocidos consolidados | - | - | (392) | (494.385) | (494.385) |
| Operaciones con socios o propietarios | 4.997.000 | 15.000.000 | (5.391) | - | 19.991.609 |
| Aumento capital (nota 10) | - | - | (1.561) | - | (1.561) |
| Otros movimientos | - | - | (7.344) | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2015 | <u>5.000.000</u> | <u>15.000.000</u> | <u>(7.344)</u> | <u>(494.385)</u> | <u>19.498.271</u> |

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado
correspondiente al ejercicio comprendido entre el
25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015

(Expresado en euros)

| | Nota | 2015 |
|---|--------|-------------------|
| Flujos de efectivo de las actividades de explotación consolidados | | |
| Resultado consolidado del ejercicio antes de impuestos | | <u>(659.179)</u> |
| Ajustes del resultado consolidado | | <u>1.075.015</u> |
| Amortización del inmovilizado | 5 y 6 | 677.071 |
| Gastos financieros | 18b | 397.944 |
| Cambios en el capital corriente consolidado | | <u>(453.875)</u> |
| Deudores y otras cuentas a cobrar | 8 y 15 | (87.740.498) |
| Acreedores y otras cuentas a pagar | | 298.054 |
| Otros pasivos corrientes | | 18.404.459 |
| Otros activos y pasivos no corrientes | 14 | 68.584.110 |
| Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | | <u>-</u> |
| Pagos de intereses | | <u>-</u> |
| Flujos de efectivo de las actividades de explotación consolidados | | <u>(38.039)</u> |
| Flujos de efectivo de las actividades de inversión consolidados | | |
| Inmovilizado material | | (6.423) |
| Flujos de efectivo de las actividades de inversión consolidados | | <u>(6.423)</u> |
| Flujos de efectivo de las actividades de financiación consolidados | | |
| Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | | |
| Emisión de instrumentos de patrimonio | 10 | 20.000.000 |
| Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | | |
| Emisión | | |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas | 12 | 70.000 |
| Flujos de efectivo de las actividades de financiación consolidados | | <u>20.070.000</u> |
| Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes | | <u>20.025.538</u> |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | | <u>-</u> |
| Efectivo o equivalentes al final de ejercicio | | <u>20.025.538</u> |

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015

6

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(1) Naturaleza, Actividades y Composición del Grupo

MasMovil Broadband, S.L. (en adelante la “Sociedad” ó “MasMovil Broadband”) se constituyó como Sociedad de Responsabilidad Limitada en España el 25 de mayo de 2015, por un periodo de tiempo ilimitado. Su sede social está ubicada en la calle Vía de las Dos Castillas, Km. 33, Complejo Atica, Edificio I, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Con fecha 18 de noviembre de 2015, la Sociedad adopta su denominación actual, MasMovil Broadband, S.A., y se transforma de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.

De acuerdo al artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se inscribió en el Registro Mercantil como Sociedad Unipersonal.

El objeto social de la Sociedad, tal y como se establece en los estatutos, consiste en:

- La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas.
- La prestación y comercialización de servicios a través de la red informática.
- Asesoramiento y consulta en el área informática. Análisis de empresas, colaboración técnica de software y hardware. Aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas. Asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. Organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y, asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocios.
- Venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática tanto en lo referente a hardware como a software e Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet, infovía o cualquier red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actuales existentes.
- Prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas. Se incluye expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión.

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad es Unipersonal, pues el 100% de su capital pertenece a la sociedad española MasMovil Ibercom, S.A., que cotiza en el Mercado Alternativo Bursatil de Empresas en Expansión desde el 30 de marzo de 2012, tiene el domicilio social y fiscal en San Sebastian (Guipúzcoa), Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª Planta. La Sociedad forma parte del Grupo MasMovil Ibercom, S.A. y sociedades dependientes (en adelante “Grupo MasMovil”), que presenta en España las cuentas anuales consolidadas.

No obstante, la Sociedad ha decidido formular voluntariamente cuentas consolidadas del Grupo MasMovil Broadband en España y depositarlas en el Registro Mercantil de Madrid.

Los Administradores de MasMovil Ibercom, S.A. no han formulado a la fecha las cuentas consolidadas correspondientes al ejercicio 2015. Las cuentas serán registradas en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

Con fecha 19 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó la operación por la cual Orange, S.A. se fusiona con Jazztel, plc. bajo el cumplimiento de determinados compromisos por parte de Orange, S.A.

En este contexto, y para cumplir con los compromisos adquiridos por Orange, S.A. antes mencionados, el 31 de julio de 2015, Jazz Telecom, S.A.U. y la Sociedad firmaron los siguientes acuerdos:

- Contrato de Compraventa de elementos de una red de fibra óptica propiedad de Jazz Telecom S.A.U. por el precio de 89.000.000 euros (no incluido IVA).
- Contrato de cesión de uso del 40% de la red de fibra óptica, en virtud del cual la Sociedad constituye a favor de Jazz Telecom, S.A.U. un derecho irrevocable de uso sobre los elementos de una red de fibra óptica durante 35 años, prorrogables, por 69.000.000 euros más un importe mensual en concepto de mantenimiento.
- Contrato en virtud del cual Jazz Telecom, S.A.U. proporciona a la Sociedad un servicio de externalización temporal de la red de fibra óptica durante un período inicial de 12 meses, prorrogables. El precio por este servicio será aproximadamente de 19,5 euros/mes por cliente en función del mix de servicios que comercialice en cada momento.
- Contrato de ampliación de la red FTTH, conexiones de unidades inmobiliarias adicionales, en cuyo caso la Sociedad abonaría a Jazz Telecom, S.A.U. un coste por unidad adicional. La vigencia de este contrato es de 2 años, prorrogables. El precio por unidad inmobiliaria adicional será de 120 euros
- Contrato Marco para el uso de la red de cobre de Telefónica de España, S.A. por parte de Jazz Telecom, S.A.U. a la Sociedad durante un período de 4 años, prorrogable una única vez por otro periodo adicional de 4 años, por 29.000.0000 euros más un importe mensual por línea.

La principal actividad de la Sociedad además de la cesión de uso de la red de fibra óptica a Jazz Telecom S.A.U. será la cesión de uso de dicha red así como la cesión de la red de cobre a las sociedades del Grupo MasMovil Broadband, para la cual se firmarán los contratos pertinentes.

Con fecha 25 de mayo de 2015, el Socio Único de la Sociedad acuerda la constitución de la sociedad mercantil con la denominación social MasMovil Infraestructures, S.L. con un capital de 3.000 euros.

Con fecha 28 de septiembre de 2015, MasMovil Ibercom, S.A. vende y trasmite las participaciones de la sociedad MasMovil Infraestructures, S.L. a MasMovil Broadband, S.A.U.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, la Sociedad acuerda aumentar el capital social de MasMovil Infraestructures, S.L. por importe de 3.000 euros, mediante la emisión de 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, y con una prima de asunción total de 997.000 euros. Dicha ampliación de capital ha sido asumida íntegramente por la Sociedad.

La Sociedad pretende transferirle la propiedad de la red de fibra óptica para la cual se establecerán los contratos pertinentes entre sociedades del Grupo.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

Además con fecha 23 de octubre de 2015, la Sociedad acuerda la constitución de la sociedad mercantil con denominación social MasMovil Investments, S.L., con un capital social de 3.000 euros.

El objeto de la misma será que comercialice los acuerdos de co-inversión con otros operadores de la red de fibra óptica. Para ello la Sociedad establecerá los contratos pertinentes entre sociedades del Grupo.

La Sociedad posee un porcentaje de participación del 100% en ambas sociedades.

MasMovil Broadband, es por tanto la Sociedad dominante de un Grupo, cuyo detalle se adjunta en el Anexo I (en adelante "Grupo MasMovil Broadband").

(2) Bases de presentación

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas se han formulado a partir de los registros contables de la Sociedad y de las sociedades consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y en el Real Decreto 1159/2010 por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada al 31 de diciembre de 2015 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015.

El Administrador Único de la Sociedad estima que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015, que han sido formuladas el 29 de enero de 2016, serán aprobadas por el Socio Único sin modificación alguna.

(b) Comparación de la información

Tal y como se detalla en la nota 1, la Sociedad ha sido constituida el 25 de mayo de 2015, por lo que su ejercicio social corresponde al ejercicio comprendido entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2015. Dado que éste es el primer ejercicio que la Sociedad forma Grupo de Sociedades, el Administrador Único no ha incluido saldos comparativos en el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y la memoria consolidada.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en euros, redondeadas a la unidad más cercana, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo. En este sentido, los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales consolidadas, son los que se detallan a continuación:

- Vida útil de los elementos de inmovilizado material e intangibles.
- Reconocimiento contable de los efectos de los acuerdos alcanzados explicados en la nota 1.

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(3) Aplicación de pérdidas

La propuesta de aplicación de las pérdidas de la Sociedad del ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015 a presentar al Socio Único consiste en su traspaso a resultados negativos de ejercicios anteriores.

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Sociedades dependientes

Se consideran sociedades dependientes aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio. El control es el poder, para dirigir las políticas financiera y de explotación, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

A los únicos efectos de presentación y desglose se consideran empresas del grupo a aquellas que se encuentran controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Todas las sociedades se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global.

En el Anexo I se incluye la información sobre las sociedades dependientes incluidas en la consolidación del Grupo.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de las sociedades dependientes se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas. Las sociedades dependientes se excluyen de la consolidación desde la fecha en la que se ha perdido el control.

Las transacciones y saldos mantenidos con sociedades dependientes y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación. No obstante, las pérdidas no realizadas han sido consideradas como un indicador de deterioro de valor de los activos transmitidos.

Las políticas contables de las sociedades dependientes se han adaptado a las políticas contables del Grupo, para transacciones y otros eventos que, siendo similares se hayan producido en circunstancias parecidas.

Las cuentas anuales o estados financieros de las sociedades dependientes utilizados en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo periodo que los de la Sociedad.

(b) Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Los gastos de establecimiento son registrados como gastos en el ejercicio en el que se incurren.

(i) *Derechos de uso*

El derecho de uso corresponde al derecho de acceso indirecto sobre la red de cobre de Telefónica de España, S.A. proporcionado por Jazz Telecom, S.A.U. a la Sociedad (ver notas 1 y 5).

(ii) *Costes posteriores*

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

(iii) *Vida útil y Amortizaciones*

El Grupo evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

| | Metodo de depreciación | Años de vida útil estimada |
|----------------|------------------------|----------------------------|
| Derecho de uso | Lineal | 8 |

Se ha utilizado el periodo de ocho años dado que el Administrador único estima que prorrogará el contrato otros cuatro años.

(iv) *Deterioro del valor del inmovilizado*

El Grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

(c) Inmovilizado Material

(i) *Reconocimiento inicial*

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

(ii) *Amortizaciones*

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. El Grupo determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los criterios que se mencionan a continuación:

| | Metodo de depreciación | Años de vida útil estimada |
|---------------------|------------------------|----------------------------|
| Red de fibra óptica | Lineal | 30 |

Para la estimación de la vida útil se han considerado cifras habituales en el sector de telecomunicaciones para este tipo de activos, si bien actualmente el Grupo se encuentra cuantificando los elementos adquiridos y en función de ello asignará la vida útil durante el siguiente ejercicio de forma más detallada. El Administrador único considera que el impacto que hubiese tenido el haber hecho dicho análisis con anterioridad no sería significativo en el resultado del ejercicio.

W

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

(iii) *Costes posteriores*

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurren.

(iv) *Deterioro del valor de los activos*

El Grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

(d) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la UGE a la que pertenece.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE, reducen inicialmente, en su caso, el valor del fondo de comercio asignado a la misma y a continuación a los demás activos no corrientes de la UGE, prorrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de valor correspondientes al fondo de comercio no son reversibles. Las pérdidas por deterioro del resto de activos sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTESMemoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

(e) Instrumentos financieros

(i) *Reconocimiento*

El Grupo reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos de deuda se reconocen desde la fecha que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo. Los pasivos financieros, se reconocen en la fecha de contratación.

(ii) *Clasificación y separación de instrumentos financieros*

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones del Grupo en el momento de su reconocimiento inicial.

(iii) *Principios de compensación*

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando el Grupo tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(iv) *Préstamos y partidas a cobrar*

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(v) *Intereses y dividendos*

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

(vi) *Bajas de activos financieros*

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y el Grupo ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos consolidados en patrimonio neto consolidado.

(vii) *Deterioro de valor de activos financieros*

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

El Grupo sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar e instrumentos de deuda, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo en el caso de instrumentos de patrimonio, existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTESMemoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

(viii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(ix) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

El Grupo da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad principal contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

El Grupo reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

(f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTESMemoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015(g) Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos.

(i) Prestación de servicios

Los ingresos derivados de la prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos; el grado de realización; los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

(h) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto consolidado o de una combinación de negocios.

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

El Grupo reconoce todos los pasivos por impuesto diferido excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias imponibles relacionadas con inversiones en sociedades dependientes, asociadas y multigrupo sobre las que el Grupo tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(ii) *Reconocimiento de activos por impuesto diferido*

El Grupo reconoce activos por impuesto diferido siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública. No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.
- Correspondan a diferencias temporarias deducibles relacionadas con inversiones en sociedades dependientes y negocios conjuntos, en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras para compensar las diferencias.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que el Grupo disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

El Grupo sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, el Grupo tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar

(iii) *Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido*

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(i) Medioambiente

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como Otros gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurrir, en el caso que apliquen.

(5) Inmovilizado Intangible

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible han sido los siguientes:

| | <u>Euros</u> | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| | <u>Derechos de uso</u> | <u>Total</u> |
| Constitución al 25 de mayo de 2015 | - | - |
| Adquisiciones | <u>20.214.763</u> | <u>20.214.763</u> |
| Coste al 31 de diciembre de 2015 | 20.214.763 | 20.214.763 |
| Constitución al 25 de mayo de 2015 | - | - |
| Amortización | <u>(63.168)</u> | <u>(63.168)</u> |
| Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2015 | <u>(63.168)</u> | <u>(63.168)</u> |
| Valor neto contable al 31 de diciembre de 2015 | <u>20.151.595</u> | <u>20.151.595</u> |

(a) General

Derechos de uso incluye el derecho indirecto de uso sobre la red de cobre de Telefónica de España S.A. proporcionado por Jazz Telecom S.A.U. a MasMovil Broadband, S.A.U. por un período inicial de 4 años, prorrogables una única vez por un período adicional de otros 4 años (ver nota 1).

El precio de adquisición de este derecho ha sido de 29.000.000 euros (IVA no incluido). Este importe se va a pagar a Jazz Telecom S.A.U. en los próximos ocho años sin incluir intereses, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato firmado entre las partes. El Grupo ha reconocido este activo a su coste de adquisición que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida, que se ha calculado como el valor actual de los flujos futuros a pagar descontados a una tasa de mercado (aproximadamente 6,5%), cuyo importe asciende a 20.214.763 euros. Dicho mismo importe ha sido reconocido en el pasivo, bajo el epígrafe Otras Deudas (ver notas 11 y 12).

Todas las inversiones en el inmovilizado intangible están situadas en España.

Al 31 de diciembre de 2015, no existen elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y en uso.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(6) Inmovilizado Material

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado material han sido los siguientes:

| | Euros | | |
|---|------------------------|---|-------------------|
| | Red de fibra óptica | Inmovilizado en curso y anticipos | Total |
| Constitución al 25 de mayo de 2015 | - | - | - |
| Altas | 89.186.292 | 99.250 | 89.285.542 |
| Coste al 31 de diciembre de 2015 | 89.186.292 | 99.250 | 89.285.542 |
| Constitución al 25 de mayo de 2015 | - | - | - |
| Amortización | (613.903) | - | (613.903) |
| Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2015 | (613.903) | - | (613.903) |
| Valor neto contable al 31 de diciembre de 2015 | 88.572.389 | 99.250 | 88.671.639 |

(a) General

La red de fibra óptica incluye el coste de adquisición de los elementos que conforman la red de fibra óptica adquirida a Jazz Telecom S.A.U. en base al contrato de compraventa formalizado en el ejercicio 2015 por importe de 89.000.000 euros, IVA no incluido (ver nota 1). El total del importe se pagará a principios del ejercicio 2016, por lo que se ha registrado una cuenta a cobrar por importe de 107.690.000 euros (ver nota 12), IVA incluido.

Todas las inversiones en el inmovilizado material están situadas en España.

Al 31 de diciembre de 2015, no existen elementos de inmovilizado material totalmente amortizados y en uso.

(b) Seguros

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

(7) Política y Gestión de Riesgos

(a) Factores de riesgo financiero

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Central de Tesorería del Grupo con arreglo a políticas aprobadas por el Administrador Único de la Sociedad. Este Departamento identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas del Grupo.

(i) *Riesgo de crédito*

El Grupo solo tiene como cliente a Jazz Telecom S.A.U. (ver nota 18).

(ii) *Riesgo de liquidez*

El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. Así mismo el Grupo dispone del apoyo financiero del Grupo MasMovil Ibercom al que pertenece (ver nota 1).

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 8 y 11.

(8) Activos Financieros por Categorías

(a) Clasificación de los activos financieros por categorías

A 31 de diciembre de 2015, la clasificación de los activos financieros por categorías y clases es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|---|--------------------------|
| | A coste |
| | amortizado |
| | o coste |
| | <u>Corriente</u> |
| <i>Préstamos y partidas a cobrar</i> | |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | 83.490.000 |
| Total activos financieros | <u>83.490.000</u> |

Clientes por ventas y prestación de servicios recoge el importe pendiente de cobro de Jazz Telecom S.A.U., por la cesión de los derechos de uso del 40% de la red de fibra óptica que el Grupo posee en virtud del contrato firmado el 31 de julio de 2015 por importe de 69.000.000 euros más IVA (ver nota 1).

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(b) Pérdidas y ganancias netas por categorías de activos financieros

En el ejercicio 2015, no se han producido pérdidas ni ganancias netas por categorías de activos financieros.

(9) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

| | <u>Euros</u> <u>2015</u> |
|--|-----------------------------|
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | <u>20.025.538</u> |
| | <u>20.025.538</u> |

El importe total de los saldos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes están disponibles para ser utilizados.

(10) Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto consolidado se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado.

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2015 el capital social de MasMovil Broadband S.A.U. está representado por 5.000.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 25 de mayo de 2015, la Sociedad fue constituida con un capital social de 3.000 euros, dividido en 3.000 participaciones sociales de 1 euros de valor nominal cada una de ellas.

Con fecha 18 de noviembre de 2015, el Administrador Único acuerda la transformación de la Sociedad en sociedad anónima y se sustituyen las 3.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal por 3.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

En virtud de lo acordado por la Junta Extraordinaria del Socio Único de la Sociedad celebrada en fecha 18 de noviembre de 2015, la Sociedad ha ampliado su capital social en 77.000 euros mediante la emisión de 77.000 acciones ordinarias nominativas de 1 euro de valor nominal, a la par, pagaderas en el momento de la suscripción. La emisión fue suscrita en su totalidad por el Socio Único y desembolsada en efectivo.

En virtud de lo acordado por la Junta Extraordinaria del Socio Único de la Sociedad celebrada en fecha 4 de diciembre de 2015, la Sociedad ha ampliado su capital social en 4.920.000 euros mediante la emisión de 4.920.000 acciones ordinarias nominativas de 1 euro de valor nominal con una prima de emisión de 3,04878 euros por acción emitida, pagaderas en el momento de la suscripción. La emisión fue suscrita en su totalidad por el Socio Único y desembolsada en efectivo.

h

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

No existen restricciones para la libre transmisibilidad de las acciones.

Al 31 de diciembre de 2015, MasMovil Ibercom, S.A. ostenta el 100% del capital social de la Sociedad (ver nota 1).

(b) Prima de emisión

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disposición de dicho saldo.

Esta reserva es de libre disposición siempre y cuando, como consecuencia de su distribución, el valor de patrimonio neto de la Sociedad no resulte inferior a la cifra de capital social.

Al 31 de diciembre de 2015, la Prima de emisión de la Sociedad asciende a 15.000.000 de euros.

(c) Reservas

(i) *Reserva Legal*

Debido a que la Sociedad ha sido constituida el 25 de mayo de 2015, la reserva legal no ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

(ii) *Otras reservas*

Esta reserva corresponde a los gastos incurridos con la constitución de la Sociedad y sociedades dependientes así como los derivados de posteriores ampliaciones de capital vía emisión de nuevas acciones, cuyo importe total asciende a 7.344 euros.

h

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(d) Resultado atribuido a la Sociedad dominante

La contribución de cada sociedad del Grupo al resultado consolidado es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|---------------------------------|--|
| | <u>2015</u> |
| | Beneficios /(Pérdidas) consolidados |
| <i>Sociedad dominante</i> | |
| MásMóvil Broadband S.A. | (494.385) |
| | <u>(494.385)</u> |
| <i>Sociedad dependientes</i> | |
| MásMóvil Infraestructuras, S.L. | - |
| MásMóvil Investments, S.L. | - |
| | <u>-</u> |
| Total | <u>(494.385)</u> |

(11) Pasivos Financieros por Categorías

(a) Clasificación de los pasivos financieros por categorías

Al 31 de diciembre de 2015, la clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases, es como sigue:

| | <u>Euros</u> | |
|--|-----------------------------------|---------------------------|
| | <u>A coste amortizado o coste</u> | |
| | <u>No corriente</u> | <u>Corriente</u> |
| <i>Debitos y partidas a pagar</i> | | |
| Otras deudas (nota 5 y 12) | 20.310.208 | 108.062.500 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | | |
| Proveedores (nota 12) | - | 297.650 |
| Total pasivos financieros | <u>20.310.208</u> | <u>108.360.150</u> |

El valor contable y el valor razonable de los pasivos financieros no difieren de forma significativa.

(b) Pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros

Al 31 de diciembre de 2015, los gastos financieros devengados por las deudas ascienden a 397.944 euros (ver nota 18).

h

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(12) Deudas Financieras y Acreedores Comerciales

(a) Deudas

Al 31 de diciembre de 2015, el detalle de las deudas es como sigue:

| | <u>Euros</u> | |
|------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| | <u>A coste amortizado o coste</u> | |
| | <u>No corriente</u> | <u>Corriente</u> |
| Deudas | | |
| <i>Vinculadas</i> | | |
| Otras deudas (nota 17) | - | 70.000 |
| <i>No Vinculadas</i> | | |
| Otras deudas | 20.310.208 | 107.992.500 |
| Total | <u>20.310.208</u> | <u>108.062.500</u> |

Otras deudas con partes vinculadas incluyen el importe a pagar al Socio Único de la Sociedad, MasMovil Ibercom, S.A., de acuerdo al contrato de *cash pooling* firmado entre ambas partes. La cuenta de *cash pooling* devenga un interés variable del Euribor a 1 año más un diferencial de 250 p.b.

Otras deudas con partes no vinculadas corresponden por un lado con el valor actualizado del importe a pagar de 29.000.000 euros a Jazz Telecom S.A.U. como consecuencia del contrato firmado por la cesión del derecho indirecto de uso de la red de cobre de Telefónica de España, S.A. por parte de Jazz Telecom, S.A.U. (ver notas 1 y 5), más los intereses devengados no pagados por importe de 397.944 euros. Dicho importe se encuentra clasificado como no corriente por importe de 20.310.207 euros y corriente por 302.500 euros por el pago a realizar en 2016.

La ley del Impuesto sobre valor añadido (IVA) establece una regla especial de devengo para los servicios prestados de manera continuada a lo largo del tiempo, en el que el devengo tendrá lugar en el momento en que resulte exigible la parte del precio que comprenda cada percepción.

En este contexto, el IVA correspondiente a dicho servicio se irá devengando y entendiéndose soportado, en la parte proporcional correspondiente a los importes exigibles.

Por otro lado, Otras deudas con partes no vinculadas corriente se corresponde con el importe a pagar a Jazz Telecom S.A.U. por el contrato de compraventa de fibra óptica por 89.000.000 euros, más IVA, relativo al contrato de adquisición de los componentes de la red de fibra óptica adquirida a Jazz Telecom S.A.U. (ver notas 1 y 6).

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(b) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Al 31 de diciembre de 2015, el detalle de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|------------------------------------|---------------------|
| | <u>A coste</u> |
| | <u>amortizado o</u> |
| | <u>coste</u> |
| | <u>Corriente</u> |
| Acreedores y otras cuentas a pagar | |
| Proveedores | 297.650 |
| Total | 297.650 |

(c) Clasificación por vencimientos

La clasificación de los pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

| | <u>Euros</u> | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Años posteriores | Total | Valor en libros |
| Deudas | | | | | | | | |
| Otras deudas | 108.062.500 | 1.750.000 | 2.750.000 | 3.250.000 | 3.600.000 | 17.400.000 | 136.812.500 | 128.372.708 |
| Acreedores y otras cuentas a pagar | | | | | | | | |
| Proveedores | 297.650 | - | - | - | - | - | 297.650 | 297.650 |
| Total | 108.360.150 | 1.750.000 | 2.750.000 | 3.250.000 | 3.600.000 | 17.400.000 | 137.110.150 | 128.670.358 |

(13) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio"

La información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores por el Grupo es como sigue:

| | <u>2015</u> |
|---|----------------|
| | <u>Días</u> |
| Periodo medio de pago a proveedores | 41 |
| Ratio de las operaciones pagadas | |
| Ratio de las operaciones pendientes de pago | 41 |
| | <u>Importe</u> |
| Total pagos realizados | - |
| Total pagos pendientes | 7.423 |

De acuerdo al "Deber de información" de la ley 15/2010 de 5 de Julio, en relación a la información a incorporar en la memoria consolidada sobre el aplazamiento de pagos a proveedores quedan excluidos las obligaciones de pago a proveedores de inmovilizado.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

En este contexto, los saldos que se consideran a efectos de esta nota han sido los pagos a proveedores derivados de los gastos incurridos principalmente por la constitución y posteriores ampliaciones de capital del Grupo.

(14) Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Tal y como se menciona en las notas 1 y 8, la Sociedad y Jazz Telecom, S.A.U. han firmado un contrato de cesión del derecho de uso del 40% de la red de fibra óptica por 69.000.000 de euros, en el que la Sociedad ha cedido a Jazz Telecom, S.A.U. el derecho irrevocable para utilizar los componentes de una red de fibra óptica durante un periodo de 35 años.

El movimiento habido en la cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios ha sido el siguiente:

| | <u>Euros</u> |
|-----------------------|--------------------------|
| | <u>2015</u> |
| Saldo inicial | 69.000.000 |
| Traspaso a resultados | (415.890) |
| Saldo final | <u>68.584.110</u> |

De acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato, el epígrafe recoge el ingreso a distribuir en varios ejercicios en los próximos 35 años en base a la duración establecida en el contrato y dado que el Administrador único estima que no se va a ejercer la prórroga de dicho contrato.

(15) Situación fiscal

(a) Saldos con Administraciones Públicas

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es como sigue:

| | <u>Euros</u> | |
|---|-----------------------|-------------------------|
| | <u>No corriente</u> | <u>Corriente</u> |
| <i>Activos</i> | | |
| Activos por impuesto diferido | 164.794 | - |
| Impuesto sobre el valor añadido y similares (IVA) | - | 4.250.498 |
| | <u>164.794</u> | <u>4.250.498</u> |
| <i>Pasivos</i> | | |
| Otros | - | 1.325 |
| | <u>-</u> | <u>1.325</u> |

hr

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

El saldo deudor por IVA recoge fundamentalmente el importe a devolver por parte de la Administración Pública correspondiente al efecto neto de los dos contratos firmados por la Sociedad y Jazz Telecom, S.A.U. en relación a la red de fibra óptica y que se detallan a continuación:

| | <u>Total importe</u> | <u>Administraciones Públicas</u> | | <u>Neto</u> |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------------|------------------|
| | | <u>IVA soportado</u> | <u>IVA repercutido</u> | |
| Contrato compra-venta red de fibra óptica | 89.000.000 | 18.690.000 | | 18.690.000 |
| Contrato por el derecho de uso del 40% fibra óptica | 69.000.000 | | 14.490.000 | (14.490.000) |
| | | | | <u>4.200.000</u> |
| Otros | | | | 50.498 |
| | | | | <u>4.250.498</u> |

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Administrador Único de la Sociedad considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

(b) Impuesto sobre beneficios

La relación existente entre el ingreso por impuesto sobre resultados consolidados y la pérdida consolidada del ejercicio es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|--|------------------|
| | <u>2015</u> |
| Saldo de ingresos y gastos consolidados antes de impuestos del ejercicio | (659.179) |
| Tasa impositiva | 25% |
| Gasto (Ingreso) por impuesto sobre beneficios consolidados | <u>(164.794)</u> |

(c) Activos y pasivos por impuesto diferido

El detalle de activos por impuesto diferido es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|-----------------------------------|----------------|
| | <u>2015</u> |
| Créditos por pérdidas a compensar | 164.794 |
| | <u>164.794</u> |

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

Los activos por impuestos diferidos generados por pérdidas fiscales que estén pendientes de aplicar se reconocen siempre que sea probable que en un futuro se generen suficientes rentas gravables contra las que compensar el activo.

El 28 de noviembre de 2014 se publicó en el BOE la nueva Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades aplicable para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2015 de sociedades españolas. Los cambios más relevantes que introduce esta nueva ley son la reducción del tipo general, el cual pasa del 30 % al 28 % para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2015, y al 25 % para períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2016.

El Grupo ha activado las pérdidas al 25% porque estima que el periodo de compensación de pérdidas fiscales sean en 2016 o ejercicios posteriores.

Para el ejercicio 2016, el límite de las BINs compensables será del 60% y para los iniciados a partir de 2017 dicho límite se eleva al 70%.

(16) Información Medioambiental

El Grupo no ha realizado inversiones ni incurrido en gastos durante el ejercicio 2015 en relación a la protección y mejoras medioambientales.

(17) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con partes vinculadas

Al 31 de diciembre de 2015, el detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo y partes vinculadas, incluyendo personal de alta Dirección y Socio Único de la Sociedad así como las principales características de los mismos, se presenta en la nota 12.

El desglose de los saldos por categorías es como sigue:

| | <u>Euros</u> | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | <u>Socio Único</u> | <u>Total</u> |
| Deudas | | |
| Otras deudas (nota 12) | 70.000 | 70.000 |
| Total pasivos corrientes | <u>70.000</u> | <u>70.000</u> |
| Total pasivos | <u>70.000</u> | <u>70.000</u> |

(b) Transacciones con partes vinculadas

El Grupo no ha realizado transacciones con partes vinculadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

(c) Transacciones del Grupo con el Socio Único

Salvo el contrato de *cash pooling* con el Socio Único detallado en la nota 12 no existen más transacciones.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015

(d) Información relativa al Administrador Único y personal de alta Dirección de la Sociedad

Durante el ejercicio 2015, el Administrador Único no ha percibido remuneraciones, ni tiene concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta del mismo a título de garantía. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con el Administrador Único.

(e) Situaciones de conflicto de intereses del Administrador Único de la Sociedad dominante

El Administrador Único de la Sociedad y las personas vinculadas al mismo, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

(18) Ingresos y Gastos

(a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios consolidada por categorías de actividades es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|-------------------------|-----------------------|
| | <u>2015</u> |
| Prestación de servicios | 415.890 |
| | <u>415.890</u> |

Los ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio 2015 corresponden al ingreso devengado por la cesión del derecho de uso sobre el 40% de la red de fibra óptica propiedad del Grupo a Jazz Telecom, S.A.U. firmado con fecha Julio de 2015 (ver notas 1, 8 y 14).

(b) Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros es como sigue:

| | <u>Euros</u> |
|---|-----------------------|
| | <u>2015</u> |
| Intereses actualización deuda (nota 11) | 397.944 |
| | <u>397.944</u> |

(19) Información sobre empleados

Al 31 de diciembre de 2015, el Grupo no tiene empleados.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTESMemoria de las Cuentas Anuales Consolidadas al
31 Diciembre 2015(20) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, ha facturado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, los honorarios y gastos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

| | <u>Euros</u> |
|----------------------------|---------------|
| | <u>2015</u> |
| Por servicios de auditoría | 18.263 |
| Por otros servicios | 21.000 |
| | <u>39.263</u> |

(21) Hechos Posteriores

No se han producido hechos posteriores significativos desde el cierre del ejercicio 2015 y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas.

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Informe de Gestión Consolidado del ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015

Anexo I

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Detalle de las sociedades dependientes
A 31 de diciembre de 2015

| Denominación Social | Sede Social | Actividad | Auditor | Sociedad titular de la participación | % de derechos de voto | Importe participación |
|--------------------------------|--|---|---------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Masmovil Investments, S.L. | Vía de las Dos Castillas, Km. 33, Complejo Atica, Edificio I, Pozuelo de Alarcón (Madrid). | La prestación de servicios de telecomunicaciones y el establecimiento y operación de redes de telecomunicaciones en España, así como la compraventa, arrendamiento, administración y explotación a través de cualesquiera títulos de bienes inmuebles, incluida la prestación de servicios de intermediación en relación con los servicios citados, así como la prestación de otros servicios afines. | KPMG | Masmovil Broadband S.A. | 100% | 3.000 |
| Masmovil Infrastructures, S.L. | Vía de las Dos Castillas, Km. 33, Complejo Atica, Edificio I, Pozuelo de Alarcón (Madrid). | La prestación de servicios de telecomunicaciones y el establecimiento y operación de redes de telecomunicaciones en España. | KPMG | Masmovil Broadband S.A. | 100% | 1.003.000 |

Este Anexo forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Informe de Gestión Consolidado del ejercicio comprendido
entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015

1. Evolución de los negocios y situación del Grupo

El ejercicio 2015 registra el nacimiento de MasMovil Broadband, S.A.U. y sus sociedades dependientes (en adelante Grupo MasMovil Broadband), como resultado de la adquisición de los remmedies (activos de FTTH y ADSL) incluidos en el acuerdo con Jazz Telecom, S.A.U.

En su naturaleza, como poseedor de estos activos y responsable de los futuros despliegues propios de FTTH, el Grupo MasMovil Broadband prestará cobertura al resto del Grupo MasMovil Ibercom como distribuidor de los servicios de banda ancha y ADSL en la comercialización a clientes finales, ya sean residenciales o de empresas.

2. Evolución previsible del Grupo

La evolución del Grupo MasMovil Broadband espera permita cumplir los objetivos reflejados en el plan de negocio presentado a los analistas e inversores en Octubre de 2015 del Grupo MasMovil Ibercom, en cuyas proyecciones para el año 2018 se estima alcanzar más de 350k clientes de banda ancha, unos ingresos de €250m y una EBITDA de €70m.

3. Actividades en materia de investigación y desarrollo

No aplica para el ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015.

4. Adquisición de acciones propias

No aplica para el ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015.

5. Descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la empresa

En el momento en que nos encontramos, no existen más riesgos que los intrínsecos de su propia actividad.

6. Información sobre instrumentos financieros

A fecha de cierre del ejercicio de 2015, el Grupo MasMovil Broadband no tiene contratado ningún producto financiero que pueda ser considerado de riesgo y es firme la convicción de los gestores del grupo de no acudir a la contratación de este tipo de instrumentos.

7. Acontecimientos importantes para el Grupo ocurridos después del cierre del ejercicio

Nada que resaltar que no haya sido ya reflejado en la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

8. Otra información relevante

Ninguna

MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas e
Informe de Gestión Consolidado del ejercicio comprendido
entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2015

Reunido el Administrador único de MasMovil Broadband, S.A.U. con fecha de 29 de enero de 2016 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del ejercicio comprendido entre el 25 de mayo y el 31 de diciembre de 2016. Las cuentas anuales consolidadas vienen constituidas por el documento anexo que preceden a este escrito.

Firmante:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

D. Meinrad Spenger
Administrador Único
(en representación de
MasMovil Ibercom, S.A.)

CONTRATO DE RELACIÓN ENTRE ACREEDORES

entre

BONDHOLDERS, S.L.

como Comisario del Sindicato de Bonistas

Y

ZTE ESPAÑA, S.L.U.

como Contraparte del Contrato de Vendor Financing

CUATRECASAS. GONÇALVES PEREIRA

Madrid, [•] de julio de 2016

CONTRATO DE RELACIÓN ENTRE ACREEDORES

En Madrid, a [●] de julio de 2016.

I. REUNIDOS

BONDHOLDERS, S.L., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Avenida de Francia, 17, 1 A, Valencia, con N.I.F. B-98604986 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 9.763, folio 43, hoja V-158464, representada por D. Juan Carlos Perlaza, mayor de edad, de nacionalidad británica, soltero, con pasaporte número 507012777 y N.I.E. X9302468A, en calidad de administrador único de la citada sociedad, en virtud de la escritura de constitución de la misma otorgada ante el notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, el 23 de enero de 2014, con el número 186 de su protocolo (el "**Comisario del Sindicato de Bonistas**").

El Comisario del Sindicato de Bonistas actúa en representación de los titulares de los Bonos (tal y como se definen a continuación) en cada momento (los "**Bonistas**").

ZTE ESPAÑA, S.L.U. sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Avenida de Europa nº 16, 3º, Alcobendas (Madrid), con N.I.F. B-85227544 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 34.937, folio 92, hoja M-449026, representada por D. [●], mayor de edad, [soltero/casado], con D.N.I. número [●], en calidad de [●] de la citada sociedad, en virtud de escritura de [●] otorgada ante el notario de [●], D. [●], el [●] de [●] de [●], con el número [●] de su protocolo (la "**Contraparte del Contrato de Vendor Financing**").

En adelante, el Comisario del Sindicato de Bonistas y la Contraparte del Contrato de Vendor Financing serán referidos conjuntamente como las "**Partes**" y cualquiera de ellos, separadamente, como una "**Parte**".

II. EXPONEN

- I. Que, MASMOVIL BROADBAND, S.A. (el "**Emisor**") es una sociedad cuyo objeto social consiste en:
 - a) La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la

- explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas.
- b) La prestación y comercialización de servicios a través de red informática.
 - c) Asesoramiento y consulta en el área informática. Análisis de empresas, colaboración técnica de software y hardware. Aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas. Asesoramiento en materia de planificación estratégica y operativa. Organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y, asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocio.
 - d) Venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática tanto en lo referente a hardware como a software y a Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet, infovía o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actualmente existentes.
 - e) Prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramientos técnicos y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas. Se incluyen expresamente en este apartado los servicios de apoyo a la gestión.

Las actividades que integran el objeto social también podrán ser desarrolladas por el Emisor, total o parcialmente, de modo indirecto en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

- II. Que con fecha 20 de julio de 2016, el Emisor realizó una emisión de bonos simples de rango *senior* garantizados, con vencimiento a ocho (8) años y por importe total de TREINTA MILLONES DE EUROS (30.000.000 €) al 5,75% de interés (los "**Bonos**") denominada "Emisión de Bonos Simples MASMOVIL BROADBAND, S.A. Julio 2016" (la "**Emisión**").
- III. Que los Bonos han sido emitidos al amparo de un documento de emisión de Bonos (el "**Documento de Emisión**") depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 20 de julio de 2016 y número de registro oficial [●] conforme al artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del

Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre.

- IV.** Que los Bonos han sido admitidos a cotización en el Mercado Alternativo de Renta Fija ("**MARF**") en virtud de documento informativo de incorporación de valores (el "**Documento Informativo**") registrado en el MARF con fecha [●] de julio de 2016. El código ISIN de los Bonos es ES0205138003.
- V.** Que la Emisión está representada por 300 Bonos de 100.000 € de valor nominal cada uno agrupados en una única clase o serie, y fue suscrita por un sindicato de bonistas representados por el Comisario del Sindicato de Bonistas.
- VI.** Que la Emisión está garantizada por las siguientes garantías (conjuntamente, las "**Garantías del Proyecto Hermes I**"):
 - a. Derecho real de prenda de primer rango sobre las acciones del Emisor;
 - b. Derecho real de prenda de primer rango sobre las participaciones de las Filiales del Emisor (Masmovil Investments, S.L.U. y Masmovil Infraestructuras, S.L.U.);
 - c. Derecho real de prenda de primer rango sobre los derechos de crédito derivados de los Contratos Materiales;
 - d. Derecho real de prenda de primer rango sobre los derechos de crédito derivados de las Cuentas del Emisor y de las Cuentas de las Filiales, y
 - e. Promesa de constitución de hipoteca mobiliaria sobre la Red de Infraestructuras del Emisor.
- VII.** Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.5 del Documento Informativo ("*Limitación al Endeudamiento y planes de actuación*"), se permite al Emisor incurrir en endeudamiento adicional siempre que cumpla con todas y cada una de las condiciones recogidas dicho apartado del Documento Informativo:
 - a. Que el Endeudamiento Existente (entendiendo como tal la Emisión) y

el Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I no superen de forma conjunta, en ningún caso, el importe de SETENTA MILLONES DE EUROS (70.000.000 €), entendido como el importe nominal máximo para emisiones de bonos o de importe disponible para financiaciones, es decir, que no se tendrán en cuenta posibles amortizaciones que puedan producirse;

- b. Que la finalidad sea complementar el Endeudamiento Existente para financiar el Proyecto Hermes I;
- c. Que sea sin recurso a las Filiales;
- d. Que no cuente con mejores garantías que las Garantías del Proyecto Hermes I, es decir, que sea sin garantía, o en caso de contar con garantías, que las mismas sean de inferior o igual rango que las Garantías del Proyecto Hermes I (las "**Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I**");
- e. Que con ocasión del otorgamiento, en su caso, de las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I se firme un Contrato entre Acreedores para regular las relaciones entre los Bonistas, representados por el Comisario del Sindicato de Bonistas, y las entidades acreedoras del Emisor en virtud del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I. No será necesario la firma del Contrato entre Acreedores si el Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I se deriva de una ampliación del importe de la presente Emisión;
- f. Que el calendario de pagos de cualquier endeudamiento bajo el Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I sea igual o más lejano en el tiempo que el previsto para la Emisión;
- g. Que el Emisor abra una cuenta bancaria en la que se depositarán los fondos recibidos como consecuencia de la suscripción del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I (la "**Cuenta Especial**"), de forma que dichos fondos solo podrán ser destinados a financiar el Proyecto Hermes I como complemento a la financiación obtenida en virtud de la Emisión;

(el "**Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I**").

VIII. Que teniendo en cuenta lo previsto en el Expositivo V anterior, con fecha 11 de julio de 2016, el Emisor suscribió con la Contraparte del Contrato de Vendor Financing un contrato en virtud del cual este último se comprometió a otorgar al Emisor una financiación por importe de VEINTICINCO MILLONES DE EUROS (25.000.000 €), que fue elevado a público en la misma fecha ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, D. Juan Ramón Ortega Vidal, con número 2.201 de su protocolo (el "**Contrato de Vendor Financing**").

IX. Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.6 del Documento Informativo ("*Negative Pledge en relación con el Proyecto Hermes I*"), el Emisor no creará ni permitirá que subsista ninguna garantía personal o derecho real, o cualquier otra forma de gravamen sobre la totalidad o parte de sus ingresos o activos, presentes o futuros, relativos al Proyecto Hermes I distintas de las existentes (otorgadas en garantía de las obligaciones derivadas de la Emisión), salvo con el consentimiento previo y por escrito de los Bonistas.

Se exceptúan de lo anterior: (i) las garantías que deban otorgarse por imperativo legal; (ii) las garantías que se otorguen sobre el resto activos propiedad del Emisor que no estén relacionados con el Proyecto Hermes I; y (iii) las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I siempre que se otorguen (a) sobre los mismos activos y con inferior o igual rango a las Garantías del Proyecto Hermes I, o (b) si se constituyen sobre activos relativos al Proyecto Hermes I distintos a los pignorados por las Garantías del Proyecto Hermes I, se constituyan asimismo garantías sobre los mismos con el mismo rango en beneficio de los Bonistas.

X. De acuerdo con lo previsto anteriormente, los Bonistas por la mera suscripción de los Bonos, aceptaron y consintieron que las obligaciones que se deriven de cada uno de los contratos en virtud de los cuales se documentase el Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I serían garantizados en términos y condiciones sustancialmente idénticos a los previstos en las Garantías del Proyecto Hermes I, pudiendo a estos efectos crearse prendas con un rango concurrente al de las Garantías del Proyecto Hermes I.

XI. Que, teniendo en cuenta las relaciones jurídicas y financieras derivadas de los distintos contratos y garantías referidos en los Expositivos precedentes, las partes han convenido en regular (i) las reglas aplicables a la forma de adopción de determinadas decisiones que les corresponden en virtud del Documento de Emisión, el Contrato de Vendor Financing, así como en

cualquier otro documento en virtud del cual se documente la Deuda Global (los "Contratos Financieros"); (ii) la forma, el procedimiento y la distribución de las cantidades obtenidas del Emisor en virtud de los Contratos Financieros y de las garantías otorgadas para asegurar los mismos; y (iii) otras materias de interés común, todo ello de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en las estipulaciones del presente Contrato.

- XII.** Que, en atención a lo expuesto, las partes han convenido en otorgar el presente **CONTRATO DE RELACIÓN ENTRE ACREEDORES** (indistintamente, el "Contrato entre Acreedores" o el "Contrato") que se regirá por las siguientes,

III. ESTIPULACIONES

1. INTERPRETACIÓN

- 1.1 Los términos que figuran en mayúsculas en el presente Contrato tendrán, a menos que aparezcan definidos expresamente en el mismo, el significado que en cada caso se les atribuye en el Documento Informativo.
- 1.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Estipulación 1.1 anterior, a efectos del presente Contrato:

Acreedores Garantizados Significa, conjuntamente, los Bonistas y la Contraparte del Contrato de Vendor Financing.

Deuda Global Significa, en cada momento, la suma de todas las cantidades debidas por el Emisor en virtud de (i) los Bonos y (ii) el Contrato de Vendor Financing, determinadas de conformidad con lo dispuesto en los citados documentos y en el presente Contrato.

A estos efectos, el Comisario del Sindicato de Bonistas calculará, con referencia a la misma fecha en que remita a los Acreedores Garantizados la comunicación o solicitud correspondiente de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato, la deuda del Emisor en virtud de los Bonos.

De la misma forma, la Contraparte del Contrato de Vendor Financing calculará, con referencia a la misma fecha en que remita al Comisario del Sindicato de Bonistas la comunicación o solicitud correspondiente de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato, la deuda del Emisor en virtud del Contrato de Vendor Financing.

El importe de la Deuda Global será calculado por el Comisario del Sindicato de Bonistas mediante la adición de las cantidades anteriormente referidas y lo notificará a los Acreedores Garantizados, junto con la participación de cada uno de ellos en el importe de la misma, de acuerdo con las disposiciones del presente Contrato.

Los cálculos realizados por el Comisario del Sindicato de Bonistas se entenderán como definitivos y serán vinculantes para todos los Acreedores Garantizados salvo que, dentro de los cinco (5) Días Hábiles desde la fecha de recepción de la notificación por el Comisario del Sindicato de Bonistas referida en el párrafo anterior, cualquiera de los Acreedores Garantizados notificara al Comisario del Sindicato de Bonistas la existencia de error manifiesto en los cálculos que hubiera realizado el Comisario del Sindicato de Bonistas.

La participación de cada uno de los Acreedores Garantizados en la Deuda Global, calculada conforme se indica con anterioridad, determinará la participación relativa de cada uno de los Acreedores Garantizados a efectos de la toma de decisiones.

**Mayoría de
Acreedores
Garantizados**

Significa los Acreedores Garantizados cuya participación en la combinación de la Deuda Global en la fecha en la que los Acreedores Garantizados deban adoptar la decisión correspondiente, represente al

menos el sesenta y seis por ciento (66%).

A efectos aclaratorios, se hace constar que para el cómputo de la Mayoría de los Acreedores Garantizados, se considerará que, en su caso, todos los Bonistas han votado en el mismo sentido en la correspondiente Asamblea del Sindicato de Bonistas, de tal forma que si dicha Asamblea de Bonistas hubiera adoptado la decisión correspondiente con la mayoría requerida en el Reglamento del Sindicato de Bonistas, a efectos del cómputo de la Mayoría de Acreedores Garantizados se considerará toda la Deuda Global que representen los Bonos, vinculando a los demás Bonistas, disidentes o no.

2. MATERIAS RESERVADAS A LA DECISIÓN DE LOS ACREEDORES GARANTIZADOS

2.1 *Régimen General.* Los Acreedores Garantizados acuerdan someter al régimen establecido en la presente Contrato las materias aquí reguladas que requieran la actuación conjunta de los Acreedores Garantizados.

2.2 *Mayoría de los Acreedores Garantizados.* Salvo por lo dispuesto en la Estipulación 2.3 siguiente, las decisiones de los Acreedores Garantizados que deban tomarse por acuerdo de la Mayoría de los Acreedores Garantizados, vincularán a los demás Acreedores Garantizados, disidentes o no.

2.3 *Unanimidad de los Acreedores Garantizados.* No obstante lo dispuesto en las Estipulación 2.2 anterior, será necesario el acuerdo unánime de los Acreedores Garantizados para modificar:

- (i) El contenido de cualquiera de las reglas contractuales pactadas en el presente Contrato.
- (ii) Cualesquiera términos previstos en los Contratos Financieros que altere las reglas de rango *pari passu* entre los mismos.
- (iii) Cualesquiera de las Garantías del Proyecto Hermes I y de las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I (a

excepción de aquellas modificaciones que tengan una naturaleza eminentemente formal o la subsanación de defectos apreciados en los documentos inicialmente otorgados) en virtud de los Contratos Financieros.

3. PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES DE LOS ACREEDORES GARANTIZADOS

El Acreedor o Acreedores Garantizados que inicien el procedimiento de toma de decisiones de los Acreedores Garantizados previsto en la Estipulación 2.2 anterior (bien a iniciativa propia, o a iniciativa del Emisor que le hubiera solicitado la realización de una acción o circunstancia que estuviera sometida al régimen de toma de decisiones previsto en la Estipulación 2.2 anterior), deberá comunicárselo al Comisario del Sindicato de Bonistas, quien, a su vez, se lo remitirá a los Acreedores Garantizados dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del correspondiente comunicado, requiriendo a los Acreedores Garantizados para que le notifiquen el importe correspondiente a su respectivo Contrato Financiero (de acuerdo con lo previsto en la definición de "Deuda Global"), e indicando la mayoría necesaria para la toma de la correspondiente decisión de acuerdo con lo previsto en la Estipulación 2.2 anterior.

A estos efectos, el procedimiento se iniciará con una comunicación escrita al Comisario del Sindicato de Bonistas en la que se determine y especifique la materia sobre la que versará la toma de decisiones de los Acreedores Garantizados, acompañada, en su caso, de la documentación necesaria para evaluar y determinar la correspondiente solicitud.

Recibida la notificación del Comisario del Sindicato de Bonistas referida en el párrafo anterior,

- (a) El Comisario del Sindicato de Bonistas deberá convocar una asamblea de Bonistas, dentro de los [diez (10) Días Hábiles] siguientes desde que el Comisario del Sindicato de Bonistas remita la citada comunicación al resto de Acreedores Garantizados.

- (b) La Contraparte del Contrato de Vendor Financing deberá responder dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles desde la recepción de la citada comunicación.

Una vez celebrada la correspondiente Asamblea de Bonistas, de acuerdo con los plazos y las reglas establecidas en el Reglamento del Sindicato de Bonistas, y recibida la notificación referida en el apartado (b) anterior, el Comisario del Sindicato de Bonistas calculará el importe total de la Deuda Global a la fecha en que hubiera cursado la comunicación referida en el primer párrafo de esta Estipulación 3 y, en el plazo de tres (3) Días Hábiles, notificará a los Acreedores Garantizados si se hubiera o no alcanzado la mayoría de Acreedores Garantizados necesaria a tales efectos de conformidad con este Contrato, indicando el importe de la Deuda Global y la participación de cada uno de los Acreedores Garantizados en la misma.

En caso de que transcurra:

- (i) el plazo de [diez (10)] Días Hábiles indicado en el apartado (b) de esta Estipulación sin que se reciba una contestación de la Contraparte del Contrato de Vendor Financing, y/o
- (ii) No se celebre la correspondiente Asamblea de Bonistas por falta de los quórum requeridos o la mayoría de los Bonistas vote en contra;

se entenderá denegada la solicitud correspondiente por aquellos Acreedores Garantizados que no respondieran en dicho plazo.

4. VENCIMIENTO ANTICIPADO

4.1 *Regla general: Mayoría de Acreedores Garantizados.* Los Bonistas y la Contraparte del Contrato de Vendor Financing únicamente estarán facultados para resolver y declarar vencidos, respectivamente los Bonos y el Contrato de Vendor Financing de conformidad con los términos y condiciones previstos en los mismos, siempre que, previamente, hubieran obtenido la aprobación por escrito de la Mayoría de los Acreedores Garantizados.

4.2 *Excepción a la regla general: vencimiento individual.* No obstante lo previsto en la Estipulación 4.1 anterior, los Acreedores Garantizados acuerdan que si no se obtuviese la aprobación de la Mayoría de los Acreedores Garantizados en un plazo máximo de [cuarenta y cinco (45)] Días Hábiles contados a partir de la fecha de recepción por el Comisario del Sindicato de Bonistas de la petición de cualquiera de los Acreedores Garantizados para la formación de dicha Mayoría de los Acreedores Garantizados, quedará a salvo el derecho de

cada uno de los Bonistas y de la Contraparte del Contrato de Vendor Financing, respectivamente, a solicitar y declarar el vencimiento de sus respectivos créditos de conformidad con los términos y condiciones previstos en los mismos, siempre y cuando la causa de resolución concurrente derivara de:

- a) un incumplimiento de pago del Emisor de cualquiera de las obligaciones de pago correspondientes asumidas en virtud de cualquiera de los Contratos Financieros, en el bien entendido de que en este caso el derecho a vencimiento individual nacerá únicamente para el Acreedor Garantizado afectado por el incumplimiento de pago en cuestión, y/o
- b) Menoscabo del Proyecto Hermes I, o cese o modificación de la actividad.

Adicionalmente, si se produjera el vencimiento anticipado de cualquiera de los créditos nacidos bajo cualquiera de los Contratos Financieros, los restantes Acreedores Garantizados estarán facultados para proceder de forma individual al vencimiento anticipado de sus créditos bajo los Contratos Financieros, debiendo en todo caso informar con carácter previo al Comisario del Sindicato de Bonistas de su intención de proceder a declarar dicho vencimiento anticipado.

4.3 *Procedimiento.* El Acreedor o Acreedores Garantizados interesados en declarar el vencimiento anticipado de cualquiera de los Contratos Financieros deberá comunicárselo por escrito al Comisario del Sindicato de Bonistas conforme al procedimiento y los plazos descritos en la Estipulación 3 anterior, señalando y justificando la causa de vencimiento aplicable de conformidad con lo previsto en el correspondiente Contrato Financiero.

- (i) Si no se hubiera obtenido el acuerdo de la Mayoría de los Acreedores, no se procederá a la declaración conjunta por los Acreedores Garantizados del vencimiento de/de los Contrato/s Financiero/s correspondiente/s.

No obstante, en este caso quedará a salvo el derecho individual de los Acreedores Garantizados a declarar el vencimiento anticipado de cualquiera de sus créditos bajo cualquiera de los Contratos Financieros si concurren las condiciones previstas en la Estipulación 4.2 anterior, debiendo en todo caso informar con carácter previo al Comisario del Sindicato de Bonistas de su intención de proceder a

declarar dicho vencimiento anticipado. En este caso, el Acreedor o Acreedores Garantizados de que se trate calculará/n la deuda a vencimiento que le/s corresponda/n en la forma prevista en el Contrato Financiero correspondiente, en las Garantías del Proyecto Hermes I o en las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I.

- (ii) Si se hubiera obtenido el acuerdo de la Mayoría de los Acreedores, el Comisario del Sindicato de Bonistas procedería a la declaración de vencimiento de los Bonos y el resto de Acreedores Garantizados de sus correspondientes Contratos Financieros en la forma prevista en los mismos, calculando la deuda del Emisor a vencimiento de conformidad con lo previsto en cada uno de los Contratos Financieros, en las Garantías del Proyecto Hermes I o en las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I.

5. GARANTÍAS: EJECUCIÓN Y ACCIONES DE PRESERVACIÓN

- 5.1 *Garantías de la Deuda Global:* Las Garantías del Proyecto Hermes I garantizarán los Bonos y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I garantizarán el Contrato de Vendor Financing, en igualdad de rango y sin preferencia entre ellos. Todo ello aunque los contratos por los que se formalicen las garantías contemplen, de acuerdo con los requerimientos que determine el fuero elegido, distintos rangos entre las garantías que garanticen cada uno de los Contratos Financieros.
- 5.2 *Ejecución de las Garantías. Regla general: Mayoría de Acreedores.* Las decisiones de los Acreedores Garantizados en relación a la ejecución de Garantías del Proyecto Hermes I y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, y la realización de cualesquiera acciones de defensa o preservación sobre las mismas, requerirá el acuerdo previo de la Mayoría de los Acreedores Garantizados.

Una vez autorizada dicha ejecución de conformidad con lo anterior, [el Comisario del Sindicato de Bonistas]¹ estará facultado para:

¹ El Comisario del Sindicato de Bonistas deberá representar no solo a los Bonistas sino también a la Contraparte del Contrato de Vendor Financing.

- a) ejercitar cualesquiera derechos o facultades conferidas a cualquiera de las partes en virtud de las Garantías del Proyecto Hermes I y de las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, incluida la ejecución de las mismas;
- b) iniciar y/o comparecer en cualquier procedimiento judicial, extrajudicial, arbitral, administrativo o de cualquier otro tipo derivado de, o relativo a las Garantías del Proyecto Hermes I y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I;
- c) realizar cualquier actuación necesaria a efectos de perfeccionar las Garantías del Proyecto Hermes I y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, incluido, cualesquiera trámites ante Registros Públicos o autoridades fiscales competentes; y
- d) realizar cualesquiera actuaciones necesarias con el objeto de preservar los derechos, prerrogativas y facultades conferidas a los Acreedores Garantizados en virtud de las Garantías del Proyecto Hermes I y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I.
- e) El Comisario del Sindicato de Bonistas ejercerá, en la medida de lo posible, los derechos y facultades y llevará a cabo las actuaciones señaladas en nombre y representación de los Acreedores Garantizados y siempre de conformidad con las instrucciones que a tal efecto le facilite la Mayoría de Acreedores Garantizados.

5.3 En el supuesto de que el Comisario del Sindicato de Bonistas procediese a ejecutar cualquiera de las Garantías del Proyecto Hermes I o de las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I en virtud de lo dispuesto anteriormente, cada una de las partes deberá otorgar a favor del Comisario del Sindicato de Bonistas (dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción del correspondiente requerimiento) poder notarial que comprenda las facultades suficientes para que el Comisario del Sindicato de Bonistas pueda adoptar, en nombre y representación de la parte de que se trate, las acciones que fueran necesarias para realizar dicha ejecución, judicial o extrajudicial, de conformidad con lo previsto en este Contrato y, en particular, en los documentos de constitución de cada una de las Garantías del Proyecto Hermes I y de y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I.

Aquellas partes a las que no les resulte posible o conveniente conferir el referido apoderamiento, se comprometen a comparecer conjuntamente con el Comisario del Sindicato de Bonistas y a realizar las actuaciones que éste les indique con el objeto de proceder a la ejecución de las Garantías del Proyecto Hermes I y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I.

- 5.4 *Procedimiento.* Las acciones o decisiones que fueran a tomar los Acreedores Garantizados en relación a la ejecución de las Garantías del Proyecto Hermes I y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I podrán realizarse de forma conjunta con el procedimiento de declaración de vencimiento anticipado o de forma independiente. En ambos casos se seguirá el procedimiento de comunicación y plazos previsto en la Estipulación 3 anterior.

En cualquiera de los dos casos anteriormente mencionados, el Acreedor o Acreedores Garantizados interesados en realizar alguna de las actuaciones en relación con las Garantías del Proyecto Hermes I o las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, deberá comunicárselo por escrito al Comisario del Sindicato de Bonistas, señalando y justificando: (i) la causa o evento que permite la ejecución de la Garantía del Proyecto Hermes I o de la Garantía del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I correspondiente, (ii) la Garantía del Proyecto Hermes I o la Garantía del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I que pretende ejecutar, y (iii) el procedimiento de ejecución elegido de conformidad con lo previsto en los contratos de las Garantías del Proyecto Hermes I y de las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I.

Si no se hubiera obtenido el acuerdo de la Mayoría de los Acreedores, no se procederá a la ejecución de la la Garantía del Proyecto Hermes I o la Garantía del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I solicitada, ni a la realización de la actuación solicitada.

Si se hubiera obtenido el acuerdo de la Mayoría de los Acreedores, todas las Garantías del Proyecto Hermes I y las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I se ejecutarán en la forma prevista en las mismas, en los términos y mediante el procedimiento de ejecución de Garantías del Proyecto Hermes I y de Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I que hubiera sido aprobado, y se distribuirá el importe resultante de dicha ejecución en la forma prevista en la Estipulación 6 siguiente.

6. REPARTO

- 6.1 *Prorrata.* Los Acreedores Garantizados acuerdan que, a partir de la fecha en que se hubiera producido el vencimiento anticipado de cualquiera de los créditos nacidos bajo los Contratos Financieros, las cantidades recibidas por cualquiera de los Acreedores Garantizados y por cualquier concepto en relación con los Contratos Financieros, incluyendo las derivadas de la ejecución de las Garantías del Proyecto Hermes I y de las Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I a través de cualquier vía y título, se distribuirán a prorrata entre los Acreedores Garantizados.
- 6.2 Los Acreedores Garantizados convienen que el producto de la ejecución de todas aquellas Garantías del Proyecto Hermes I y Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I, se destinará,
- (a) En primer lugar, al pago de las costas y gastos devengados por la ejecución de las referidas Garantías del Proyecto Hermes I y Garantías del Endeudamiento Permitido del Proyecto Hermes I.
 - (b) En segundo lugar, al pago de todas las obligaciones derivadas de la Deuda Global que se hallaren pendientes de pago; y
 - (c) En el caso de que una vez satisfechas la totalidad de las obligaciones garantizadas existiera un remanente, éste se entregará al pignorante correspondiente.
- 6.3 *Reintegración al Comisario del Sindicato de Bonistas.* Si algún Acreedor Garantizado llegase a cobrar una cantidad del Emisor y/o de cualquier otra entidad en relación con el pago de obligaciones derivadas de los Contratos Financieros, por cualquier concepto, tal Acreedor o Acreedores Garantizados estará/n obligado/s a poner el referido importe a disposición del Comisario del Sindicato de Bonistas, quien lo distribuirá entre los Acreedores Garantizados en la forma prevista en la presente Estipulación.

7. OTRAS GARANTÍAS O PAGOS

Las Partes acuerdan que las reglas previstas en el presente Contrato para el reparto de fondos y la ejecución de garantías, serán de aplicación *mutatis mutandis*, a cualesquiera pagos que fueran realizados y cualesquiera otras garantías que fueran otorgadas ahora o en el futuro a favor de cualquiera de

los Acreedores Garantizados por el Emisor, en pago o en garantía de cualesquiera obligaciones garantizadas y en relación con cualquiera de los Contratos Financieros.

8. SUBROGACIÓN AUTOMÁTICA EN EL ACUERDO ENTRE ACREEDORES

La cesión total o parcial de la Contraparte del Contrato de Vendor Financing a un tercero de sus derechos bajo el Contrato de Vendor Financing resultará automáticamente en la subrogación del tercero en los derechos y obligaciones asumidos por la Contraparte del Contrato de Vendor Financing transmitente bajo el presente Contrato.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 9.1 La interpretación y cumplimiento de este Contrato se regirá íntegramente por la legislación española.
- 9.2. En la medida en que tal sumisión resulte legalmente admisible, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten de forma expresa e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de este Contrato.

10. ELEVACIÓN A PÚBLICO

Las partes firman el presente Contrato en un único ejemplar original, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, elevándolo a público, incluyendo sus anexos, en este mismo acto, mediante el otorgamiento de una escritura de elevación a público ante el Notario de Madrid D. [●].

BONDHOLDERS, S.L.

D. Juan Carlos Perlaza
en calidad de Comisario del Sindicato de Bonistas

ZTE ESPAÑA, S.L.U.

D. [●]
en calidad de Contraparte del Contrato de Vendor Financing